

Acta Sesión Ordinaria 60-2023

10 de Octubre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 10 de Octubre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 59-2023.**
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2- Elección representantes del Concejo Municipal a la Junta de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.**
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°59-2023, celebrada el 03 de Octubre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°59-2023, celebrada el 03 de Octubre del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 2.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 12 de Octubre a las 6:00 pm.

- Conmemoración de los 50 años de la fundación del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén, que ha prestado una valiosa labor humanitaria y social en nuestro Cantón. Asistencia de varios de los Miembros de Consejo Nacional de la Cruz Roja Costarricense, así como los actuales funcionarios permanentes y voluntarios, que conforman nuestro Comité.

ARTÍCULO 3. Elección representantes del Concejo Municipal a la Junta de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Acta 58-2023, Artículo 7: **SEGUNDO:** Se les solicita a los miembros del Concejo Municipal presentar propuestas de candidatos para integrar la junta directiva y que sean enviadas a la Secretaría del Concejo para análisis y posteriormente sean conocidas en la Sesión Ordinaria del martes 10 de octubre del año en curso. **TERCERO:** Se les solicita a los miembros del Concejo Municipal presentar las propuestas de candidatos para confirmar la junta electoral y que sean enviadas a la Secretaría del Concejo para análisis y posteriormente sean conocidas en la Sesión Ordinaria del martes 10 de octubre del año en curso. **CUARTO:** Se les solicita a la Administración remitir al Concejo Municipal el nombre del profesional de la Dirección Jurídica que integrará la junta electoral y que será conocido en la sesión ordinaria del martes 10 de octubre del año en curso.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pronuncia que y en el caso nuestro Patricia mandó en la tarde, el currículum del compañero Esteban Quiroz y aparte de eso también ahora al final de la tarde, porque recibió el currículum de parte de la compañera Rocío. Que son las 2 personas que actualmente forman parte de la misma Junta directiva. El currículum de Rocio llegó tarde, porque se encuentra fuera del país, fue una carrera para que lo pudiera poder enviar, yo lo tengo acá y más. Sin embargo, ustedes ya conocen a los 2 ya han estado acá han sido y son miembros

de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén y en este caso la propuesta, es en estos momentos es que ellos sean las 2. Que representen nuevamente el Concejo en dicha Junta directiva.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que yo quiero externar sobre Esteban que lo conozco desde que era directivo de Taekwondo porque mi hijo estuvo en taekwondo hace muchos años. Una excelente profesional, muy serio, muy recto. Me parece una excelente ficha para el Comité de Deportes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, advierte que ambos candidatos y a la vez representantes en estos momentos, han hecho una función importante dentro de la Junta, una labor encomiable, lo cual ha marcado una diferencia en los resultados que se han visto acá junto con los demás miembros que no podemos excluir a nadie, porque la verdad es que todos en el Comité de Deporte han hecho el trabajo que les corresponde y de ahí los resultados que se han obtenido y que han sido manifestados en este Concejo en diferentes momentos, tanto desde el punto de vista deportivo como financiero, como a nivel de infraestructura que eso. Ha sido muy conocido por todos y también por todo el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que solo para aclarar no mencioné a Rocío porque la conozco ahora que está en la Junta, no antes, pero es que a Esteban lo conozco de hace años, de años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a Esteban Quiros Hernandez y Rocío Mora Rodriguez, para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén 2023-2025. **SEGUNDO:** Nombrar a Jose Pablo Delgado y al Asesor Legal Luis Alvarez para integrar la Junta Electoral.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio SAI-013-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna ai dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. ASUNTO: SEGUIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, REALIZADA POR LA AUDITORIA EXTERNA PARA LOS PERIODOS 2019 Y 2020. En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo de esta Auditoría para el periodo 2023, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo No.22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015), se efectuó el seguimiento del trabajo para atestiguar sobre la seguridad razonable en la elaboración de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Belén.

Alcance. El seguimiento comprende el resultado obtenido del trabajo para atestiguar sobre la seguridad razonable en la elaboración de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de

Belén, del estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa así:

- Por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A. al 31 de diciembre del 2019 y 2020, emitidos el 06 de noviembre de 2021.

Metodología. Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

1. Solicitar a la Dirección Financiera Administrativa y a la Unidad de Presupuesto la información sobre el estatus de cumplimiento de cada una de las recomendaciones comunicadas en el informe de Auditoría Externa.
2. Análisis de la información proporcionada por la Administración.
3. Ejecución de pruebas y verificación correspondiente, para establecer el estado real de las recomendaciones.
4. Elaboración de la matriz de seguimiento de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, no atendida o en proceso de atención.

Resultado Obtenido. Se determinó mediante el estudio realizado por esta Auditoría que, a la fecha del seguimiento, se emitió 1 recomendación, la cual fue implementada por la administración, aportando evidencia suficiente para validar su estado, la misma se da por atendida, se dará seguimiento a la validación final que emita la Auditoría Externa.

Cuadro No.1

Estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa
Para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

N o.	Recomendaciones	Period o	Estado al 05/10/2023		
			Atendida	En proce so	No atendi da
1	HALLAZGO: Incumplimiento de plazos en la remisión de informes a la Contraloría General de la República. Establecer dentro de los lineamientos internos la necesidad de cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Presupuestos Públicos, con respecto a la presentación de los informes de liquidación presupuestaria en las fechas indicadas por la Contraloría General de la República.	2019- 2020	X (pendien te de valoració n de Auditoría Externa)		

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, realizada por la Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Se debe considerar la importancia de la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Externa, en aras de fortalecer el control interno, en particular sobre temas presupuestarios, de manera que se garantice el cumplimiento de los plazos establecidos por la Contraloría General de la República para la presentación de informes, cuyo objetivo es validar la correcta y oportuna rendición de cuentas sobre la administración de fondos públicos. Sobre este particular la Ley General de Control Interno, No.8292, en el artículo 10, establece:

“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

De igual manera, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I: Normas Generales, en el inciso 1.4, que dice:

“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI. La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias”.

Asimismo, con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, 2º-Normas sobre el marco general del Subsistema de Presupuesto Institucional.

“2.1.3 Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto. Participarán en el Subsistema de Presupuesto, el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios institucionales quienes serán responsables, además de cumplir con el bloque de legalidad atinente a su respectivo puesto, ...”

Además de lo establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, que dice:

“Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: (...)

(...) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.”

Artículo 7º-Libre acceso a la información. Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el

gasto de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos.

El artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

“Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.” (Lo resaltado no es del original).

CONCLUSIONES. La gestión de seguimiento sobre la recomendación emitida por la Auditoría Externa por parte de la Administración fue efectiva, ya que se aportó evidencia suficiente y competente para validar el cumplimiento del aspecto de mejora, identificado en el hallazgo de la Auditoría Externa, producto del informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y 2020. No obstante, al ser una observación sobre una gestión de cumplimiento permanente, en cuanto a la presentación de informes de liquidación presupuestaria a la Contraloría General de la República, en aras de garantizar la oportuna rendición de cuentas sobre la administración de fondos públicos, se dará seguimiento a las recomendaciones que se emitan en futuros informes sobre este tema en particular por parte de la Auditoría Externa.

RECOMENDACION

1. La Alcaldía y la Dirección del Área Administrativa Financiera debe velar porque la Unidad de Presupuesto, dé cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa dentro de un plazo prudencial, con el fin de fortalecer el control interno institucional y la oportuna rendición de cuentas.

Esta Auditoría dará seguimiento puntual al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa y en el caso de que se presente una modificación a éstas, la administración debe informarlo a esta Unidad de fiscalización, para la revisión respectiva.

ANEXO No.1 RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXTERNA AL 05 DE OCTUBRE DE 2023

Informe de Auditoría Externa

Fecha de emisión: 06/11/2021

Nombre del Informe: Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria para los periodos del 2019 y 2020.

Nº.	Hallazgo	Período	Comentario Auditoría Interna	Área Responsable	Fecha de cumplimiento
1	HALLAZGO: Incumplimiento de plazos en la remisión de informes a la Contraloría General de la República. Establecer dentro de los lineamientos internos la necesidad de cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Presupuestos Públicos, con respecto a la presentación de los informes de liquidación presupuestaria en las fechas indicadas por la Contraloría General de la República. t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).	2019-2020	La Unidad de Presupuesto remite oficio DAF-PRE-M-70-2023 del 03 de octubre de 2023, en respuesta a consulta realizada mediante oficio OAI-333-2023 del 19 de setiembre 2023, sobre el seguimiento a las observaciones emitidas por la Auditoría Externa sobre la seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria para los periodos 2019 y 2020. Sobre la solicitud de acciones para atender el hallazgo, se indica lo siguiente: <i>“Según lo señalado anteriormente, se indica que la Unidad de Presupuesto presenta a tiempo la información correspondiente a la Liquidación presupuestaria...</i> <i>...revisando el calendario de la Contraloría General de la República, en enero 2021, para presentar la información que correspondía del año 2020, se observa que el vencimiento para la entrega del informe de ejecución del cuarto trimestre 2020, se debía presentar a más tardar el viernes 22 de enero 2021, y este por ser el último del año, no se digita con el consecutivo de informes de ejecución, se presentó como Informe (Ejecución último periodo del año anterior), así como lo solicita la CGR...</i>	Unidad de Presupuesto	N/A

			<i>...la institución si cumplió a tiempo, en donde se muestra un pantallazo de la fecha en que el digitador lo envía al validador, y luego donde el validador lo remite a la CGR, lo cual la fecha es de 20 enero 2021, cumpliendo a tiempo con lo señalado anteriormente."</i> Validada la evidencia aportada y de acuerdo al plazo definido por la Contraloría General de la República, la administración remitió en tiempo el informe de liquidación presupuestaria, para lo que corresponde al periodo 2020. Por lo antes indicado, esta recomendación se da por atendida (pendiente de valoración de Auditoría Externa), se dará seguimiento a las observaciones que a futuro emita sobre este tema la Auditoría Externa y la valoración final que se emita sobre esta recomendación.		
--	--	--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, realizada por la Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2019 Y 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio de Ericka Reyes García, Auditora Interna ai dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. ASUNTO: SEGUIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, REALIZADA POR LA AUDITORIA EXTERNA PARA LOS PERIODOS 2019 Y 2020. **SEGUNDO:** Solicitar a Administración dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa con copia al Concejo Municipal, dentro de un plazo prudencial, con el fin de fortalecer el control interno institucional y la oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio SAI-014-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna ai dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. ASUNTO: SEGUIMIENTO AL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 y 2020 (AUDITORIA EXTERNA). En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo de esta Auditoría para el periodo 2023, así como por cumplimiento de las

normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No.8292 y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015), se efectuó el seguimiento del informe sobre los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre del 2019 y 2020.

En este se detalla el estado de cumplimiento de los fundamentos de la abstención de opinión de la Auditoría Externa (salvedades) para los periodos indicados anteriormente.

Alcance. El seguimiento comprende el resultado obtenido del informe sobre los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes de la Municipalidad de Belén, del estado de cumplimiento de las salvedades emitidas por la Auditoría Externa así:

- Por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A al 31 de diciembre del 2019 y 2020, emitidos 15 de setiembre del 2021.

Antecedentes:

1. El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas producto de la opinión de los auditores independientes, al 31 de diciembre 2019 y 2020, para los estados financieros de la Municipalidad de Belén.
2. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio que indica:

“Se remite oficio OAI-331-2023, comunicado el 19 de setiembre de 2023, en el cual se realizan consultas sobre el Seguimiento Auditoría Externa EEFF 2019-2020, importante indicar que el plazo de 5 días hábiles venció el viernes 29 de setiembre de 2023, se solicita la remisión de la información a más tardar el día de mañana 4 de octubre de 2023, caso contrario se emitirá el informe de seguimiento con la información actual al superior jerárquico.”

Metodología. Con el fin de determinar el cumplimiento de las salvedades emitidas por la Auditoría Externa, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

1. Solicitar mediante oficio a la Dirección del Área Administrativa Financiera y a la Unidad de Contabilidad la información sobre el estatus de cumplimiento de cada una de las salvedades comunicadas en el informe de Auditoría Externa.
2. Envío de mensajes vía correo electrónico, como recordatorio de atención a la solicitud de información realizada mediante oficio.

3. Elaboración de la matriz de seguimiento de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada salvedad de acuerdo si está atendida, no atendida o en proceso de atención.

Resultado Obtenido. Se determinó mediante el estudio realizado por esta Auditoría, que la administración, a la fecha del seguimiento, de un total de 13 salvedades que afectaron la opinión sobre los estados Financieros de los periodos 2019 y 2020, contenidas en dichos informes emitidos por la auditoría externa, no se tiene evidencia de la implementación de éstas, las 13 se encuentran en estado no atendidas, tal como se detalla:

Cuadro No.1
Estado de cumplimiento de las salvedades emitidas por la Auditoría Externa
Para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020

Salvedades	Periodos	Estado al 06/10/2023	
		En proceso	No atendida
1. Carencia de un sistema contable automatizado fiable y seguro.	2019		X
2. Registro auxiliar y reporte de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar por concepto de servicios e impuestos sobre bienes inmuebles.	2019		X
3. Estudio y conciliación contable actualizada sobre el valor de los terrenos.	2019		X
4. Registro contable de los saldos de las correspondientes cuentas de intereses por pagar sobre las obligaciones, pólizas de seguros del Almacén Municipal, ingresos recibidos por adelantado por concepto de tributos, obsolescencia de inventario, provisión para aguinaldo, provisión para vacaciones, y gasto por estimación para cuentas de dudoso cobro.	2019		X
5. Registro auxiliar contable de las partidas de cuentas por pagar y otros pasivos.	2019		X
6. Registros auxiliar y el saldo contable de los ingresos de impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, patentes municipales, venta de agua y multas de pago de bienes y servicios	2019		X

7. Respuestas de las confirmaciones de saldos de los ingresos Consejo de la Persona Joven (CPJ), Aporte IFAM Licores Ley 6796, Aporte IFAM Licores Ley 6909, Aporte Ministerio de Hacienda y Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley y para Cosevi .Art. 234 Inciso D) Ley Tránsito.	2019		X
8. Registro auxiliar de cuentas por cobrar por concepto de impuesto sobre la propiedad, impuesto sobre bienes y servicios, otros impuestos por cobrar, venta a cobrar corto plazo, servicios comunitarios a cobrar derechos administrativos a corto plazo	2020		X
9. Estudio y conciliación contable actualizada sobre el valor de los terrenos.	2020		X
10. Registro contable de los saldos de las correspondientes cuentas de intereses por pagar sobre las obligaciones, pólizas de seguros del Almacén Municipal, ingresos recibidos por adelantado por concepto de tributos, obsolescencia de inventario, provisión para aguinaldo, provisión para vacaciones, y gasto por estimación para cuentas de dudoso cobro.	2020		X
11. Registro auxiliar contable de las partidas de cuentas por pagar y otros pasivos.	2020		X
12. Registros auxiliar y el saldo contable de los ingresos de impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, impuesto de construcción, patentes municipales y venta de agua.	2020		X
13. Respuestas de las confirmaciones de saldos de los ingresos Consejo de la Persona Joven (CPJ), PANI, Ministerio de Hacienda, Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley y donaciones de capital de gobiernos extranjeros.	2020		X

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del informe sobre los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes de la Municipalidad de Belén, realizada por la Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Es importante indicar que el seguimiento se realiza al 06 de octubre de 2023; sin embargo, el mismo no pretende opinar sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas de los estados financieros, sólo evaluar la atención por parte de la administración y el control contable que tiene la Administración sobre las partidas que no fueron sujeto de opinión por parte de los Auditores Externos, Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A., a la fecha indicada. De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que la atención de las recomendaciones por parte de la Administración y en particular de la Unidad de Contabilidad y de la Dirección del Área Administrativa Financiera no es oportuna; ya que a la fecha de este seguimiento no se tiene evidencia de la atención de las recomendaciones, ante la imposibilidad de validar el estado actual de éstas, se concluye que el 100% no han sido atendidas, con una

antigüedad hasta de 2 años, por lo que es necesario, se realicen las acciones requeridas, para lograr el debido acatamiento de éstas.

Esto incumple lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, en el artículo No.10 que establece:

“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

De igual manera, se incumple con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I: Normas Generales, en el inciso 1.4, que dice:

“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI. La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias”.

Además de lo establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, que dice:

“Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: (...)

(...) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.”

CONCLUSIONES

1. Ante la falta de respuesta a las solicitudes de información realizadas a la Unidad de Contabilidad y la Dirección del Área Administrativa Financiera, sobre la atención de las salvedades a los estados financieros, emitidas por la Auditoría Externa, se limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones.
2. Dada la antigüedad de las salvedades, ya que datan del 2021 y la carencia de evidencia de la implementación de los aspectos de mejora indicados por la Auditoría Externa, se genera un incumplimiento de lo establecido por la Contabilidad Nacional, mediante oficio DCN-333-2016 del 04 de abril de 2016, que requiere que los estados financieros correspondientes a partir de enero de 2017, cumplan con todos los requerimientos de tratamiento contable de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), lo cual es necesario para elaborar los estados financieros consolidados del sector municipal aplicando normativa contable internacional, de acuerdo con el Artículo No.94 y

No.95 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley No. 8131).

3. De las salvedades que afectaron la opinión sobre los estados Financieros de los periodos 2019 y 2020, del 100% de éstas (13 salvedades), un 53,84% de ellas (7 salvedades) se refieren a partidas de los estados financieros que no cuentan con un registro auxiliar que permitiera satisfacerse respecto a la naturaleza y razonabilidad del saldo de las partidas que lo componen.

RECOMENDACIONES

1. La Dirección del Área Administrativa Financiera debe establecer un plan de acción (actividades, responsables y fecha de cumplimiento) para la atención de las salvedades de los periodos 2019 y 2020, con el fin de que se tome las medidas correctivas de manera efectiva y oportuna, ante cualquier debilidad del control interno de la Municipalidad, en cumplimiento con las leyes y normativa establecida relacionada.
2. La Administración debe presentar la documentación soporte de las acciones realizadas para implementar cada una de las salvedades emitidas por la Auditoría Externa, con el fin de evidenciar su gestión. Además, en caso de que la situación de alguna ella cambie, es responsabilidad de la Administración sustentarlo y comunicarlo a esta Auditoría.
3. La Alcaldía debe velar porque la Unidad de Contabilidad, de la Dirección del Área Administrativa Financiera de cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa de acuerdo con el plan de acción definido para ello, considerando que han transcurrido 515 días hábiles desde la comunicación del resultado del estudio, con el fin de fortalecer el control interno institucional, tal como lo dicta el marco normativo citado de previo.
4. Adicionalmente, se debe dar seguimiento al cumplimiento a lo establecido en la Sesión Ordinaria No.16-2020, artículo 17, celebrada el 17 de marzo de 2020, en la que el Concejo Municipal acordó que las Auditorías Externas deben presentar en el 2021, los resultados de la auditoría externa de los años 2019-2020 y en el 2023, los de los años 2021-2022 y así sucesivamente. Lo anterior con el fin de que se realice la revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad.
5. La Administración Superior en conjunto con la Dirección del Área Administrativa Financiera, debe velar porque se cumpla en tiempo y forma con la preparación de los registros auxiliares de las cuentas que tienen salvedad en el dictamen presentado por los auditores externos, y a su vez estén conciliados con los saldos contables de las partidas de los estados financieros, de forma tal que permitan determinar la composición del saldo y la integridad de la información financiera contable de éstas de acuerdo con el saldo real.

6. La Administración debe realizar registros auxiliares conciliados con los saldos contables de las partidas de los estados financieros, que permitan determinar la composición del saldo y la integridad de la información financiera contable de éstas de acuerdo con el saldo real; que contengan como mínimo la fecha de la anotación, el número de documento en que se realizó la transacción, monto, descripción de la operación, entre otros.

Asimismo, en el registro auxiliar se debe indicar un encabezado con el nombre y número de cuenta contable, fecha de corte, firmas de control de quién realizó y revisó dicho registro auxiliar. Es importante indicar que el seguimiento se realiza al 06 de octubre de 2023; sin embargo, el mismo no pretende opinar sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas de los estados financieros, sólo evaluar el control contable que tiene la Administración sobre las partidas que no fueron sujeto de opinión por parte de los Auditores Externos, Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A., por lo que la opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas quedan sujetas a una futura auditoría externa de estados financieros. Esta Auditoría dará seguimiento puntual al cumplimiento de los aspectos importantes de control indicados por la Auditoría Externa y en el caso de que se presente una modificación o atención a éstas por parte de la administración, informarlo a este Órgano de fiscalización.

ANEXO No.1
AUDITORIA EXTERNA
AL 06 DE OCTUBRE DEL 2023

Informe de Auditoría Externa

Fecha de emisión: 15/09/2021

Nombre del Informe: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes para los periodos 2019 y 2020.

N o	Salvedad	Peri odo s	Comentario Auditoría Interna	Estado	Fecha de cumplimi ento
1	Durante el período 2019, la Municipalidad carece de un sistema contable automatizado que sea fiable y seguro, el sistema que tiene la Municipalidad es poco eficiente e inflexible, debido a que el reporte de los movimientos no se puede generar a una fecha dada, además, no permite mantener un registro histórico de las	2019	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de las acciones realizadas por la administración en la implementación de un sistema	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	transacciones efectuadas, impidiendo un eficiente manejo de la información. Adicional a esto, el registro auxiliar de activos fijos no pudo ser generado en el sistema DECSIS, debido a que este no permitió generar el detalle de activos con corte al 31 de diciembre del 2019, tampoco se puede generar el registro auxiliar de la cuenta denominada caja chica en el país donde se indica que se registran los depósitos que no se han identificados, lo que representa una limitación al alcance.		las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	contable automatizado fiable y seguro.	
2	Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar por concepto de servicios e impuestos sobre bienes inmuebles mantiene un saldo por ¢988.766.835, sin embargo, no cuenta con una aplicación o requerimiento en el sistema que permita generar un registro auxiliar y un reporte de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar a una fecha de corte determinada, los reportes suministrados generaron diferentes montos al realizar la conciliación con el saldo contable, sin embargo se realizó una conciliación contra los saldos de las	2019	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de la Administración disponga de un registro auxiliar y reporte de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar por concepto de servicios e impuestos sobre bienes inmuebles.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	bases de datos brindadas por la Unidad de Cobro, la cual generó una diferencia de ¢192.278.772 de más en la contabilidad. Además, no se cuenta con el registro de las cuentas en cobro judicial y no se tiene el documento donde se genera los cálculos, por otro lado, la antigüedad de las cuentas por cobrar por más de 360 días representa el 51.39% (equivalente a ¢499.228.789), debido a que no concilian los registros auxiliares con el saldo contable, por lo que no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las cuentas.		sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
3	Al 31 de diciembre del 2019, no se cuenta con un estudio actualizado sobre sus terrenos, que permita conciliar los datos registrados contablemente, los cuales mantenían un monto de ¢3.579.801.443, con los indicados en el Registro Público Nacional, por tanto, la situación antes descrita nos limita que podamos satisfacernos de la totalidad del estudio actualizado sobre sus terrenos	2019	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de las acciones realizadas por la administración relacionadas a un estudio y conciliación contable actualizada sobre el valor de los terrenos.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
4	Al 31 de diciembre de 2019 la Municipalidad de Belén no ha registrado contablemente los saldos de las correspondientes cuentas de intereses por pagar sobre las obligaciones, pólizas de seguros del Almacén Municipal, ingresos recibidos por adelantado por concepto de tributos, obsolescencia de inventario, provisión para aguinaldo, provisión para vacaciones, y gasto por estimación para cuentas de dudoso cobro, lo anterior incumple la base contable del devengo de conformidad con las Normas Internacionales de	2019	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de que la Administración disponga de un registro contable de los saldos de las correspondientes cuentas de intereses por pagar	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	Contabilidad para el Sector Público.		Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
5	Al 31 de diciembre del 2019 los estados financieros mantienen cuentas por pagar por un saldo en la cuenta de ¢721.964.104, otros pasivos por un monto de ¢206.949.385, al respecto, no se nos suministraron los respectivos registros auxiliares, que nos permitieran satisfacernos respecto a la naturaleza y razonabilidad de los saldos, lo cual representa una limitación al alcance de esta auditoría.	2019	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de que la Administración disponga de un registro auxiliar contable de las partidas de cuentas por pagar y otros pasivos.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	La Municipalidad para el 31 de diciembre del 2019, presenta diferencias en los registros auxiliares y el saldo contable de los ingresos de impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles por ¢82.878.871 de menos en contabilidad, patentes municipales por ¢212.627.428 de más en	2019	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de que la Administración disponga de un registro auxiliar y el saldo	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	contabilidad, venta de agua por ¢151.265.667 de menos en contabilidad, las multas de pago de bienes y servicios no cuenta con base de datos por ¢216.553.342, por lo cual no podemos satisfacernos de la razonabilidad del saldo de las cuentas de ingresos.		recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	contable de los ingresos, de acuerdo al detalle indicado en la salvedad.	
7	No se tiene evidencia de las respuestas de las confirmaciones de saldos de los ingresos Consejo de la Persona Joven (CPJ), Aporte IFAM Licores Ley 6796, Aporte IFAM Licores Ley 6909, Aporte Ministerio de Hacienda y Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley y para Cosevi .Art. 234 Inc D) Ley Tránsito se presenta una diferencia por ¢48.469.718 de más en contabilidad, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar en caso de haber obtenido dicha información, lo cual representa una limitación al alcance de esta auditoría.	2019	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de las respuestas de las confirmaciones de saldos indicados de los ingresos, de acuerdo al detalle indicado en la salvedad.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

8 /	Al 31 de diciembre del 2020, las cuentas por cobrar por concepto de impuesto sobre la propiedad, impuesto sobre bienes y servicios, otros impuestos por cobrar, venta a cobrar corto plazo, servicios comunitarios a cobrar derechos administrativos a corto plazo mantiene un saldo por ¢1.102.108.860, sin embargo, no cuenta con una aplicación o requerimiento en el sistema que permita obtener un registro auxiliar y un reporte de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar a una fecha de corte determinada, los reportes suministrados generaron diferentes montos al realizar la conciliación con el saldo contable, sin embargo se realizó una conciliación contra los saldos de las bases de datos, la cual generó una diferencia de ¢196.364.170 de más en la contabilidad. Además, no se tiene el documento donde se genera los cálculos de la previsión para el deterioro de las	2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de que la administración disponga de registro auxiliar de cuentas por cobrar por concepto de los impuestos, de acuerdo al detalle indicado en la salvedad.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	cuentas por cobrar, por otro lado, la antigüedad de las cuentas por cobrar por más de 360 días representa el 59.78% (equivalente a ¢432.718.033), debido a las deficiencias presentadas en la cuenta, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las cuentas.				
9	Al 31 de diciembre del 2020, no se cuenta con un estudio actualizado sobre sus terrenos, que permita conciliar los datos registrados contablemente, los cuales mantenían un monto de ¢3.735.910.008, con los indicados en el Registro Público Nacional, por tanto, la situación antes descrita nos limita que podamos satisfacernos de la totalidad del registro de las propiedades y de la adecuada valuación del saldo de la cuenta.	2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de un estudio y conciliación contable actualizada sobre el valor de los terrenos.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
10	Al 31 de diciembre de 2020 la Municipalidad de Belén no ha registrado contablemente los saldos de las correspondientes	2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de	No se definió por parte de la Administr

	cuentas de intereses por pagar sobre las obligaciones financieras, pólizas de seguros del Almacén Municipal, obsolescencia de inventario, provisión para aguinaldo, provisión para vacaciones, y gasto por estimación para cuentas de dudoso cobro, lo anterior incumple base contable del devengo de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.		atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	registro contable de los saldos de las correspondientes cuentas de intereses por pagar, de acuerdo al detalle indicado en la salvedad.	acción el plazo de cumplimiento
11	Al 31 de diciembre del 2020 los estados financieros mantienen cuentas por pagar por un saldo en la cuenta de ¢1.105.106.165, otros pasivos por un monto de ¢531.914.210, al respecto, no se nos suministraron los respectivos registros auxiliares, que nos permitieran satisfacernos respecto a la naturaleza y razonabilidad de los saldos, lo cual representa una limitación al alcance de esta auditoría.	2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia del registro auxiliar contable de las partidas de cuentas por pagar y otros pasivos.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
1 2	La Municipalidad para el 31 de diciembre del 2020, presenta diferencias en los registros auxiliares y el saldo contable de los ingresos de impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles por ¢74.886.769 de menos en contabilidad, impuesto de construcción por ¢47.893.558 de más en contabilidad, patentes municipales por ¢131.120.257 de más en contabilidad, venta de agua por ¢38.155.145 de menos en contabilidad, por lo cual no podemos satisfacernos de la razonabilidad del saldo de las cuentas de ingresos.	202 0	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia del registro auxiliar y el saldo contable de los ingresos de impuestos, de acuerdo al detalle indicado en la salvedad.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
1 3	No se tiene evidencia de las respuestas de las confirmaciones de saldos de los ingresos Consejo de la Persona Joven (CPJ), PANI, Ministerio de Hacienda, Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley y donaciones de capital de gobiernos extranjeros, por lo que desconocemos cualquier	202 0	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-331-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las salvedades emitidas por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de	A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de las respuestas de las confirmaciones de saldos de ingresos, de acuerdo al	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	ajuste o revelación que sea necesario realizar en caso de haber obtenido dicha información, lo cual representa una limitación al alcance de esta auditoría.		respuesta al oficio OAI-331-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las salvedades, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	detalle indicado en la salvedad.	
--	---	--	--	----------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia. Tomado del informe sobre los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes de la Municipalidad de Belén, del estado de cumplimiento de las salvedades emitidas por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A al 31 de diciembre del 2019 y 2020, emitidos el 15 de setiembre de 2021.

Nota: Es importante indicar que el seguimiento se realiza al 06 de octubre de 2023; sin embargo, el mismo no pretende opinar sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas de los estados financieros, sólo evaluar el control contable que tiene la Administración sobre las partidas que no fueron sujeto de opinión por parte de los Auditores Externos, Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que a mí me preocupa particularmente el tema del sistema. Sabemos que el sistema con el sistema seguimos dando tumbos, a pesar de que está pagado hace varios años. Los históricos, ahí claramente hace referencia, a que los históricos no están como deben ser, no sé si todavía están en hoja de Excel o ya están en el sistema. Pero lo que me preocupa es que esto es 2019-2020, en este año se supone que se va a hacer una auditoría más externa, no sé si como no se ha arreglado esto que es de años atrás, va a volver a salir ahora. sí me preocupa el tema del sistema, el tema de los históricos, porque bien sabemos que estas auditorías se iniciaron en el año 2014, el tema sí yo quisiera, a ver si nos dicen de una vez por todas, si esto se va a poder arreglar o no se va a poder arreglar o cómo vamos a hacer, porque el sistema sabemos que se compró que el sistema ha ido creciendo, las necesidades de las cuales la empresa tenía que haber dado. Pero no veo que todavía lleguemos a una corrección de los históricos, al menos que es una cuestión básica para sostener las liquidaciones, los presupuestos y la historia de lo que ha pasado financieramente.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, puntualiza que yo me sumo a la preocupación de mi compañera María Antonia. Recordarán mis compañeros de Concejo que recién entrados aquí en el 2020 comenzamos a haber nos pasaron informes de las deficiencias contables que teníamos este informe de doña Ericka Reyes, muy completo e incluye 13 hallazgos, que no han sido atendidos. Algunos son de importancia, muy gruesa para la Municipalidad y no quisiéramos

que pasaran otros 13 años. Incumplimiento ahí más bien, a parte de la solicitud que se le hace a la administración, más bien yo quisiera en este y con otro tema que es muy similar. Que más bien solicitáramos que la administración nos tenga informados de ojala en una frecuencia más corta, mes a mes de cómo vamos avanzando esto para que por lo menos cuando salga este Concejo ya hemos tenido algún grado de avance en todos estos temas contables que a la fecha, tienen muy poco, casi nulo, avance en todo y creo que es responsabilidad de este Concejo, velar por que se resuelvan y por establecer un mecanismo de seguimiento más continuo para que esto pueda tener algún grado de avance antes de pasárselo al siguiente Concejo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que, así tal vez aclarado un poco más, el Concejo Municipal, como no es administración activa, no puede resolver. Pero sí en los acuerdos que hemos tomado. Y la preocupación es aquí a través de estos años para atrás, si es ver qué se puede hacer con el sistema. Si la empresa va a modificar de una vez por todas el sistema o qué hacemos, porque las necesidades han ido saltando, pero ya la empresa las conoce también hace mucho a través de los tickets y todas las reuniones que se han tenido que esto no puede seguir, no podemos seguir teniendo históricos en Excel, tienen que estar en el sistema y eso ya se sabe. Hace años que era una necesidad, tal vez con la empresa, contundentemente ver qué es lo que va a hacer la empresa al respecto.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, reitera que creo que acá es una cara y una respuesta, qué bonito doña Thais, ojalá que provoquemos una reunión con don Jorge con la Auditora y nosotros como Concejo fiscalizador. Porque acá es importante buscar propuestas que posiblemente acá no se está en reflejando y seguro estoy que Jorge ha hecho muchas acciones porque lo ha manifestado, creo que sería importante que busquemos una sesión de trabajo sobre este tema para que no quede solo una versión, porque el sistema no permite, está tendido o desatendido y hay veces que hay cosas que se están trabajando y no se reflejan acá, yo creo que sería importante eso para que como don Luis y doña María Antonia están manifestando la preocupación, creo que no podemos basar no solo en una versión. Acá es importante saber todo lo que se está haciendo y que así todos para tranquilidad de todos y saber que esto sí va en camino, quizá no reflejado en un informe de Auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio de Ericka Reyes García, Auditora Interna ai dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. ASUNTO: SEGUIMIENTO AL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 y 2020 (AUDITORIA EXTERNA). **SEGUNDO:** Solicitar a Administración dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la auditoría externa con copia al Concejo Municipal, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio SAI-015-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna ai dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. ASUNTO: SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE GERENCIA DE LA AUDITORÍA EXTERNA, ESTADOS FINANCIEROS 2019-2020. En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo de esta Auditoría para el periodo 2023, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones

Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015), se efectuó el seguimiento de la Carta de Gerencia de los Auditores Independientes del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A.

Alcance. El seguimiento comprende el resultado obtenido al 06 de octubre de 2023, sobre el informe emitido por la Auditoría Externa, sobre la carta de gerencia de los Auditores Independientes, así: Por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A al 31 de diciembre del 2019 y 2020, emitidos 23 de julio del 2021.

Antecedentes: El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones emitidas en la Carta de Gerencia de los auditores independientes, al 31 de diciembre 2019 y 2020. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio que indica: “Se remite oficio OAI-332-2023, comunicado el 19 de setiembre de 2023, en el cual se realizan consultas sobre el Seguimiento Auditoría Externa Carta Gerencia 2019-2020, importante indicar que el plazo de 5 días hábiles venció el viernes 29 de setiembre de 2023, se solicita la remisión de la información a más tardar el día de mañana 4 de octubre de 2023, caso contrario se emitirá el informe de seguimiento con la información actual al superior jerárquico.”

Metodología. Con el fin de determinar el cumplimiento de las salvedades emitidas por la Auditoría Externa, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

Solicitar mediante oficio a la Dirección del Área Administrativa Financiera y a la Unidad de Contabilidad, la información sobre el estatus de cumplimiento de cada una de las recomendaciones comunicadas en el informe de Auditoría Externa.

Envío de mensajes vía correo electrónico, como recordatorio de atención a la solicitud de información realizada mediante oficio.

Elaboración de la matriz de seguimiento de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada salvedad de acuerdo si está atendida, no atendida o en proceso de atención.

Resultado Obtenido. Se determinó mediante el estudio realizado por esta Auditoría, que la administración, a la fecha del seguimiento, de un total de 35 hallazgos contenidos en los informes de “Carta de Gerencia” emitidos por las auditorías externas contratadas por la institución para los periodos 2019 y 2020, no se tiene evidencia de la implementación de éstas, los 35 se encuentran en estado no atendidas, tal como se detalla:

Cuadro No.1

Estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa
Para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020

Nº	Hallazgo	Periodos	Estado al 06/10/2023	
			En proceso	No atendida
1	EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD (DECSA) NO GUARDA HISTORICOS DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS	2019 - 2020		X
2	EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NO ESTA INTEGRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.	2019 - 2020		X
3	NO SE CUENTA CON REGLAMENTOS, MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES ACTUALIZADOS QUE ESTANDARICEN EL REGISTRO DE LOS DISTINTOS PROCESOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD.	2019 - 2020		X
4	EXISTEN DIFERENCIAS EN LAS CONFIRMACIONES DE SALDOS, ASI COMO SALDOS NO CONFIRMADOS.	2019 - 2020		X
5	EXISTEN PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES CON ANTIGÜEDADES IMPORTANTES	2019 - 2020		X
6	NO SE REALIZAN ARQUEOS DE CAJA CHICA DE FORMA PERIODICA	2019 - 2020		X
7	SE PRESENTA SALDO INUSUAL EN CUENTA CONTABLE DE PARTIDA BANCARIA.	2019 - 2020		X
8	CARENCIA DE UN DETALLE PARA LA PARTIDA DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL DENOMINADA CUENTA TRANSITORIA.	2019 - 2020		X
9	FALTA DE REGISTRO DE LOS INTERESES POR COBRAR PRODUCTO DE LAS INVERSIONES.	2019 - 2020		X
10	EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS DE CUENTAS POR COBRAR Y SALDOS CONTABLES.	2019 - 2020		X

1 1	NO SE CONTABILIZAN LOS INTERESES POR COBRAR ORIGINADOS POR LAS CUENTAS POR COBRAR EN GESTIÓN JUDICIAL.	2019 - 2020		X
1 2	LAS CUENTAS POR COBRAR PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD IMPORTANTE SUPERIOR A 360 DÍAS	2019 - 2020		X
1 3	EXISTEN LIMITACIONES PARA REALIZAR EL RECÁLCULO DE LA PREVISIÓN PARA EL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR.	2019 - 2020		X
1 4	EXISTEN PARTIDAS DE CUENTAS POR COBRAR SIN PRESENTAR MOVIMIENTOS DURANTE EL PERIODO.	2019 - 2020		X
1 5	EXISTEN DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.	2019 - 2020		X
1 6	EXISTE DIFERENCIA ENTRE SALDO DEL REGISTRO AUXILIAR Y SALDO CONTABLE DE LAS PÓLIZAS.	2019 - 2020		X
1 7	LA PARTIDA DE GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO NO HA PRESENTADO MOVIMIENTOS DURANTE EL PERIODO.	2019 - 2020		X
1 8	EXISTEN SALDOS NEGATIVOS O INUSUALES CONTRARIOS A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	2019 - 2020		X
1 9	CARENCIA DE REGISTROS AUXILIARES DETALLADOS EN LAS PARTIDAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	2019 - 2020		X
2 0	CARENCIA DE REGISTROS AUXILIARES DETALLADOS EN LAS PARTIDAS DE ACTIVO INTANGIBLE.	2019 - 2020		X
2 1	EXISTEN SALDOS NEGATIVOS O INUSUALES CONTRARIOS A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	2019 - 2020		X
2 2	SE PRESENTA AUMENTO EN LA PARTIDA DE ACTIVOS A LARGO PLAZO SUJETOS A DEPURACIÓN.	2019 - 2020		X
2 3	EXISTEN DEBILIDADES EN EL REGISTRO AUXILIAR DE LAS OBRAS EN PROCESO.	2019 - 2020		X

2 4	NO SE EFECTUA EL REGISTRO DE LOS INTERESES POR PAGAR DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.	2019 - 2020		X
2 5	CARENCIA DE REGISTROS AUXILIARES EN LAS CUENTAS POR PAGAR.	2019 - 2020		X
2 6	PARTIDAS DE CUENTAS POR PAGAR LAS CUALES NO PRESENTAN MOVIMIENTOS DURANTE EL PERÍODO.	2019 - 2020		X
2 7	CARENCIA DE REGISTROS AUXILIARES DE OTROS PASIVOS.	2019 - 2020		X
2 8	EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LAS CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES DE CUENTAS DE INGRESOS Y LOS SALDOS DE LAS BASES DE DATOS.	2019 - 2020		X
2 9	EXISTE DIFERENCIA EN PLANILLAS CON EL MONTO PRESENTADO A LA CCSS, RECÁLCULO DE CARGAS SOCIALES, RECÁLCULO DE AGUINALDO Y SALARIO ESCOLAR.	2019 - 2020		X
3 0	LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES	2019 - 2020		X
3 1	EXISTEN FUNCIONARIOS CON MÁS DE DOS PERIODOS DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR O CON SALDOS DE VACACIONES NEGATIVOS.	2019 - 2020		X
EVALUACIÓN FUNCIONAL DE ALGUNOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.				
1	INEXISTENCIA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. RIESGO MEDIO.	2019 - 2020		X
2	EXISTEN DEBILIDADES EN LA SEGURIDAD FÍSICA DEL CUARTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. RIESGO BAJO.	2019 - 2020		X
EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO				
1	AUSENCIA DE EVIDENCIA QUE SUSTENTE LAS REUNIONES PERIÓDICAS EFECTUADAS POR LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.	2019 - 2020		X

2	NO OBTUVIMOS EVIDENCIA DE CAPACITACIONES REALIZADAS O RECIBIDAS POR PARTE DEL COMITÉ DE NORMAS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DE LAS NICSP.	2019 - 2020		X
---	--	-------------	--	---

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del informe sobre Carta de Gerencia, realizada por la Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que la atención de las recomendaciones por parte de la Administración y en particular de la Unidad de Contabilidad y de la Dirección del Área Administrativa Financiera no es oportuna; ya que a la fecha de este seguimiento no se tiene evidencia de la atención de las recomendaciones, ante la imposibilidad de validar el estado actual de éstas, se concluye que el 100% no han sido atendidas, con una antigüedad hasta de más de 2 años, por lo que es necesario, se realicen las acciones requeridas, para lograr el debido acatamiento de éstas. Esto incumple lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, en el artículo 10 que establece:

“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

De igual manera, se incumple con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I: Normas Generales, en el inciso 1.4, que dice:

“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI. La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias”.

Además de lo establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, que dice:

“Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: (...)

(...) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.”

CONCLUSIONES

1. Ante la falta de respuesta a las solicitudes de información realizadas a la Unidad de Contabilidad y la Dirección del Área Administrativa Financiera, sobre la atención de los hallazgos, indicados en la Carta de Gerencia, emitida por la Auditoría Externa, se limita el

análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones.

2. Dada la antigüedad de los hallazgos, ya que datan del 2021 y la carencia de evidencia de la implementación de los aspectos de mejora indicados por la Auditoría Externa, se genera un incumplimiento de lo establecido por la Contabilidad Nacional, en lo referente al tratamiento contable de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), lo cual es necesario para elaborar los estados financieros consolidados del sector municipal aplicando normativa contable internacional, de acuerdo con el Artículo 94 y 95 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131).
3. De los hallazgos emitidos por la Auditoría Externa, en la Carta de Gerencia para los periodos 2019 y 2020, se identificaron aspectos de mejora relacionados a debilidades de control interno, registro contable y tecnologías de información, según el siguiente detalle:

Cuadro 2
Categorización de los hallazgos de la Carta de Gerencia para los periodos 2019 y 2020

Tipo de hallazgo	Cantidad	%
Periodicidad de arqueos de Caja Chica	1	3%
Ausencia de normativa interna	1	3%
Antigüedad de saldos en partidas de los estados financieros	2	6%
Implementación de las NICSP	2	6%
Conciliación de saldos contables	4	11%
Diferencias y saldos inusuales en partidas contables	4	11%
Sistemas de información de TI (falta de registros históricos, integración de los sistemas institucionales, seguridad física de los servidores y ausencia de planes de contingencia)	4	11%
Registros auxiliares de las partidas de los estados financieros	7	20%
Omisión de registros contables (intereses) e inactividad y variaciones (aumentos y disminuciones) sin validar en partidas de los estados financieros.	10	29%
Sumas totales	35	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del informe sobre Carta de Gerencia, realizada por la Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

RECOMENDACIONES

1. La Dirección del Área Administrativa Financiera debe establecer un plan de acción (actividades, responsables y fecha de cumplimiento) para la atención de los hallazgos de la Carta de Gerencia de los periodos 2019 y 2020, con el fin de que se tome las medidas

correctivas de manera efectiva y oportuna, para fortalecer el control interno contable de la Municipalidad, y también por el cumplimiento las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como de leyes y normativa relacionada con la materia.

2. La Administración debe presentar la documentación soporte de las acciones realizadas para implementar cada uno de los hallazgos emitidos por la Auditoría Externa, con el fin de evidenciar su gestión mediante herramienta de Síguelo”. Además, en caso de que la situación de alguna ella cambie, es responsabilidad de la Administración sustentarlo y comunicarlo a esta Auditoría.
3. La Alcaldía debe velar que la Unidad de Contabilidad, de la Dirección del Área Administrativa Financiera de cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa de acuerdo con el Plan de acción definido para ello, considerando que han transcurrido 555 días hábiles desde la comunicación del resultado del estudio, con el fin de fortalecer el control interno institucional, tal como lo dicta el marco normativo citado de previo.
4. La Administración debe realizar registros auxiliares conciliados con los saldos contables de las partidas de los estados financieros, que permitan determinar la composición del saldo y la integridad de la información financiera contable de éstas de acuerdo con el saldo real; que contengan como mínimo la fecha de la anotación, el número de documento en que se realizó la transacción, monto, descripción de la operación, así mismo, en el registro auxiliar debe indicar un encabezado con el nombre y número de cuenta contable, fecha de corte, firmas de control de quién realizó y revisó dicho registro auxiliar.
5. Adicionalmente, la Administración debe dar seguimiento al cumplimiento a lo establecido en la Sesión Ordinaria No.16-2020, artículo 17, celebrada el 17 de marzo de 2020, en la que el Concejo Municipal acordó que las Auditorías Externas deben presentar en el 2021, los resultados de la auditoría externa de los años 2019-2020 y en el 2023, los de los años 2021-2022 y así sucesivamente.

Además, se debe dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Directriz de la Contabilidad Nacional, N° CN-001-2015 “Resultados de Auditorías Externas”. Dado lo expuesto en el presente informe, es importante que la Administración tome en cuenta lo establecido por en la Ley General de Control Interno, No.8292 en el artículo 10, 12, inciso b) y c) y artículo 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Externa; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

“Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI:

al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.” (Lo resaltado no es del original).

Esta Auditoría dará seguimiento puntual al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa y en el caso de que se presente una modificación a éstas, la administración debe informarlo a esta Unidad de fiscalización, para la revisión respectiva, no obstante, cabe señalar que este seguimiento a los hallazgos emitidos por los Auditores Externos en el informe de carta de gerencia de los periodos 2019 y 2020, le sirve de referencia también a la Administración para conocer el nivel de avance que tiene la institución sobre la atención de éstos y establecer los mecanismos o acciones a realizar para obtener una mejoría en futuras revisiones por parte de auditorías externas.

ANEXO No.1
AUDITORIA EXTERNA
AL 06 DE OCTUBRE DEL 2023

Informe de Auditoría Externa

Fecha de emisión: 23/07/2021

Nombre del Informe: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes para los periodos 2019 y 2020.

Nº	Recomendaciones	Períodos	Comentario Auditoría Interna	Estado	Fecha de cumplimiento
1	Realizar un análisis a los sistemas de información existentes para llevar a cabo la aplicación de cambios necesarios en dichos sistemas de manera que los mismos puedan generar información histórica que sirva como evidencia y respaldo de la situación financiera de la institución.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
2	Implementar un sistema de información que permita tener las bases de datos y los registros efectuados a nivel contable de manera integrada, además es necesario, que exista una mayor comunicación entre las unidades, con el fin de trabajar en conjunto por metas u objetivos específicos.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Revisar y actualizar los manuales de procedimientos y reglamentos, al menos una vez al año; y dejar evidencia en dicho documento de la fecha de actualización o última revisión efectuada por la parte de la Administración.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo

			El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		de cumplimiento
4	Conciliar las diferencias y proceder a investigar o aplicar los ajustes correspondientes para que no se vea afectada la integridad de dichas cuentas y que por ende la información presentada en los estados financieros muestre una imagen fiel de la situación actual de la Municipalidad. Así como dar seguimiento para completar el 100% de respuesta de confirmaciones.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			indicado está se mantiene como no atendida.		
5	Realizar las gestiones ante los bancos, con el fin de registrar las partidas antiguas de las conciliaciones bancarias; así como cumplir con lo establecido en el código municipal en cuanto al manejo de los cheques en cartera.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Realizar los arqueos al fondo de Caja Chica de forma periódica de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento de Caja Chica de la Municipalidad de Belén.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
7	Identificar las situaciones y montos que generan el saldo inusual mediante conciliaciones, comprobaciones u otros procedimientos para verificar si las mismas requieren de un ajuste o reclasificación, de modo que los registros contables se encuentren actualizados y muestren un saldo acorde a su naturaleza.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
8	Confeccionar un registro auxiliar que muestre la composición detallada del	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la	No atendida	No se definió por

	saldo de la cuenta registrado a la fecha de cierre, de modo que se evidencie cronológica y detalladamente cada una de las diversas transacciones que componen dicho saldo. Asimismo, es importante realizar conciliaciones recurrentes del registro auxiliar y el saldo contable para asegurar que el mismo se mantiene actualizado.		documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	ndi da	parte de la Administración el plazo de cumplimiento
9	Realizar el cálculo de los intereses por cobrar producto de las inversiones de forma mensual, con el fin de registrar dichos ingresos sobre la base del devengo.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el	No atendi da	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
10	Concretar por parte del departamento de gestión y cobro en conjunto con el departamento de contabilidad e informática un procedimiento de conciliación, de manera que se determinen oportunamente montos razonables que serán presentados en los Estados Financieros de la Municipalidad.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
11	Efectuar el debido análisis de los saldos del detalle de las cuentas por cobrar en gestión judicial, con el fin de realizar el adecuado reconocimiento de los intereses por cobrar y adoptar el registro de la base acumulativa como lo que	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de

	estable el estándar normativo.		El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		cumplimiento
1 2	Reforzar y continuar con los procedimientos de cobro administrativo y judicial con el propósito de disminuir el alto nivel de antigüedad que presenta las cuentas por cobrar de la Municipalidad.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			indicado está se mantiene como no atendida.		
1 3	Establecer procedimientos que permitan procesar y almacenar la información de manera ordenada y comprensible para tener un adecuado respaldo de esta, y que a la vez pueda estar disponible, oportunamente, para los usuarios internos y externos cuando así lo requieran.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
1 4	Establecer un procedimiento para que se le aplique un seguimiento oportuno y eficaz de las cuentas por cobrar que no presentan movimientos desde períodos anteriores. Así como, indagar con las partes involucradas el estado de las gestiones realizadas a la fecha; y si de acuerdo con tales gestiones existe una certeza razonable de que las	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	cuentas por cobrar podrán ser recuperadas ya sea en su totalidad o una parte de estas, de manera que los saldos mostrados en los estados financieros permanezcan actualizados y acordes a la situación actual de la Municipalidad.		2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
1 5	Urge aplicar los siguientes puntos de mejora: • Realizar tomas físicas de inventarios periódicamente y al cierre del periodo, con el fin de verificar las existencias y determinar posibles indicios de deterioro de los artículos. • Utilizar la partida 1.1.4.99 Previsiones para Deterioro y Pérdidas de Inventario para registrar la estimación de deterioro del inventario de la Municipalidad de Belén. • Adquirir una póliza de seguros para la bodega de inventarios para salvaguardar los activos que se almacenan en esta.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
1 6	Comprobar recurrentemente mediante conciliaciones y otras verificaciones que se	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la	No atendida	No se definió por

	definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas necesarias para su corrección oportunamente, de modo que se asegure la integridad y exactitud de los saldos mostrados en los estados financieros.		documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	ndi da	parte de la Administración el plazo de cumplimiento
17	Coordinar con los funcionarios responsables, para que se aplique un seguimiento oportuno y eficaz de los gastos pagados por anticipado sin movimientos desde períodos anteriores. Además, indagar si existen gestiones realizadas a la fecha; y si de acuerdo con tales gestiones existe una certeza razonable de que los gastos ya han sido devengados en su totalidad del saldo o una parte de él, de modo que los registros contables se presenten actualizados.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
18	Identificar las situaciones y montos que generaron los saldos inusuales en estas cuentas, que requieren de un ajuste o reclasificación para que se clasifiquen apropiadamente tal y como lo indican las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
19	Preparar la composición del saldo de las cuentas indicadas mediante la constitución de un registro auxiliar que contenga toda la información de detalle relacionada a las distintas transacciones que se generan en las distintas	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de

	subcuentas de las partidas mencionadas, ya que estos forman parte integral de los estados financieros. Además, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente. Finalmente, es necesario constituir un registro auxiliar de activos intangibles y en proceso independiente del resto de activos fijos de la Municipalidad de Belén.		El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		cumplimiento
20	Preparar la composición del saldo de las cuentas indicadas mediante la constitución de un registro auxiliar que contenga toda la información relacionada a las distintas transacciones que se generan en las distintas subcuentas de las partidas mencionadas, ya que estos forman parte integral de los estados financieros. Además, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente. Finalmente, es necesario constituir un registro auxiliar de activos intangibles independiente del resto de activos fijos.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			indicado está se mantiene como no atendida.		
2 1	Identificar las situaciones y montos que generaron los saldos anormales o inusuales en estas cuentas, que requieren de un ajuste o reclasificación para que se clasifiquen apropiadamente tal y como lo indican las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2 2	Seguir con las gestiones necesarias de la depuración de la cuenta de manera que se identifiquen los activos y estos puedan ser registrados y reconocidos de manera oportunas, además para que la cuenta de depuración inicie con la razonable clasificación de los activos y bienes y de esta manera obtener un control interno	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

	óptimo sobre los bienes incluidos en esta partida.		2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
2 3	Mantener un registro auxiliar conciliado y detallado de las obras en proceso, donde se detalle la información pertinente para su adecuado registro y revisión. Así como reversar la depreciación aplicada a las obras en proceso, debido a que aún no cuentan con las condiciones para ser depreciados según lo establecido en la NICSP-17.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

24	Verificar el adecuado reconocimiento de la cuenta de intereses por pagar y adoptar el registro según lo que establece la normativa aplicable.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
25	Preparar la composición del saldo de las cuentas indicadas mediante la constitución de un registro auxiliar que contenga toda la información relacionada a las distintas transacciones que se generan en las partidas mencionadas, ya que estos forman parte integral de los estados financieros. Además, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
26	Coordinar con los funcionarios responsables, para que se aplique un seguimiento oportuno y eficaz a las cuentas por pagar con antigüedad importante y sin movimientos desde períodos anteriores, procurando que se realice una gestión de pago que minimice la antigüedad excesiva de las mismas. Además, proceder con el ajuste contable para darle de baja al pasivo en mención, si el mismo procede.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
27	Preparar la composición del saldo de las cuentas indicadas mediante la constitución de un registro auxiliar que contenga toda la información relacionada a	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de	No atendida	No se definió por parte de la Adminis

	las distintas transacciones que se generan en las distintas subcuentas de las partidas mencionadas, ya que estos forman parte integral de los estados financieros. Además, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente.		Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		tración el plazo de cumplimiento
28	Realizar un procedimiento de conciliación entre las bases de datos y los registros contables, de manera que se determinen oportunamente los montos de los ingresos que se presentaran en los Estados Financieros de la Municipalidad.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
29	Efectuar mensualmente la conciliación de los registros contables de la cuenta de salarios con los montos reportados de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social y los respectivos cálculos de cargas sociales, vacaciones, décimo tercer mes, salario escolar y demás conceptos que apliquen, con el objetivo de determinar de forma oportuna posibles omisiones.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
30	Realizar un análisis entre los Departamentos de Recursos Humanos y el de Contabilidad, de las obligaciones existentes en materia laboral, considerando los alcances de la Convención Colectiva de Trabajo y Códigos y leyes laborales del país, para determinar las obligaciones presentes de la	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Municipalidad con sus funcionarios producto de los beneficios existentes o los establecidos por el marco legal nacional, y proceder con la estimación de los montos a favor de los funcionarios que debe liquidar a la fecha de cierre de cada periodo, bajo el supuesto de una terminación de la relación laboral, por ejemplo vacaciones, de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y de conformidad con la normativa que establece la Contabilidad Nacional.		plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
---	--	--	--	--

31	Establecer un plan de acción para el goce de las vacaciones para aquellas personas que tienen gran cantidad de días acumulados. Debe tenerse presente que el propósito de las vacaciones consiste en permitir que los funcionarios disfruten de un descanso periódico que permita mantener adecuadamente la salud, la integridad física y mental para servir eficaz y eficientemente, en virtud de la importancia estratégica que ello reviste para la organización.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
EVALUACIÓN FUNCIONAL DE ALGUNOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLANTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.					
1	Al área de Informática: 1. Desarrollar un plan de contingencia y continuidad de tecnologías de información en donde se considere como mínimo lo siguiente: a. Análisis organizacional de los procesos más críticos para el negocio. b. Definir los objetivos del	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

plan. c. Declarar el alcance del plan, considerando que como mínimo contemple los procesos críticos del negocio que son soportados por tecnologías de información. d. Identificar los recursos de tecnologías de información que soportan los procesos del negocio contemplados por el alcance del plan. Estos recursos pueden ser hardware, software, equipo de red e incluso funcionarios que participan en la ejecución de dichos procesos. e. Identificar medidas alternas para ejecutar los procesos críticos del negocio en caso de que un desastre afecte las tecnologías de información, y documentar dentro del plan dichas medidas. f. Definir los procedimientos necesarios y los responsables de ejecutarlos para restaurar los procesos críticos del negocio en caso de un desastre. g. Identificar los actores internos y externos a la organización que pueden eventualmente participar en la ejecución del plan, indicando los medios para contactarlos.	plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	
--	--	--

	2. Definir un plan pruebas para el plan de contingencias y continuidad de tecnologías de información, el cual sea ejecutado al menos una vez al año. Producto de los resultados de las pruebas se debe actualizar el plan de continuidad de TI. 3. Capacitar periódicamente, al menos una vez al año, a los funcionarios de la Municipalidad (involucrados en el proceso de continuidad de TI) para que conozcan sus respectivos roles en la ejecución del plan de contingencias y continuidad.				
2	Al área de Informática: Valorar la mejora de las medidas de seguridad física del cuarto de servidores considerando lo siguiente: a. Adquirir e instalar medidores de humedad y temperatura dentro del cuarto de servidores. b. Instalar un aire acondicionado de respaldo en el cuarto de servidores como medida de contingencia en caso de que el principal falle o se encuentre en mantenimiento.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

			recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		
EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO					
1	Monitorear de manera constante por medio de actas o minutas de las reuniones llevas acabo por la comisión, con el fin que se respalde el cumplimiento de los logros y metas propuestas de acuerdo con sus objetivos planteados con el avance y conclusión de la implementación de las NICSP.	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Cumplir con el plan de capacitaciones a los funcionarios de los diferentes subprocesos en donde se prepara la información primaria de la Municipalidad en cumplimiento con la Metodología de Implementación de las	2019 - 2020	El 19 de setiembre de 2023, se remite oficio OAI-332-2023, donde se solicita a la administración remitir la documentación respaldo de las acciones realizadas, en atención a las recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa. El 03 de octubre de 2023, se envía	No atendida	No se definió por parte de la Administración el plazo de

	NICSP, así como que el personal que conforma el Comité de NICSP participe de capacitaciones entorno a la implementación de normas.		correo electrónico a la administración con un mensaje recordatorio sobre el plazo de respuesta al oficio OAI-332-2023 y las consultas indicadas en el mismo. A la fecha de cierre de este seguimiento, no se obtuvo respuesta a las consultas realizadas, lo que limita el análisis y seguimiento de la Auditoría Interna para poder emitir criterio sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, por lo antes indicado está se mantiene como no atendida.		cumplimiento
--	--	--	---	--	--------------

Fuente: Elaboración propia. Tomado del informe sobre los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes de la Municipalidad de Belén, del estado de cumplimiento de los hallazgos de la Carta de Gerencia emitida por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A al 31 de diciembre del 2019 y 2020, del 23 de julio de 2021.

El Regidor Suplente Ulises Araya, estipula que a este quería referirme porque en magnitud de los hallazgos. Que se tenían y de no haberse subsanado aquí fue total, son 35 las observaciones que se hicieron en el estado de cumplimiento de estas recomendaciones de la auditoría externa 2019-2020, que ni uno solo fue respondido. Ahí uno puede entender, en su justa dimensión si se hizo un esfuerzo por contestar. Todas las observaciones o al menos algunas, pero cuando ya uno ve aquí que de 35 observaciones, luego de 3 años, no hay una sola respuesta, a mí sí me genera un grado de preocupación. Y, como decía María Antonia, el primero de todos ellos es el tema del sistema Decsa. Que el sistema no guarda los históricos de las transacciones realizadas y eso es una información sumamente básica que me parece a mí que en toda institución pública debería estar al alcance. Si en 3 años, el sistema no pudo ser solventado porque si lo hubiera sido, si hubiera sido solventado, ya se pudiera en dicho sistema guardar los registros históricos de las transacciones, hubiera sido muy sencillo contestar sí, ya esta observación se tuvo, se asumió y se registró. Pero a mí lo que sí me parece, con todo respeto inconcebible es que 3 años, un cambio en el sistema que a todos nos aseguraría transparencia y como institución no se haya hecho. Y así, las demás, por ejemplo, la sexta que decía que no se realizan arqueos de caja chica de forma periódica, la octava que menciona carencia de un detalle para la partida de caja chica institucional denominada cuenta transitoria. La décima que indica existe diferencias entre los registros de cuentas por cobrar y saldos contables o la 16 que menciona existe diferencia entre saldo del registro auxiliar y saldo contable de las pólizas 17, la partida de gastos pagados por anticipado no representado en movimiento durante el periodo o 18. Existen saldos negativos o inusuales contrarios a la naturaleza de la cuenta. Esto uno no lo hace para nada por molestar, pero sí, en el sentido de que ocupamos mejorar como Municipalidad si queremos verdaderamente cumplir con lo que ha señalado la auditoría externa luego de 3 años y nada más, hago un ejercicio de memoria si recordamos lo

que esto generó en el 2019, todo lo que salió incluso a nivel nacional. Yo creo que deberíamos ponernos un poquito más. Las pilas para poder tener una contestación clara a toda esta información, estoy de acuerdo en que sería bueno una sesión de trabajo inclusive para poder escuchar qué es lo que ha ocurrido y por qué. Al menos en este caso, el informe de 35 observaciones no hay una sola atendida.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, comenta que yo me sumo al clamor de una sesión de trabajo que lo propuso ahora la compañera Zeneida, creo que es repito, nuevamente es preocupante. Ambos informes y nosotros tenemos la responsabilidad por ser el órgano máximo de control interno de ver cómo va caminando esto, cómo va avanzando y ojalá dejar esto encaminado para la próxima administración. yo solicito a mis compañeros del Concejo que si lo tienen a bien añadamos un punto adicional que es solicitar la sesión de trabajo con la parte administrativa financiera y por supuesto con Alcaldía también.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio de Ericka Reyes García, Auditora Interna ai dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. **ASUNTO:** SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE GERENCIA DE LA AUDITORÍA EXTERNA, ESTADOS FINANCIEROS 2019-2020. **SEGUNDO:** Solicitar a Administración dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la auditoría externa con copia al Concejo Municipal, dentro de un plazo establecido. **TERCERO:** Realizar una sesión de trabajo con la administración, el Concejo Municipal y la Auditoría Interna y que convoque a la Auditoría Externa, la definición de la fecha queda junto con el Presidente y la Secretaría del Concejo para poder llevarla a cabo el otro mes.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 182 del 4 de Octubre de 2023, se publicó por segunda ocasión el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N° 47-2023, Artículo 15, celebrada el veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, Reforma Parcial al Reglamento para el Otorgamiento de Becas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal y a la Dirección del Area de Desarrollo Social para su implementación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-C-250-2023 de Thais Mª Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal dirigido a Licda. Iría Isabel Hernández. Damos respuesta a su gestión recibida vía correo electrónico, fechada el 22 de setiembre del 2023, a través del cual -después de realizar

un análisis sobre el deber de abstención, deber de probidad, interés público, apoyada en legislación y jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República-solicita la intervención de este despacho a través de la Vicealcaldía Municipal, a fin de que se inicie el trámite de calificación de huelga ante el juzgado de trabajo respectivo en vista de, que según su dicho existe una paralización de los servicios esenciales que brinda la Municipalidad. Sobre el particular agradecemos profundamente su preocupación sobre este tema y aprovechamos para informar que somos respetuosos del bloque de legalidad en nuestras actuaciones teniendo claro las consecuencias que se puedan generar producto de nuestra gestión.

Aprovechamos la oportunidad para informar que a la fecha no existe ningún movimiento de huelga en la Municipalidad y en cuanto a la paralización de los servicios esenciales, esta Alcaldía no tiene ninguna información que haga suponer que existiera tal marasmo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que, en este caso, yo no voy a votar dar por recibido porque aquí ya se comentó que hubo una familia que estuvo sin agua los días de huelga, no sé si es que la familia no mandó la nota directamente a la Alcaldía, pero ya esto yo lo había puesto en un correo de doña Iria hace varios días atrás, por esa razón no lo voy a dar por recibido, porque sí se sabía que había al menos 1 familia. No sé cuántas más que se había quedado sin agua.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-296-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Invitación Encuentro de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia. Adjunto carta de invitación y agenda por parte de Konrad Adenauer Stiftung al Encuentro de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia, la cual estaré asistiendo del 08 al 10 de noviembre 2023 en Puebla, México. Al respecto, remito copia de la documentación para su conocimiento.

Lima, 10 de agosto del 2023
Lic. Thais Zumbado Ramírez
Alcaldesa
Municipalidad de Belén
Costa Rica
Invitación

Estimada Thais:

La Fundación Konrad Adenauer (KAS) a través de su Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA) y el Centro Regional de Crecimiento Verde y Cambio Climático, tienen el honor de extenderle una cordial invitación al: Encuentro de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia a realizarse del 8 al 10 de noviembre del 2023 en la ciudad de Puebla, México. Lo invitamos a formar parte de este evento de manera presencial. Su presencia es de fundamental importancia para los

organizadores y será pieza clave para el diálogo, así como para el fortalecimiento de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia. La organización de los traslados, alojamiento y alimentación para su presencia son de responsabilidad de la Fundación Konrad Adenauer. (Ver condiciones de apoyo en Anexo 1).

Agradeciendo anticipadamente su atención, le solicito por favor confirmar su participación a los correos electrónicos aracelli.ramos@kas.de a más tardar el día 31 de agosto. Al despedirme hago propicia la ocasión para expresarle mi más distinguida consideración.

Julia Sandner
Directora
Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA)
Fundación Konrad Adenauer (KAS)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-297-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Remisión Acta de Audiencia Pública de los Servicios de Mantenimiento de Parques y Limpieza de Vías. Hemos recibido memorando N° UT-100-2023, suscrito por el Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado, de la Unidad Tributaria, por cuyo intermedio adjunta el acta de la Audiencia pública de la Tarifa de los Servicios de Mantenimiento de Parques y Limpieza de Vías. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

Memorando 100-2023

Asunto: Remisión acta de audiencia pública de los servicios de mantenimiento de parques y limpieza de vías

Siendo consecuente con lo establecido en el Reglamento para la Aprobación de Tarifas de la Municipalidad de Belén, remito para su conocimiento y posterior remisión al Concejo Municipal, acta de la Audiencia Pública de la tarifa de los servicios de mantenimiento de parques y limpieza de vías.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA SOMETER A DISCUSIÓN EL ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL 2023, EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BELEN.

PARTICIPANTES

INTERESADOS LEGITIMOS: Ninguno.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Gonzalo Zumbado Zumbado - cédula de identidad número 401290378 director de Audiencia y secretario de la Audiencia, Lic. Gerardo Villalobos Acuña, cédula de identidad 106020792, funcionario de la Unidad Tributaria de esta Municipalidad.

RESPONSABLE DE LA EXPOSICIÓN: Gonzalo Zumbado Zumbado de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

El director de la Audiencia, el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, verifica la asistencia de los interesados directos convocados en la Gaceta número 169 del 14 de setiembre de 2023 y no habiendo participantes, se procede al levantamiento del acta correspondiente. Acto seguido se ordena la documentación y el expediente respectivo, para continuar con los trámites y diligencias útiles y necesarios, para la culminación de los procedimientos técnicos, legales y reglamentarios, para la aprobación válida y eficaz del estudio tarifario supra-citado. Se cierra la audiencia pública a las 17 horas con diez minutos del tres de octubre de 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-298-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Cumplimiento de Acuerdo 5831/2023. Hemos recibido memorando N° SG-020-2023, suscrito por el Sr. Daniel Vargas Ramirez, de la Unidad Ciudad Inteligente y Servicios Generales por cuyo intermedio brinda Criterio sobre el proyecto de Ley N° 28.837 "LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES". Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

SG-020-2023

En respuesta a la referencia 5831-2023 en donde se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.837 "LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES, procedo a indicar que me parece un proyecto importante el cual busca establecer un marco normativo que permita a los gobiernos locales de Costa Rica desarrollar y administrar sus SIM urbana cero emisiones. Recomendando que se realice la misma consulta al Comité de Movilidad Urbana Sostenible de la Municipalidad de Belén, en donde se cuenta con una participación de diferentes unidades y departamentos como lo son: Unidad Ambiental, Unidad de Obras, Ciudad Inteligente, Planificación Urbana, Unidad de Cultura, Comité de Deportes, Unidad de Comunicación, Policía de Tránsito Municipal y Concejo Municipal. Dicho comité fue creado con la finalidad de resolver este tipo de trámites.

ACUERDO 11.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Ciudad Inteligente y Servicios Generales. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-299-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Expediente convenio marco entre la Municipalidad de Belén-ADILA Programa de Formación y Sensibilización Artística. Hemos recibido memorando N° UC-121-2023, suscrito por la Sra. Yendri Echeverria Cerdas, de la Unidad de Cultura, por cuyo

intermedio presenta el expediente: Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción Programa de Formación y Sensibilización Artística del distrito de La Asunción, para su aprobación y autorización a firma. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

MEMORANDO UC-121-2023

Se adjunta expediente Original denominado: Convenio Marco entre la Municipalidad de Belén – Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción Programa de Formación y Sensibilización Artística del distrito de La Asunción, el cual consta de 74 folios numerados y ordenados cronológicamente, lo anterior para continuar con el debido proceso y sea presentado al Concejo Municipal para su aprobación y autorización a firma. Lo anterior de acuerdo con el Procedimiento para la tramitación de convenios y contratos establecidos por la Dirección Jurídica.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expresa que en la nota recibida decía que se adjunta convenio y por lo menos a este servidor no se le juntó el convenio, ni el correo, ni en la propuesta, sí le agradecería a la Alcaldía si nos puede remitir copia de ese convenio, porque a mí me interesa revisarlo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cree que lo que estaba indicando es que no venía el convenio como tal, igual lo estamos mandando a la Comisión, sí, de todas maneras, lo leído propuesta es que se vaya por la comisión y lo vamos a revisar ahí, igual. Pero si nos puede mandar los expedientes digitalizados, no sé cómo está el asunto, no sabes muy grande el expediente, la propuesta de convenio, porque es lo que no, tenemos la propuesta de convenio, no ocupamos todo el momento, tampoco igual lo vamos a ver en comisión, cualquier cosa ahí se preguntará con tiempo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avisa que nada más quería agradecerle y felicitarla porque los convenios con las asociaciones que ejecutan los programas de Cultura de la Municipalidad era un requerimiento que hace tiempo tenía la Auditoría y que ya empezamos a avanzar con ello. A mí me tiene bastante feliz, ojalá en el convenio venga contemplado, lo más importante, los compromisos en cuanto a la oferta que van a dar las asociaciones en este caso la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción ligado, al apoyo que es la Municipalidad daría para que un determinado cupo y una determinada cantidad de cursos puedan solventarse año a año. Pero esto, sin duda, es un gran alivio, me parece a mí, porque si bien para 2024 ya sabemos que afortunadamente y por dicha está cubierto. Todo los 2 programas, sensibilización artística y formación artística. Lo cierto es que deberíamos brindando para futuro, de manera tal que las asociaciones las 3 en adelante no tengan que preocuparse por el tema de los recursos y se ocupen más bien de desarrollar todo ese talento humano que se ve beneficiado en el Cantón de Belén. Gracias a estos cursos emblemáticos que tenemos aquí en Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que lo llena de mucho orgullo ver este avance y saber que la asociación que nace del seno de la asociación hacer la propuesta cuando vinieron, cuando ellos expusieron cuando ellos se preocuparon, cuando ellos pusieron el proyecto estratégico y creo que acá si nosotros queremos ver multiplicación de recursos, es a

través de las asociaciones, porque es más el radio de impacto. Y hoy para mí es de muchísimo orgullo que lo prioricen la Alcaldía de la administración y que en realidad, gracias a ese compromiso mostrado hoy, se ve allá plasmado en un proyecto, en un convenio que nos viene a fortalecer a todos y saber que aquellos que reciben van a estar garantizados, que ellos van a tener el apoyo tanto de la asociación como ente articulador como nosotros como gobierno local, creo que es un avance, un ganar y saber que estamos dando pasos sólidos en que la cultura se está fortaleciendo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que, yo sí quisiera ver el expediente, porque, como se lo pregunté a la señorita Yendry, ahí parece que hay diferencias en los 3 convenios. Y supuestamente la Dirección Jurídica no había revisado todavía la parte cuando ya estaba finiquitado, lo que supuestamente se va a firmar. Yo sí quisiera ver eso porque entiendo que la Dirección Jurídica había emitido un convenio para las 3, quisiera ver cuáles son los cambios, eso va a quedar aquí donde Patricia.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cita que, como lo decía Zeneida y también lo decía Ulises, los convenios estos convenios van a fortalecer la educación de tantos niños y jóvenes y personas adultas mayores que van a ser los beneficiados y aunque y que han sido los beneficiarios durante muchísimos años es fortalecer una educación de Cultura que ha venido, nos ha dado frutos a nivel nacional y a nivel internacional, ver a jóvenes que han ido a hacer cesantías a universidades de Estados Unidos y que han tocado. Y han demostrado el talento que hay en Belén y que se tenemos que seguir promoviendo ese talento y que nos sigas representando a nivel internacional y a nivel nacional y también me gustaría que la sesión la reunión, sea ampliada para que todos podamos participar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Cultura. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

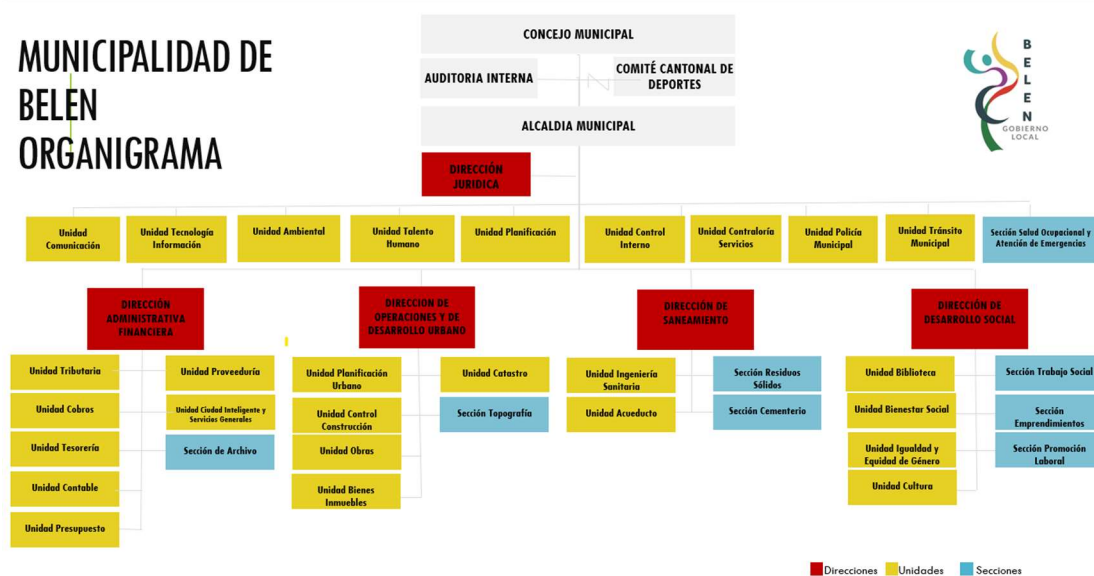
ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-300-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Organigrama Municipalidad de Belen. Hemos recibido memorando N° OF-RH-298-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de Organigrama para ser aprobado y continuar con el proceso del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

OF-RH-298-2023

Como es de su conocimiento actualmente estamos realizando el levantamiento de información para la construcción del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, para continuar con el proceso es fundamental aprobar oficialmente el Organigrama de la Municipalidad de Belén 2023, por lo que a continuación le remito la propuesta.

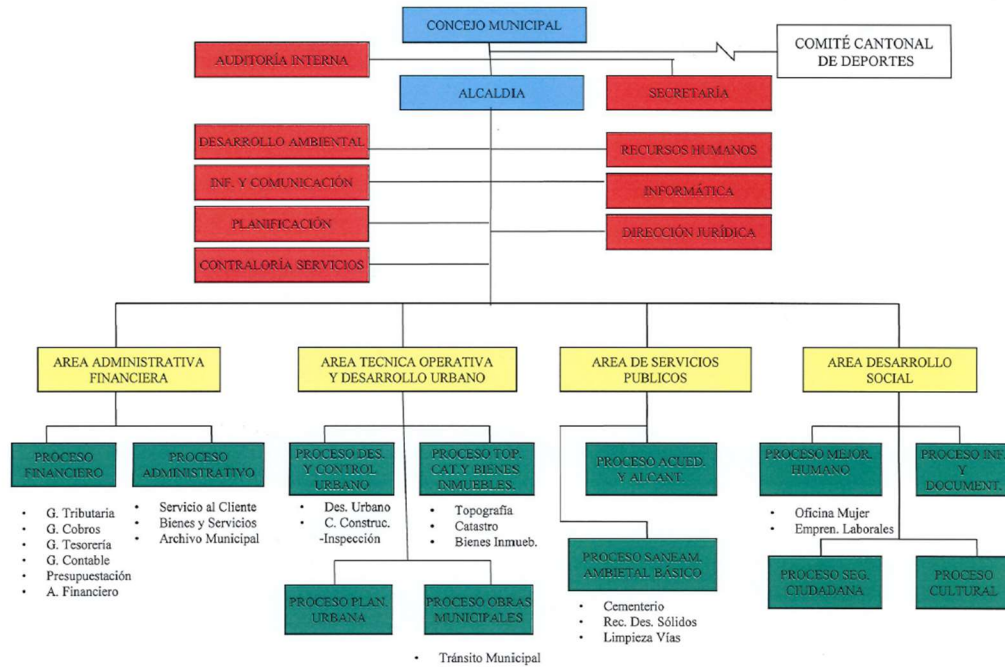
MUNICIPALIDAD DE BELEN

ORGANIGRAMA



Es importante indicarle que no se realizó ningún cambio de estructura, se actualizaron algunos nombres de dependencias y se ubicaron en posición correcta algunas que se encontraban desactualizadas en el organigrama anterior, como por ejemplo la Policía de Tránsito y la Policía Municipal. Se están identificando las direcciones con el color rojo, las unidades con el color amarillo y las secciones con el color turquesa, todos colores derivados del logo municipal. Adicionalmente se adjunta el organigrama vigente, en caso de que se quieran revisar las diferencias realizadas.

DIVISION DEL TRABAJO MUNICIPALIDAD DE BELEN



MARZO 2014
REC. HUMANOS

Quedo atenta a aclarar lo que se considere.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, piensa que envió el oficio RH-298-2023 con la propuesta del organigrama municipal. Como lo explica el oficio para nosotros como ustedes saben, estamos trabajando ya en la confección del Manual de Puestos, necesitamos partir de un organigrama actualizado para poder montar toda la estructura del Manual de Puestos, nosotros ocupamos el organigrama aprobado para poder seguir el trabajo, sin embargo, si en el proceso hay alguna cosa que corregir por recomendación de la empresa o porque en las reuniones y en las encuestas que vayamos haciendo con los jefes sale algo distinto, se presentará en el informe final. Sin embargo, si quería decirles que en el organigrama que se propone no hay ningún cambio de estructura, es el mismo organigrama que existe actualmente, solamente que actualizado a cosas que ya se habían cambiado, pero no refleja el organigrama actual, se actualizaron algunos nombres de dependencia, solo nombres no estructura, se ubica en la posición correcta. Las dependencias de la Policía de Tránsito y la Policía Municipal, porque en el que está vigente actualmente todavía parece la Policía Municipal en el Area Social y la Policía de Tránsito en el Area Operativa, eso ya se cambió, a donde actualmente está desde el año 2020. Por una cuestión de un cambio en la Ley de la Policía. Se identifican las direcciones. En color rojo, las unidades en color amarillo y las secciones en color turquesa, todos los colores derivados del logo de la Municipalidad de Belén y adicionalmente también adjuntamos el organigrama vigente por si ustedes querían hacer una comparación con el organigrama propuesto y el organigrama vigente actualmente. Importante de los nombres que se cambian, se quitan áreas y se ponen direcciones, porque ahora es el Director del Area

de tal cosas como muy grande, se dejaron las direcciones. Una recomendación de la empresa que nos está ayudando con la confección del Manual, está dividiendo en direcciones, unidades y secciones, se cambia el nombre de Informática a Tecnologías de la Información, porque esto ya es una cuestión incluso internacional, TI que es el término de tecnología de información, se creó con el propósito de hacer una distinción entre las máquinas de alcance limitado y otras con propósitos más generales. Y se basa en un estudio de desarrollo de sistemas de información como aplicaciones de software y hardware de computadoras. el nombre correcto, ahora en las tendencias, es tecnologías de la información, se modifica el nombre de Recursos Humanos Gestión de Talento Humano, porque Recursos Humanos es como la administración de las cuestiones del personal y gestión de talentos. Se utiliza cuando ya usamos gestión por competencia. Ya nosotros enviamos a la Alcaldía el catálogo con todas las competencias propuestas para la Municipalidad, solo falta que los directores y doña Thais escojan para allá confeccionar el diccionario de competencias y ya estamos trabajando, estaríamos trabajando por gestión, por competencias que es desarrollar y potenciar el talento de las personas, no solo la administración de la planilla y el pago de vacaciones y ese tipo de cosas ese es otro nombre que cambia, después de ahí. Se quita la cajita de Servicio al Cliente porque ya Servicio al Cliente se está proponiendo en el estudio que ya se había propuesto con anterioridad al Concejo, hacer esa plaza en 2, ya no figura la cajita, ese es otro de los cambios que vienen y nada más, todo el resto de la estructura es igual, excepto por esas cositas de los nombres. La Dirección de Servicios Públicos, se le cambia el nombre, sí tiene razón doña Thais, ya les voy a decir qué nombre es el, Dirección de Saneamiento, estos cambios obviamente, se vieron a nivel de las direcciones a nivel de la Alcaldía. Cada Jefatura dio el cómo se llama el respaldo del porqué el cambio de las nomenclaturas y es básicamente eso lo que lo que se cambia, sí, importantísimo, ya les digo ahora tenerlo listo para seguir con el trabajo que llevamos. Y si en el camino hay alguna otra consideración que haya que hacer, se presentarán el informe final del Manual de Puestos ya con el organigrama.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, dice que, aquí me alienta demasiado saber que viene la Unidad de Control Interno. Pero eso está en un transitorio, hay que hacer el levantamiento primero de ese transitorio que se tiene para poder hacer esta modificación a nivel del organigrama, yo creo que sí. Deberíamos trabajar sobre esa línea de procedimiento, para poder ya localizarlo donde debe estar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta que tenía 2 dudas la primera relacionada con lo que ya mencionaba doña Thais y usted sobre la Dirección de Saneamiento cuando vi el organigrama nuevo, pensé en Saneamiento lo que tiene Esteban Salazar, pero ahora que están aclarando que sería, el nuevo nombre de Servicios Públicos. No sé en qué posición queda tanto, don Denis como Esteban Salazar o dónde quedaría, la Unidad de Saneamiento Ambiental que usualmente así es como se le ha denominado acá, en qué espacio queda esta y lo otro más que una duda, es un comentario, relacionado con el tema de la Unidad de Control Interno, como bien apuntas, es un tema que todavía está bajo análisis, yo en lo particular ya lo había adelantado desde antes. Y lo vuelvo a tirar, a mí me hace falta masticar más este tema de crear una Unidad de Control Interno. Con el tema del Control Interno, yo soy del criterio de que el frío. No está en las cobijas, el tema debería resolverse por un apego claro y estricto a leyes, reglamentos y procedimientos claros por parte de todo el cuerpo de la Municipalidad de Belén.

No sé, a mí me parece que está bien, tal vez tal cual y como ocurre el día de hoy. Que tenemos un Asesor de Control Interno, pero a mí en lo personal y reiterando que ocupó masticarme. El tema. No me parece en que sea tan urgente y tan necesario la creación de una unidad para este tema. Cuando, repito, se solucionaría si tuviéramos un apego estricto y capacitación en el tema de todas las leyes, todos los reglamentos y todos los procedimientos que rigen a todo el cuerpo de funcionarios de la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que yo tengo algunas observaciones, lo del nombre de Saneamiento Ambiental gracias porque doña Thais nos lo indicó a través suyo. Y quiero hacer una reflexión en el sentido que todos los informes que mandan de esa Unidad de Saneamiento Ambiental que han llegado al Concejo Municipal se llaman unidad, para nadie es un secreto que el puesto 160 está metido dentro de las reasignaciones está cuestionado. Por la Auditoría hay varios acuerdos de nosotros también y a mí me queda la gran duda porque aparece unidad y aparece sección. En el 2014-2016 que yo estuve con el Servicio Civil al frente de una reestructuración posible de estructuración aquí en la Municipalidad me acuerdo que se hablaba de procesos y subprocesos, en este caso no entiendo por qué una unidad que tiene 2 funcionarios es igual a una sección que tiene 2 funcionarios, incluso en este caso hay profesionales municipales, 1B y profesionales municipales, 1A pero en la misma categoría, a mí me parece que este tema del organigrama no es solo, necesita más sustento. Por qué, me parece criterio muy personal, que sí se están tocando perfiles y se están cambiando, las unidades que en ese momento existen entre comillas unidades, porque aquí tenemos cantidad de unidades unipersonales, que ahora se van a llamar distinto, pero no sabemos cuál es la diferencia o por qué se da la diferencia o por qué hay profesionales de categoría distinta en la misma, en casillas iguales, si me parece que aquí no es solamente mandar un cuadrito, sino mandar toda la explicación, por qué, por ejemplo yo lo he dicho aquí, doña Thais esto, que el organigrama que estaba publicado en la Municipalidad en la página no era un organigrama avalado por este Concejo Municipal. El organigrama que existe avalado por este Concejo Municipal es el del año 2000. Y el del año 2000 a este organigrama que usted está presentando hay una diferencia abismalmente grande, yo sí creo que este tema no es solo presentar los cuadritos y es que se necesita toda una fundamentación de lo que se está haciendo, reiteró. En el caso de lo que dice aquí. Un momentito, de lo que dice aquí, sección de Residuos Sólidos, hasta donde yo tengo entendido, era un funcionario. Hoy me enteré de que son 2 funcionarios, no sé en qué momento cambiaron a 2 funcionarios. Sí, porque cuando se dio el tema el puesto 160 venían deberes del Cementerio, deberes de Servicios Públicos y no sabemos en qué quedó eso por qué, eso es parte de las reasignaciones que usted todavía no nos ha mandado el informe en qué quedó ahora que está cuestionado por qué ese puesto tenía funciones de todo, de varios, 2 o 3 funcionarios de esa Area de Servicios Públicos, yo en este momento con lo que manda aquí de sección, no sé dónde quedó, no sé si está bien como está, no sé si se le quitó la reasignación, si quedó la reasignación, hoy reitero, me dijeron que son 2 funcionarios, no sé por qué este en el caso del Cementerio creo que sí son 2 funcionarios en el caso de la Unidad de Ingeniería son 2, para ver ese tema, sí se necesita al menos para mí, muchísimo más respaldo es solo los cuadritos.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, plantea que, vamos a ver la Dirección de Saneamiento que ahora se va a llamar Dirección de Saneamiento por una

explicación que nos dio don Denis, que es lo correcto. Esa cajita roja es don Denis. Lo que antes se llamaba Saneamiento, que es lo que tiene a cargo Esteban, nunca ha sido una unidad, solo que aquí hay una confusión que gracias a Dios vamos. A poder arreglar, ahora todo esto con el Manual y las personas no, están bien enteradas de cuál es su puesto eso ya nos hemos dado cuenta no solo con ese caso, sino con otros casos, la gente firma con unidad, pero no es unidad, es encargado de tal cosa o encargado de tal otra en este caso, la que se llamaba Saneamiento Ambiental ahora se va a llamar Sección de Residuos Sólidos, pero no le estamos bajando ni subiendo a la categoría. La categoría es la misma, nada más que la confusión era que parecía que era una unidad, pero nunca lo ha sido en ahora. Nosotros no hemos derivado todavía ningún perfil. A raíz del del organigrama es que tenemos que ir a derivar los perfiles, hay que pasarle por encima a todos los perfiles que ahora existen, porque hay que revisarlos todos y montarlos otra vez, yo no le puedo decir cómo va a quedar el de residuos, pero se va a llamar Sección de Residuos Sólidos. Como dice ahí y Saneamiento ahora es don Denis y solo hay una persona ahí, solamente está Esteban. Sí habíamos pedido una plaza, pero fue de las que no se dio por el asunto de que la Contraloría no nos dio las plazas para este año, solo es una plaza. Puede ser que a veces la gente confunda Saneamiento Ambiental con la Unidad Ambiental y ahí sí están Dulcehe y Esteban, pero este Saneamiento lo que ahora se llama saneamiento ambiental que ya no se va a llamar así es solamente hay una persona.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, razona que tal vez algo importante de esas situaciones que tenemos hoy en día, que los acaba ante las preguntas de María Antonia y las aclaraciones de Yanory. Hay un abismo, que tenemos entre el organigrama del 2000, que es el vigente y el nuevo organigrama que se quiere proponer. Voy a decir que se está presentando acá el que está en medio del 2000 para acá se ha llevado en una realidad, pero para efectos de esto y para efectos de oficializar, solo tenemos un organigrama, que es el que está vigente y es el que el único que aprobó el Concejo Municipal. En esos años, pero el otro organigrama se ha llevado como una práctica más, no ha sido oficializado por ninguna de las partes, ahora ese trabajo que se está realizando. Viene aquí a depurar, a aclarar un montón de situaciones en donde me pueden decir como lo dice Yanory o como lo dice Maria Antonia, que hay 2 personas o que una persona está realizando tal ahora. Pero en la realidad, en lo que dice el papel no es lo que hace. Y eso también viene a traer un montón de consecuencias a nivel de responsabilidades de mi trabajo como funcionario municipal y de las consecuencias en caso de un accidente, porque yo estoy haciendo cosas por las cuales no fui contratado. Y eso es muy estricto, la gente de todo lo que tiene que ver con seguros y en todo lo que tiene que ver con mi responsabilidad dentro de la institución que puede que no puedo yo realizar, ante esa situación, es por eso que y la explicación que usted nos está dando que va a ser muy importante que esa explicación quede documentada. Por eso es que acá cuando se extraen el oficio, traen la imagen, yo lo leo y digo, aquí tengo un montón de dudas, aunque ya por dicho vino, para que nos explicara, es importante que esas explicaciones y esos criterios queden debidamente documentados por efecto de que lleguen acá y de posible. La idea es llevar esto a comisión, aquí qué lo podemos discutir más ampliamente para que eso quede claro, qué es lo que estaba en el organigrama del año 2000 y qué es lo que ahora estamos llevando al año 2023, que es donde a partir de ese momento vamos a empezar a regir. Nosotros como Gobierno Local y ver si es conveniente que una unidad esté metida dentro de una dirección. Una dirección se tiene mantener como dirección. O sino unidad tiene una dirección, tiene que estar con todas las direcciones. En fin,

eso es lo que hay que revisar por haber cómo vamos a quedar con esto, finalmente y a partir de ahí sí, como lo dice Yanory, empezar a trabajar. Con todos los perfiles, porque el tema es ese, hay gente que está realizando. Por lo que yo he entendido, una labor que no le compete, su perfil que tiene y lamentable y eso también acarrea no solo responsabilidades en cuanto a la parte de seguridad, la seguridad propia del mismo funcionario si no hablemos de también que se está ejerciendo un trabajo por el cual tampoco se le está pagando. Ya y todo tiene que estar debidamente o hay gente que no está haciendo un trabajo y se le está pagando también, esa organización es la que implica el tener que hacer este trabajo, de ahí la propuesta que ya voy a leer y ya voy a la palabra nuevamente, como bien lo dicen, nos está haciendo explicaciones. Pero las está contando en el oficio como tal, todo ese detalle de lo que ellos están proponiendo, no se tienen y eso es lo que necesitamos tener para que quede todo debidamente sustentado, es la intención y gracias muy bien por venir porque realmente con esa explicación a mí me queda un poco más claro el camino por dónde vamos y tenía la laguna de que efectivamente había un organigrama aprobado, había uno en uso y había en esta propuesta y ya tenemos claro que el que está en el medio, ese no es oficial, tampoco por práctica se ha llevado mas no es oficial.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, indica que y qué dicha que esto va a entrar a aclararse porque yo me acuerdo cuando yo inicié y acá ahora este nombre, Dirección de Saneamiento. Había en el perfil 160 que él era el encargado de los residuos humanos y digamos, en mi caso yo me acuerdo llegar al Cementerio, buscar. Para tener una aclaración sobre y yo decía Esteban yo empezando no más y ahí fue cuando ya Lorena me explica y me dice, cómo era el manejo de y me dio una explicación que hasta el día de hoy yo le agradezco en el alma porque por una descripción de perfil. Uno que no conocía mucho quedó actualizado, pero por qué dicha que ahora se da la oportunidad de una revisión real con las funciones que se tienen, porque sí es muy importante que esto, sobre todo ahora que viene, que van a entrar en nuevas autoridades y que ya se conozca y ojalá que se les amplíe la explicación sobre cómo se llevó gracias a Dios a estas actualizaciones.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, menciona que es gracioso porque pareciera que estábamos hablando como si eso no fuera la realidad, realmente la realidad, el que traemos aquí la realidad, salvo la Unidad de Control Interno que ahí yo era yo la que tuve que revisarlo y se me fue tal será porque lo tengo acá en mi mente que debería ser una unidad. Está aprobado un reglamento. Y solo faltaba que cuando hubieran presupuesto y ya hay presupuesto y esto ya no han tomado la decisión, pero, fue en mi consciente, me traicionó, está bien. Le ponemos sección porque, por cierto, por procesos ustedes no nos han autorizado de procesos y lo de procesos tendríamos que entrar en la reestructuración, que es otro cuento. Ustedes no nos han autorizado a trabajar por procesos, ojalá sería lo ideal, sí, es, muy importante como ustedes saben, tenemos la contratación para lo del Manual de Puestos que para que ese Manual de Puestos salga, que camine fluya, como diría ahora que está moderna la palabra, necesitamos que esté aprobado este la palabrita organigrama. Y si serían tan amables si ustedes tienen el 2000 para que nos faciliten, porque sinceramente, la Coordinadora de Talento Humano, ya me iban a corregir de Recursos Humanos, no tienen del 2000, tiene el de medio como dicen ustedes. no tienen 2000 ella si ustedes. Lo tienen por favor faciliten y porque sería ese sería el que ustedes van a revisar el viejo y este que estamos proponiendo, es que así es como estamos, es

lo que existe y en el Cementerio sigue siendo una persona con contrataciones de las personas que hacen, el hueco tiene un nombre más bonito, pero el hueco, para que entendamos todos. Y los que chapean o arreglan o pintan esos son contrataciones. Solo hay una persona en Saneamiento, una persona y si excepción, la única que error de unidad que le pusimos a Control Interno de unidad que realmente sí estaba en un reglamento, así que no es como una mentirilla fue es algo que ella y ustedes. No lo han aprobado o así ya decir sí, pero ya tiene presupuesto, tiene la persona, tiene toda la estructura, solo falta que ustedes. Le echen la bendición nada más. Pero no creo que sea una gran falta grave que le hemos puesto unidad, pero lo podemos cambiar por sección y sí, yo no sé, doña María Antonia, con quién habla usted porque no me habla, llama a mí o llama Yanory a quién, le pregunto a usted que le ha dicho usted que es que Esteban Salazar tiene otra persona, ojalá porque era el que iba a poner multas o no manejar bien los residuos, no lo tenemos que en Cementerio es una persona, yo que sepa estamos pagando a una persona en Cementerio. Quién me le cuenta, eso sí, porque no me llama a mí. Está muy mal informada y de que nos hace mucho daño porque nos atrasa y todo se nos enreda y pareciera como que nos venimos aquí como con una mentira o a meterles un gol. No, es que esto lo necesitamos, que necesitamos todos ustedes, nosotros, los mismos funcionarios. Todo el mundo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, siente que lo puede buscar en el informe de Auditoría. Sobre reasignaciones, no sobre los puestos, aunque creo que era el de reasignaciones, pero en el informe de Auditoría viene justamente porque ya la Auditoría hizo un daño, nos dijo nosotros aquí que había hecho una entrega a la administración de lo que había en el año 2000 y lo que hay ahora es una cosa completamente diferente. Estamos totalmente de acuerdo. Por qué en el año 2000 había 50 funcionarios más o menos y ahora hay 152, la realidad al año 2000. No es la realidad actual, pero en el medio, justamente donde salieron un montón de unidades, salieron un montón de departamentos que no existían en el año 2000. Por eso la Auditora es muy puntual y lo saca en el informe. Ahí está donde ya hace la diferencia de lo que existía a lo que está ahora en el tema de las reasignaciones y el puesto 160 como yo se lo dije anteriormente, el puesto 160 venía con actividades del Cementerio con actividades de Servicios Públicos que estaba. Y eso que la Auditora no se había indicado también que eso tenía que revisarse. Lo que pasa es que el puesto 160 tiene varios acuerdos municipales y tiene informe de Auditoría exclusivo por el puesto 160 e informe en las reasignaciones, el tema es lo que viene de atrás y el tema de procesos y subprocesos, yo aquí sí me voy a declarar que no sé qué pensar ahora. Por qué, Víctor Sánchez siempre nos mandó los informes de procesos y subprocesos, lo que se había construido aquí en toda la época de Víctor Sánchez es sobre procesos y subprocesos, si es que, por eso, si es que se necesita una autorización, ahora sí que me quedé completamente sorprendida porque aquí se tomaron infinidad de acuerdos en base. Sí a los informes de Víctor Sánchez sobre procesos y subprocesos. Por eso, dice la consulta, porque ahora viene secciones, nunca lo había visto, conste que yo estoy aquí desde el año 2010 y ayudé unos Concejos anteriores, pero procesos y subprocesos sí lo había visto en los informes de Víctor y reitero, a mí sí me parece que esto debe analizarse bien porque se están cambiando categorías, que es una unidad ahora, o qué va a hacer una unidad cuando hay tantas unidades y qué va a hacer una sección, qué va a ser un proceso y que va a ser un subproceso, supuestamente, según Código Municipal, tiene que ser procesos y subprocesos, el tema reiteró el acuerdo, me parece excelente la propuesta, pero este tema si hay que barajar

y desmenuzar y perdón no es por hacer daño doña Thais yo estoy diciendo lo que he aprendido aquí y me parece que sí he aprendido la información aquí tengo que externarla, por qué, estoy aquí para justamente pensar en lo que tengo que hacer, pensar si voy a votar, pensar si no voy a votar y no puedo ir en contra de lo que ya aprendí, porque se me hace un cortocircuito, hay algo que no está bien o lo aprendí mal o me lo dijeron mal. O hay un cambio en el Código Municipal o no sé qué es lo que hay ahora.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, enumera que lo mío es muy breve, concuerdo con el Presidente que primero agradecer a doña Yanory y a la Alcaldía por tomarse el tiempo para venir a explicarnos esto. Creo que era muy necesario concuerdo con lo propuesto aquí necesitamos que esta explicación venga documentada. Pero en vista de que hay un organigrama Oficial del 2000 y uno no oficial intermedio, la comparación que se debe hacer es entre el oficial. Y lo propuesto y no el que está en el medio que nunca ha sido oficializado, ahí sí les agradeceríamos porque, ustedes hacen el comparativo, estoy de acuerdo que hay que tratar de aprobar un organigrama que refleje la realidad actual, pero también es muy importante tener claro que se está cambiando. Para que haya total claridad de qué se va a votar y que no se va a votar aquí en Concejo, sí de mi parte yo les agradecería, ese informe documental y ese comparativo entre lo oficial y lo que se está proponiendo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que es sobre este tema del Manual de Puestos, vamos a ver, yo creo que el problema aquí de fondo es que durante muchos años doña Thais y yo, en esto sido sincero y espero no faltar al respeto, pero durante muchos años se ha caminado por senderos poco claros con ese tema. Con los Recursos Humanos y es un tema que no es un secreto para nadie. En buena hora que estamos ordenando que estemos en un propósito de actualizar los Manuales de Puestos, pero es absolutamente cierto lo que mencionaba Antonia, lo que luego mencionó Mynor en el sentido de que nosotros no podemos partir de algo que no fue nunca aprobado y avalado como era el organigrama que se encuentra en la página web lo correcto es el Manual de Puestos y voy a indicar dónde se encuentra se encuentra en el Acta 47-2000 del 22 de agosto del año 2000, artículo tercero ese día se aprobó el Manual de Puestos, actualizado y ese es el que está vigente al día de hoy. Repito, por si acaso es el Acta de Sesión Ordinaria número 47-2000 del 22 de agosto del año 2000, artículo tercero, ahí viene el informe, el Manual de Puestos, la presentación y al final el Concejo Municipal de ese entonces tomó, el acuerdo respectivo donde avaló el Manual de Puestos que al día de hoy sigue dirigiendo a la Municipalidad de Belén. Y me permito leer el acuerdo lo que decía él. Primero derogar lo acordado por el Concejo Municipal en el artículo uno de la Sesión Extraordinaria 27-99 celebrada el 27/05/1999. En cuanto a la estructura orgánica funcional y perfil general de puestos de la Municipalidad de Belén. Luego aprobar el Manual de Organización Básica, el Manual de Clases de Puestos, la Valoración Manual de Clases de Puestos y la identificación de cargos de la Municipalidad de Belén. Contenidos en el documento elaborado por funcionarios de la Dirección General de Servicio Civil y encargar al Alcalde Municipal realizar los trámites necesarios y pertinentes para poner en ejecución lo antes posible la organización aprobada de la Municipalidad de Belén y desarrollar las actividades necesarias para explicar y comunicar a los funcionarios de la administración en general la nueva organización municipal y encargar al Alcalde Municipal a efectuar una modificación externa que incluye conformidad con lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Código Municipal. La nueva relación de puestos de la

Municipalidad de Belén, originada en la valoración de puestos aprobada dicha modificación deberá someterse lo antes posible la aprobación de este Concejo Municipal para posteriormente ser enviada. A la Contraloría General de la República para su aprobación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que también, tal vez para terminar de darle más insumos. En el 2018, se devolvió la propuesta que hizo Víctor Sánchez, no sé si usted tiene esa propuesta o no, pero lo que hay vigente es año 2000 y ahora, esa propuesta del 2018 se devolvió para que don Víctor Sánchez le pusiera de acuerdo a unos informes de la Contraloría que ya la Contraloría había visto el tema de la reestructuración y algunos informes que se mandaron de aquí de la administración, toda esa propuesta no avalada. Es, año 2000, año ahora 2023. El tema es como bien lo dijo, aquí hay un montón de perfiles que por aquí no han pasado por el Concejo, no han pasado, seguimos esperando. Yo insisto, de nuevo aprovecho que la tengo aquí el tema de las reasignaciones, que hace falta, también porque eran, según la Auditora, más de 150 millones que eso también es necesario verlo. Yo sé que usted tiene poco tiempo de estar aquí. Y, el tema en Talento Humano es sumamente denso, pero hay muchas cosas. Que no se pueden dejar de lado porque son reales y son las que están vigentes, como el tema del organigrama el año 2000. Por eso yo he insistido aquí en el Concejo Municipal que el organigrama que estaba publicado en la página no era el legal, no estaba avalado que había que modificarlo porque ese organigrama que está publicado en la página no es oficial y eso no se podía usar eso lo año 2000 o lo que usted está presentando ahora y reitero lo de los procesos o cuando tengamos la información que por favor. Para aprender que es sección y qué pasó con subprocesos y procesos, reiteró. Porque Víctor aquí siempre mandó subprocesos y procesos. Otro punto también es cuáles serían, las direcciones están quedando las mismas 5 que existen ahora, pero una dirección o alguien para hacer director es el que puede tener 20 funcionarios o tiene que tener 2 funcionarios o tiene que tener un funcionario, cuáles son los requisitos para ser director, debido a que aquí también el Concejo Municipal había entrado una solicitud, de la creación de otra dirección, cuáles serían los parámetros para ser director.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, considera que, aquí fue anotando para ver si los puedo aclarar todas las cosas, vamos a ver organigrama del año 2000, yo no conozco, voy a buscarlo en el acta que ahora dijo Ulises a ver cuál, cuando yo entré aquí había un organigrama en la página muy bonito, de colores lindísimos y demás, que no estaba aprobado por el Concejo, a raíz de, una consulta que hizo doña María Antonia, buscamos el que supuestamente es vigente y el que me dieron fue el que yo estoy presentando hoy. No conozco otro, pero, vamos a buscar. Lo que pasa es que también es muy difícil porque yo llego a buscar cosas que no hay, tengo que rastrear como un detective por toda la Municipalidad y hay muchas cosas que no encuentro, pero el que yo tengo como vigente es el que dice 2014, vamos a compararlo con el otro, qué de hecho, se actualizó el del 2014 en la página y se quitó el que estaba cuando yo llegué porque supuestamente ese no era el vigente y el vigente es el que está ahora, pero, vamos a ver eso, de la otra cosa que creo que es importante es que el Manual que se aprobó en el año 2000 es un Manual de caracterización funcional y lo que dice son como es como un párrafo de lo que es cada categoría y cada clase. Ese Manual no cumple con el Artículo 129 del Código Municipal. Y ningún perfil de los que yo he visto, salvo como unos que han aprobado en reasignaciones en Concejo, ha sido aprobado por el Concejo en el pasado, de

hecho, por eso es que estamos tratando de sacar este Manual para que ya por fin existe un Manual aprobado por el Concejo Municipal, como dice el Artículo 129 del Código Municipal, pero ahora no existe, no es que hay perfiles que no están aprobados por el Concejo, es que ninguno está aprobado por el Concejo. Insisto como 3 que venían en reasignaciones una cosa así, de ahí la precisa y la importancia de que ese Manual salga, porque nosotros no podemos seguir trabajando sin Manual de Puestos, eso es una de las cosas. La otra cosa es, conozco algunas de los informes de la Auditoría relacionados con el puesto 160. La idea con la construcción del Manual de Puestos es precisamente ordenar pasarle por encima a todo lo que ya existió y hacerlo como debe ser. Como ustedes saben, para nosotros poder sacar la escala de salarios global, tuvimos que hacer todo un sistema de valoración por puntos nuevo y valoramos todas las categorías por puntos. No hay nada más técnico que yo les pueda dar a ustedes para decir si un puesto es de una u otra categoría y ahí saltaron diferencias que yo las hablé con doña Thais. Incluso tengo que mandar un informe resumen de diferencias que hay para arriba y para abajo. En categorías y no solo de no hay muchas por dicha, pero no solo de las reasignaciones cuestionadas, sino también otras que ni siquiera están cuestionadas, pero ahí salieron todo eso hay que verlo y tomar decisiones. Yo no puedo hacer las cosas más rápido porque como se los dije el otro día no tengo gente, somos solo 3 y en serio, aunque yo quisiera cumplir con todo a cabalidad, a mí no me da el tiempo, las resignaciones siguen en proceso, no es que no lo estamos trabajando, aquí está Ennio a la par mía, lo hemos estado trabajando, pero es muy grande, esa investigación, primero porque no había documentos. firmados físicos, todo lo que yo he encontrado son documentos que no tienen firma, ha sido terrible empezar hasta preguntarle a la gente. Usted tiene la nota cuando la pasó en Recursos Humanos, la puede mandar. Porque no estaban en los expedientes y no la hacemos encontrado solo eso, usted no se imagina lo que el tiempo que quita rastrear ya lo tenemos ir al Archivo Central y buscarlo por acá más todas las de por sí cosas que hay que hacer todos los días y cosas con plazo, por eso no ha salido el de reasignaciones, ojalá yo tuviera una persona solo en eso sería genial o yo dedicarme solo a eso y qué hago con todas las otras cosas, lo que tenemos es cronograma de trabajo, de horas o de tiempos al mes para poder ir saliendo, por eso no ha salido, pero ha sido muy difícil. Todavía no tengo todos los documentos físicos auténticos y un documento sin firma no me sirven de mucho porque no sé si ese fue el que realmente pasó, ha sido una labor titánica, como se los he dicho en otras veces y ahí vamos. Con respecto a los procesos antes en las instituciones, se llamaba a las secciones de trabajo el Proceso de Contabilidad, el Proceso de tal cosa, pero realmente eran dependencias las estructuras de trabajo por procesos son técnicas más recientes y hasta donde yo tengo entendido, salvo que no lo sepa, la Municipalidad nunca ha probado una estructura de trabajo por procesos que incluso ahora la ley es de nueva insta a las instituciones a tener eso, pero aquí nunca se ha aprobado un mapa de procesos, un mapa de procesos, incluso podría traer consigo una reestructuración de la Municipalidad, pero nosotros no nos estamos metiendo en esto en este momento porque nos precisa el Manual, si empezamos a cambiar mucho la estructura no vamos a salir porque todo mundo vea que en estas reuniones, debiendo el organigrama, no es que debería de ser aquí pasar esto para acá no vamos a pasar nada por ningún lado se va a quedar todo como está, porque lo que nos urge es hacer el Manual tal y como está, que después tengamos que hacer una gestión por procesos. Y hacer probablemente un cambio de estructura municipal, sí, pero eso es un enano de otro cuento. Si lo hacemos ahora no salimos, por eso fue que la decisión, es levantar el Manual con lo que ya está con la foto que ya está y sacarlo y tenerlo porque no lo tenemos y traerlo Concejo

una vez al año, como dicen las buenas prácticas, para que siempre sea aprobado por Concejo todos los cambios y todas las puntuaciones y todas esas cosas, pero si no es fácil porque son cosas que no estaban hechas, si hubo que hacer de 0, pero ya les digo yo no conozco que en la Municipalidad haya un mapa de procesos, sí debería de haber, pero no, que yo sepa, lo único es ese organigrama. Incluso del 2014 habla del proceso y no sé qué hay proceso, se metieron ahí procesos, pero no hay un informe realmente de cómo era que iba a trabajar ese proceso, eso hace falta, es otra cosa que hay que hacer y eso normalmente se hace desde Planificación y a veces con ayuda de Recursos Humanos con mucho gusto, pero habrá que hacerlo a futuro en realidad. No sé si les contesté todas las inquietudes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, denuncia que yo creo que sería importante gracias Yanory por las explicaciones, creo que sería importante que sigamos la discusión propiamente en la comisión, para que el efecto de que se tengan todos los insumos como yo detallen las explicaciones ahí como tal y como lo planteé una propuesta y para efecto de que quede eso documentado, hablarle en la comisión y así lo antes posible ver ese tema en comisión para poder revisarlo, aprobarlo y dictaminarlo y que ya continúe con el proceso normal ahí, yo estaré viendo ese tema con la Secretaria para efectos de ver esos temas lo antes posible en la comisión ya había ya hay reunión convocada. Pero podemos ver ese tema con muchos primeros debido a la urgencia que tiene y porque hay un proceso de contratación en medio de todo esto, yo me encargaría con esa parte.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, detalla que voy a ver si con lo que digo no voy a enredar más, es decir, que la palabra proceso se usa mucho realmente. Tampoco es que esté mal, creo yo. El asunto es que, por ejemplo, en la Municipalidad claro, hay procesos porque llegamos a algo, pero por ejemplo aquí para cobrar un impuesto pasamos por 3 direcciones para cobrar un impuesto, cuando debería estar todos juntitos, todo desde que genera hasta que cobra. Nosotros lo tenemos en 3 direcciones para llegar a eso y eso bueno, ahí sale, pero tiene a veces sus dificultades en que no estén todo el proceso.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, pregunta que yo quería saber si ustedes ocupan un informe del organigrama, un informe técnico y un informe jurídico separados. Los 2, 1 en 2, 2 juntos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, sugiere que junto a criterio técnico y jurídico al respecto. Esa es la intención, que puede venir un documento por separado, cada uno por criterios, porque tienen que hacerlo así, perfecto ahí ustedes lo organizan como lo consideren, lo importante es que venga 2 es la intención.

ACUERDO 13.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Administración el criterio técnico y jurídico que respaldan la propuesta presentada, con el objetivo de que sea analizada en la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-301-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Cumplimiento de Acuerdo 5036/2023. La alcaldía ha tomado la decisión desde el 22 de marzo del 2023 que el chat de denuncias con los miembros del Concejo Municipal será solo para fines de Comunicación y seguir aplicando el Reglamento para Regular la Recepción de Documentos; en el artículo 2 el cual indica “Dependencia Única y Especializada: para la aplicación del presente reglamento, se designa a la unidad de servicio al cliente como dependencia única especializada de la Municipalidad de Belén, con competencia exclusiva de recibir y luego distribuir toda clase de correspondencia y documentación que se presente en la Municipalidad de Belén. Por lo cual se les comunica que para el reporte de fugas se podrán Comunicar a los teléfonos: 2587-0200 / 2587-0206, Si las Fugas son grandes y fuera de horario laboral con la Policía Municipal 2239-4657. Campo Santo: 2587-0207. Los correos de Servicio al Cliente son los siguiente: servicioalcliente3@belen.go.cr o servicioalcliente4@belen.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-302-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Cumplimiento de Acuerdo 5322/2023. Hemos recibido memorando N° ADS-M-148-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, de la Dirección del área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta la respuesta en cuanto a la moción del nombramiento del beneficio de café con el nombre de Gaspar Rodríguez Delgado. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones correspondientes.

ADS-M-148-2023

Damos atención al acuerdo Ref.5322-2023, mediante el cual nos solicitan iniciar con las acciones útiles y necesarias para que se pueda realizar el nombramiento del beneficio de café con el nombre de Gaspar Rodríguez Delgado.

Al respecto, le indico que se procedió a realizar las consultas con la Comisión Nacional de Nomenclatura, para dar inicio con los trámites correspondientes. Y nos hicieron hincapié en el reglamento denominado: “Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura”, en el capítulo III (*) Del bautizo de Instituciones, Red Vial, Edificios, Parajes, Obras Públicas y Accidentes Geográficos, específicamente en el inciso h) que cita textualmente: “No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas. Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acordar por votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los cinco años de fallecida”. Por lo anteriormente descrito y en vista de que el señor Rodríguez no tiene el año de fallecido, esta Área no tiene los elementos necesarios para continuar con las acciones pertinentes para realizar el trámite acordado en el acuerdo supra citado.

Se adjunta copia del Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura

El Regidor Suplente Ulises Araya, precisa que Gracias doña Thais con ese tema de la moción para nombrar con el nombre de Gaspar al Beneficio de café de La Ribera. En el mismo inciso

h del Reglamento de la Comisión Nacional de Nomenclatura. Así lo establecía y ahí viene, incluso citado. Que hay una posibilidad de que sí se puede hacer, dice sí, excepcionalmente, cuando los méritos de la persona lo justifiquen, la comisión podrá acordar por votación mayoritaria el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los 5 años de fallecido. Mi propuesta aquí sería y si fuera posible hacer la propuesta a la comisión de Nomenclatura las justificaciones me parece que en la moción están bastante claras con la biografía de don Gaspar, pero lo más importante de todo. Con el papel que él tuvo para que ese Beneficio de café o Recibidor de café, como también se denomina, pudiera rescatarse y convertirse en un el evento de la historia, tangible el Cantón de Belén porque es una infraestructura propiamente y ese papel que tuvo don Gaspar para poder recuperar. Ese recibidor y que no se fuera, de Belén cuando se empezó a construir La Arboleda, me parece a mí que es el suficiente mérito para poder considerarlo, así que debo expresar mi propuesta y yo más bien creo que el acuerdo debería ir a instar a hacer esta esta propuesta que el reglamento de la Comisión Nacional de Nomenclatura permite.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que, sí, yo entiendo que tal vez Andrea no conozca a Gaspar, que en paz descanse, pero me parece que los atestados de Gaspar sobran no solamente. Con el Beneficio de café, todos sabemos lo cómo colaboró, cómo ayudó de forma desinteresada Gaspar por tantos años a tantísima gente aquí en Belén, me parece que devolverlo solo porque no puede haber una comisión o no se puede ir a decir los atestados de Gaspar. No me parece válido la verdad, porque está bien que no conozca, pero aquí sí conocemos y si me parece que se debería debido a los atestados que conocemos, es sacarlo adelante.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cuenta que tal vez sería importante que todo lo que ustedes, los insumos que hayan que puedan hacerlo llegar, hacernos llegar para hacer una debida justificación parece que muchos saben más cosas de lo que uno sabe. Realmente parece, en el acuerdo se quedó mucho porque él fue el que hizo las gestiones, pero si hay más, sería que nos hagan llegar todo lo que sepan de un Gaspar para ver si todo lo presentamos así. Por los méritos, pero el que solo dice que era bueno no basta, habría que decir más carnita diría sí, no sé hechos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que en el acuerdo y referencia a 5322-2023 ahí es donde viene la moción y ahí viene citado, el hecho por hecho que fue llevando a que se pudiera hacer el que se actualizará finalmente en la recepción de la donación del recibidor de café viene también la biografía, por supuesto, pero tienen también informes técnicos que están dentro esa moción, informes técnicos que se generaron acá. Yo creo que todo eso es suficiente mérito para poder hacer la recomendación o la petición a la Comisión de Nomenclatura. El peor intento es el que no se hace, si ya la Comisión de Nomenclatura nos dijera a nosotros a la Municipalidad, no se puede esperarse en 5 años, ni modo, pero siendo que existe una posibilidad según el inciso h, yo creo que nada perdemos con el intento y reiteró en el acuerdo y referencia en la moción como tal en las justificaciones son como 4 páginas donde viene ahí citado todo el proceso con el cual finalmente terminó la Municipalidad, teniendo un recibidor de café, me atrevo incluso a decir, yo no sé cuántas Municipalidades en el país guardaron y tienen, como muestra de conservación del patrimonio un recibidor de café es algo que en el Valle Central viene

pasando, no es un secreto para nadie, hay cantidad de estudios que lo reseñan, el proceso urbanístico que vive el país, particularmente el Valle Central. Qué Cantón, de los de acá que tuvo su auge cafetalero, se preocupó como se preocupó Belén y en este caso don Gaspar de poder rescatar esto para las futuras generaciones. Ahí yo creo que está la justificación con la cual se le podría pedir a la Comisión de Nomenclatura el análisis de este tema, yo creo que, con esta explicación y reiteró con lo que viene en la moción propiamente el acuerdo de referencias y 5322. Ahí viene cabalmente, información que se podría hacer la petición a la Comisión de Nomenclatura para acelerar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, afirma que vamos a ver si les parece que ese es un tema administrativo, dado que tiene que ver con un Reglamento, nosotros como Concejo Municipal no podemos ir en contra del reglamento, sin embargo, podría quedarse tal vez un punto en el cual que se le soliciten, empezando por los miembros de Concejo Municipal. Que por favor remitan, aporten más insumos o sustenten más los insumos o la justificación que plantearon inicialmente, por lo cual esto se dio. Para que se lo trasladen a la administración y realice un análisis detallado lo remitan a la comisión que tiene que remitirse para que se pronuncie al respecto. Y así tener el criterio de un tercero al respecto para ver qué nos dice, así poder tomar el acuerdo que corresponda. Más, o menos así la idea, no sé si capta ahí, para que quede como un segundo punto. Y así que se realiza, que los miembros del Concejo Municipal le remitan a la administración, en este caso de la Alcaldía también más insumos de lo que ya se le emitió en la propuesta que se dio para que la administración analice y en dado caso se lo solicite, criterio de la Comisión de Nomenclatura para que al final le emita un criterio al respecto y qué posición nos da para ver qué, sí, ahí Patricia lo coloca ahí como tiene que ser, pero ya la idea es esa es la propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Solicitar a los miembros del Concejo Municipal que aporten más insumos para la justificación, con el fin de que la administración la analice y realice la solicitud a la Comisión Nacional de Nomenclatura, para realizar el nombramiento del beneficio de café con el nombre de Gaspar Rodríguez Delgado.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-303-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Hemos recibido memorando N° ADS-M-151-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, de la Dirección del área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta propuesta del Monto de Becas de Transporte. Al respecto se adjunta la documentación para su valoración y aprobación.

ADS-M-151-2023

Hemos recibido oficio ADS-TS-M-054-2023, suscrito por la señora Carolina Agüero Herrera, Trabajadora Social de nuestra institución y en cuyo asunto indica "Propuesta monto de beca transporte". Al respecto, se remite dicho oficio con la finalidad de que el mismo sea presentado ante el Concejo Municipal para su valoración y/o aprobación.

ADS-TS-M-054-2023

Por medio de la presente paso a detallar que, en respuesta a la posibilidad de asignación de beca municipal de transporte, con entrega de monto diferenciado para las personas estudiantes con discapacidad asistentes al Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana- por sus siglas CEESA; según aprobación y entrada en vigencia en segunda publicación de La Gaceta N°182, con fecha del miércoles 04 de octubre 2023, donde se plantea la reforma parcial al Reglamento para el otorgamiento de becas de estudio, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Consulta a las familias usuarias del servicio de transporte, con solicitud de registro de los montos utilizados en pago de traslado privado diario en período comprendido entre el 17/08/2023 al 04/09/2023.
2. Revisión de tarifas diarias de servicio privado según diferentes horarios para corroborar información obtenida del punto 1.
3. Consulta al Instituto Mixto de Ayuda Social-IMAS sobre asignación de subsidio de transporte a personas menores de edad estudiantes en condición de discapacidad, mediante oficio ADS-TS-N-144-2023 con fecha del 09/09/2023; obteniendo respuesta el 11/09/2023 mediante oficio IMAS-DDS-DBF-0036-2023.
4. Consulta al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad-CONAPDIS sobre asignación de subsidio de transporte a personas menores de edad estudiantes en condición de discapacidad, mediante oficio ADS-TS-N-145-2023 con fecha del 09/09/2023; obteniendo respuesta el 28/09/2023 mediante oficio CONAPDIS-DDR-SRCN-0846-2023.
5. Consulta al Ministerio de Educación Pública-MEP sobre asignación de subsidio de transporte a personas menores de edad estudiantes en condición de discapacidad, mediante oficio ADS-TS-N-146-2023 con fecha del 09/09/2023; obteniendo respuesta el 14/09/2023 vía correo electrónico.
6. Consulta a Municipalidad de San Isidro vía correo electrónico con fecha del 04/09/2023 sobre asignación de beca de transporte para personas estudiantes con discapacidad.

Según la información obtenida, se concluye que las instituciones consultadas no cuentan con un subsidio específico ni monto diferenciado para cubrir el traslado de la población en cuestión, por lo cual no fue posible tener una base sobre la cual definir el detalle de beca municipal. Dado la necesidad de establecer un aproximado que permita atender a cabalidad el requerimiento de las familias, se tomó como base lo expuesto por las usuarias y la revisión que desde Trabajo Social se realizó con respecto a las tarifas diarias de transporte privado, dado que, por la particularidad de las necesidades de traslado asociadas a la discapacidad de los/as estudiantes, se reconoce que no es viable el uso del transporte público, por lo que no se toma en cuenta montos de pasajes de bus. Tomando en cuenta este panorama, se planteó un promedio de ₡3.500 por viaje realizado entre Belén y el CEESA, según lo cual se estima el siguiente detalle:

Monto promedio por viaje	Monto por día lectivo	Monto por semana	Monto al mes
₡3.500	₡7.000	₡35.000	₡140.000

Según lo cual se recomienda la asignación de una beca con monto diferenciado de ₡140.000 mensuales, que serían administrados por las familias que han venido siendo usuarias del servicio de transporte, (contabilizándose a la fecha 5 casos); dicha aprobación sería posterior a la revisión de condición socioeconómica de cada grupo familiar y la firma de carta de

compromiso correspondiente con el buen uso del recurso asignado. Se plantea que con este monto cada familia pueda atender de manera individual o grupal (si así lo desean) el requerimiento de traslado hasta el CEESA, acorde a las necesidades de rutas, días y horarios de cada una, dado lo cambiante de la dinámica de asistencia ya valorada desde Trabajo Social. La propuesta acá señalada ya fue conversada con las personas interesadas, Sra. Karol Porras Arce, Sra. Tatiana Delgado Torres, Sra. Madelin Angulo Chavarria, Sra. Ivonne Nochez Granados y Sra. Gabriela Chaves Barrantes; quienes comentaron estar de acuerdo con la medida y el monto propuesto, esto según reunión realizada el día 06/10/2023 donde se atendieron consultas relacionadas con el servicio de transporte.

Según los aspectos tratados, se plantea asignación de beca total por ₡140.000 por los meses de octubre y noviembre 2023 (según período de asignación de becas el último mes de entrega es en noviembre), además la recomendación de reconocimiento de monto retroactivo de los días lectivos comprendidos desde el día 19/07/2023 hasta el 30/09/2023, esto sujeto a asistencia que sea reportada por el CEESA; con el fin de retribuir económicamente a las familias según los gastos imprevistos asociados a la suspensión del servicio de buseta. Finalmente, se comunica que, de las 5 familias, hay 2 que ya se mantienen siendo beneficiarias de beca municipal para el período 2023, por lo que propone asignar únicamente monto de beca de transporte y proceder con ajuste del monto que, en estos 2 casos en particular, ya tenían aprobado. Se traslada la presente propuesta con el fin de solicitar se realicen las gestiones necesarias para lograr la aprobación en firme del monto señalado y de esta manera poder proceder con el pago correspondiente de beca categoría C (transporte), a los estudiantes:

Nombre Completo	Monto a probar por mes
Luis Mael Pérez Porras	₡140.000
Josué Sánchez Chaves	₡140.000
Esther Delgado Torres	₡140.000
Jadiel Alexis Ventura Nochez	₡140.000
Santiago Angulo Chavarria	₡140.000

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que yo traigo una propuesta acá debido a que tengo una duda y es dar por recibido el oficio de la Dirección de Desarrollo Social. Otra intención era remitirlo a la Asesoría Legal, para análisis y recomendación este Concejo Municipal, ahora acá lo preguntaba. Nosotros tenemos que aprobar ese monto de la beca, porque nuestra responsabilidad directamente o es un tema que don Luis se lo preguntó directamente, si nos compete a nosotros en ese sentido, el aprobar eso. Porque yo no recuerdo que hayamos hecho aprobaciones de becas en cuanto a montos específicos por persona, yo no lo recuerdo, lo pregunto. Por eso don Luis, a ver si usted nos puede orientar al respecto porque, me pareció extraño eso, pero, en fin.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expone que, uno de los temas que podría valorar el Concejo en esta situación es que en el momento en que se había hecho el ajuste fue un ajuste reglamentario, es decir, no era una modificación casuística ni se pretendía. Hacer una autorización únicamente para una eventualidad. De hecho, esa fue la recomendación original,

era la modificación reglamentaria. Y que de hecho fuera dentro del contenido el reglamento para que no fueran nada más un tema transitorio, el tema particular que podría preocupar desde el punto de vista técnico jurídico, es eso tiene que estar efectivamente previsto en el reglamento porque de lo contrario el Concejo podría estarse apartando de las normas reglamentarias y haciendo una derogatoria singular de reglamento que está prohibido expresamente en la Ley General de la Administración Pública, no podríamos desaplicar el reglamento para autorizar una beca. Y si en otras oportunidades no se han autorizado las becas en montos, por lo menos en principio, debería ser un trámite administrativo, por qué razón en esta ocasión, se está solicitando por parte de la administración de un ajuste de la beca, está si está dispuesto expresamente en una norma reglamentaria, tendría que aclararse. Porque lo contrario, el Concejo podría estarse apartando del procedimiento reglamentario ordinario. Para fijar montos que en otras oportunidades no ha hecho. Y esa sería la duda que saltaría en primera instancia, de manera que valdría la pena revisar cuál es la norma. Con base en la cual se solicita precisamente la aprobación en este caso. Y no en otros de un monto determinado para una beca, porque tampoco es una ayuda diferente, una beca. Recordemos que el procedimiento contractual era ajeno al procedimiento que ustedes autorizaron en la modificación reglamentaria, valdría la pena revisar porque razón esta situación la administración solicita la aprobación de la beca y en las otras no.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que yo quisiera más bien preguntarle a doña Thais, tal vez, si se puede es para ver si salimos de este tema en el sentido que la gente necesita el dinero porque los niños están sin ir, sí, por favor lo podríamos aclarar aquí.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, formula que como eso no es frecuente, ustedes no claro, ustedes no aprueban, ustedes no dicen fulanito, tal vez que fue todo un paquete vienen los estudios, pero yo casi estoy segura es que está aquí buscando. Pero se me hace muy pequeño. Y hay un artículo del reglamento que habla de un porcentaje que no sé qué, pero como esta beca nueva, por decirlo así, estás ayuda, es nueva, este tipo de beca que es por transporte, me imagino que por eso la chiquilla lo mandaron, pero yo casi estoy seguro de que ustedes han aprobado, cuánto dales de becas a los chiquillos. Ella recomienda el monto, se recomienda el monto. Y, conforme el presupuesto que se tenga, eso sí, lo aprueban usted, lo que pasa es que no es frecuente. Ustedes no están aumentando todos los años las becas, se le hace días que estamos con el mismo monto, yo creo años. Y esta ya y esta también es que el problema es que la primera vez que damos este tipo de beca, la recomendación es ese monto.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que acá es importante aclarar el procedimiento de cómo es que se aprueba. Recordemos que ellos mandan, se discute, se acuerda primero se va el Consejo de Distrito después del Consejo de Distrito se va a la comisión en comisión, dictaminamos y regresa acá. Ese es el procedimiento en el cual se globaliza por lo ya aprobado, cuánto es el monto que se da y se analiza en comisión, porque aquí entra acá el punto es este don Ennio y me encantaría que nos lo aclarara. Aunque sea es una excepción y es una, es algo que no lo hemos realizado nunca, porque esto se propone para poder una solución inmediata ante la situación de la buseta. El punto y por lo que yo veo que los compañeros en este momento nos preocupa el que sigue parte el procedimiento de nosotros es aprobar el monto porque ya habíamos aprobado la modificación del reglamento y el cálculo lo iba a presentar al Concejo,

que es lo que está presentando hoy doña Thais. Porque eso fue lo que nosotros quedamos, ellos iban a hacer. Un cálculo puntual, en un estudio de cómo estaba el mercado, de cuánto era que costaba y poder sacar un ponderado que creo que se llegó a este monto y hoy esta es la parte donde se presenta. Y este es el montó la pregunta, es esta a nosotros nos toca aprobar, para que pueda proseguir y en lo antes posible, los niños sean beneficiados de esta beca que ese es para mí lo que nos responsablemente nos tocaría a nosotros si está en incumpliendo los procedimientos legales.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, entiende que algo importante para aclarar en el proceso de becas que se revisan los Consejos de Distrito que pasa el Concejo, nosotros no aprobamos montos, lo que aprobamos es la cantidad de alumnos o futuros alumnos que van a ser becados, pero ahí no viene ningún momento económico. Que es diferente a eso porque lo vi en la recomendación de parte del Area de Desarrollo Social, donde indica quiénes son los que han sido elegidos para las becas, pero no hay montos, nosotros el único monto que aprobamos en el presupuesto. Que metemos cada año, que es un monto global y que no sabemos al final de cuenta cómo va a ser la distribución de esas becas en ese sentido.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, determina que yo siempre he entendido que este esfuerzo que tiene el Gobierno Local. Alcaldía y Concejo resolver una situación transitoria. Y se han hecho todos los esfuerzos para hacerlo de la manera más rápida. Y por eso, se ha hecho, una modificación. De insertar un artículo 5 bis al Reglamento de Becas que ya todos conocemos, que es una única vez para el presente curso lectivo. Y para poder resolver el tema, para efectos de aclaración el reglamento vigente en el Artículo 5. Reglamento de Otorgamiento Becas para estudios. Dice que los montos de las becas de estudio se otorgarán por montos diferenciados de acuerdo con el nivel de estudio, a saber, preescolar. Primaria secundaria universitaria y personas con discapacidad. Todo lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el programa municipal de becas. El monto aprobado para el programa municipal de becas se distribuirá en los 3 distritos del Cantón con las necesidades y prioridades establecidas por los estudios socioeconómicos elaborados por la Trabajadora Social de la Municipalidad. Otorgando a cada estudiante al menos 4% del salario base establecido por el Consejo Superior del Poder Judicial, según ley 7337 el 05/05/1993. Este fue el mecanismo que habíamos insertado en el año 2017 para tener una flexibilidad y no tener un monto rígido, sino que esté sujeto a el mismo, rubro que se utiliza para las penas, el mismo rubro que se utiliza para los tributos en general que eso ha sido una herramienta, muy ágil a nivel normativo. Pero inmediatamente después de este artículo es que viene la excepción que dice por una única vez y por el curso lectivo correspondiente al año 2023, se exceptúa a las disposiciones previstas en el presente cuerpo normativo aquellas personas habitantes del Cantón que estén formalmente matriculados en un centro de educación que no se ubique en el Cantón de Belén, a los fines de otorgarles un monto diferenciado según el criterio profesional de Trabajo Social de la Municipalidad, tenemos en el Artículo 5 una regla y en el 5 bis una excepción desde mi interpretación, desde mi punto de vista, yo no vería inconveniente de que esto quede en manos de la administración resolverlo y mantener informado al Concejo y evitarse el atraso de un dictamen jurídico con todo respeto, de venir a resolver esto ya incluso el documento queda incorporado en la correspondencia, ahí queda la información de qué es lo que se está planteando. Y confirma algo que en algún momento han querido insinuar que no es cierto

que es el tema de las 5 personas son 5 personas, ya el documento yo lo revisé hoy sí son 5 personas, me parece que salvo mejor criterio de ustedes. Que, de acuerdo a una interpretación lógica y gramatical de esos 2 artículos, tanto la regla como la excepción. Perfectamente basado en esa información que debería, en mi opinión, el Concejo darse por enterado de que esa es la información que consta y que la administración proceda en el ejercicio de facultades por no tener una norma expresa el reglamento, sino que más bien lo que hace es 5 bis exceptuar. Todo esto, qué nos está diciendo esto, de que, si hay un rubro presupuestario que respalde la decisión técnica de la ayuda o de la beca, podría no ajustarse al Artículo 5.

El Regidor Suplente Ulises Araya, habla que sí yo para que haya mayor claridad, incluso quisiera leerlo como quedó en La Gaceta, dice así Artículo 5 bis excepción por una única vez y por el curso lectivo correspondiente al año 2023, se exceptúa de las disposiciones previstas en el presente cuerpo normativo, es decir, el reglamento como tal. Aquellas personas, habitantes del Cantón que están formalmente matriculadas en un centro de educación especial que no se ubique en el Cantón de Belén. A los fines de otorgarles un monto diferenciado, según el criterio profesional de Trabajo Social de la Municipalidad. Pero opinión personal, yo creo que está demasiado claro. Creo que el Artículo 5 bis habla de la excepcionalidad, creo que además menciona de forma explícita según el criterio profesional, de Trabajo Social de la Municipalidad. Yo creo que este Artículo 5 bis. Cubre para este año, obviamente, si nos hace falta resolver lo que va a ocurrir en el 2024 por esta misma condición de excepcionalidad, pero yo, sí, me inquieta y me preocupa, un poco si ya esto pudiera demorar más tiempo. Siendo que incluso los padres y madres de familia ya incluso aceptaron también el monto que les parece adecuado. De mi parte, yo creo que deberíamos proceder a aprobar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, entiende que a mí me parece que el 5 bis, donde indica, de hecho, es lo que está pasando. Es un informe que sube el Area Social con una recomendación. Es un caso, totalmente atípico, nunca se había dado hasta ahora la primera vez. Así es que en lo que a mí respecta, yo considero que está bien, ese es el estudio que se hizo, esos son los recursos que existen, aunque sí habíamos escuchado que eran 10000 el día. Aquí son 7500, pero el ayuda 10000, habían dicho los padres que se gastaban 10000 al día. aquí se le está dando una beca con la ayuda de acuerdo a las posibilidades y a mí me parece bien y que esto debería de salir ya para no seguir atrasando. Ya sabemos el problema que tienen estas familias, ya sabemos lo difícil que es, a mí me parece que esto debe salir.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, señala que, concuerdo con Ulises y María Antonia, yo creo que esto se debe de aprobar hoy y que quede Ada para que estas familias ya puedan respirar en paz. Han sido meses muy, difíciles para ellos, muchos no han podido enviar a sus niños a al centro y han perdido horas de terapia que son tan importantes y con esta ayuda y a los que han podido enviar a sus hijos y que se les va a retribuir lo gastado, yo creo que sería importante ya darles un alivio y que puedan terminar el curso lectivo de 2023.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que qué bonito ver estas voluntades unidas en resolverle a un sector de la población, algo que de verdad aqueja y que aquí es cuestión nada más como, se leyó como lo especificó, es dar por recibido y que la administración disponga de lo que había sido aprobado y publicado en Gaceta, yo creo que es una cuestión de voluntad

si acá muy sensibilizados todos con el tema y que lindo cuando en realidad estamos tocando la piel y de verdad estamos con la preocupación de que esto se tramite sin cuestionamientos, simplemente darle la ayuda a quien en realidad lo requiere y eso a mí me llena de orgullo en este momento de que por unanimidad las cosas se quieran resolver de una forma inmediata.

ACUERDO 16.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Se devuelve a la Administración para que en cumplimiento del Artículo 5 y 5 bis del Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes, proceda de acuerdo a sus competencias y como en derecho corresponde.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-415-2023 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5154/2023 del 30 de agosto del 2023, recibido el 06 de setiembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ley de simplificación de licencias comerciales reforma de la ley n° 7794 Código municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas”, Expediente N° 23.639. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 17.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-416-2023 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5156/2023 del 30 de agosto del 2023, recibido el 06 de setiembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO m) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 del 30 de abril de 1998, para incorporar las disposiciones locales u ordenanzas municipales en la gestión integral del territorio”, Expediente N° 23.709.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Se señala en la motivación del proyecto que los planes regulares fueron establecidos por Ley de Planificación Urbana, en esa oportunidad 1968, los mismos tiene un énfasis principalmente urbano, sin incorporar temas ambientales específicos y de interés para el cantón, por ejemplo, la lucha contra la crisis climática, la protección de los recursos hídricos, la gestión preventiva del riesgo, la recuperación de bosques y ecosistemas, la rehabilitación y protección de suelos, entre otros. Estos temas ambientales que deberían ser atendidos también por los gobiernos locales, se relacionan con legislación ambiental promulgada en el país después de la Cumbre de la Tierra en 1992. Se agrega que después de esta Cumbre y los acuerdos que implicó, el país modificó el artículo 50 constitucional con el tema ambiental, y además promulgó leyes como la Ley Orgánica del Ambiente (N.° 7554 del año 1995), la Ley Forestal (N.°7575 del año 1996), la Ley de Biodiversidad (N.° 7788 de 1998),

la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (N.º 7779 de 1998) y la Ley de Emergencias y Prevención del Riesgo (N.º 8488 del 2005), principalmente. Cabe destacar en su gran mayoría, estas leyes ambientales plantean la gestión y la planificación del territorio como una herramienta estratégica para cumplir con los fines de esas leyes.

De esta manera, la Ley de Planificación Urbana y el instrumento de los planes reguladores que plantea, se quedó desfasada en el tiempo respecto a la legislación ambiental, haciendo que todavía hoy los planes reguladores que se elaboran sigan teniendo una finalidad principalmente urbana, sin que representen un verdadero instrumento de gestión territorial del cantón. De esta manera y a partir de este lineamiento constitucional emitido por la Sala Constitucional, las municipalidades al elaborar un plan regulador están obligadas a preparar un informe ambiental del territorio de su cantón y presentarlo a la Setena para su revisión y aprobación. El procedimiento para elaborar dicho informe ambiental del plan regulador está establecido mediante un decreto ejecutivo del Ministerio del Ambiente y Energía (DE 32967 – MINAE). En lo fundamental, el informe tiene que incluir todos los alcances ambientales de la legislación ambiental emitida por el país y anteriormente mencionada.

Esos temas ambientales abarcan la gestión preventiva del riesgo por fenómenos geológicos como los terremotos, deslizamientos, fallas geológicas activas, actividad volcánica, inundaciones y tsunamis en zonas costeras entre otras, así como de efectos del cambio climático como sequías, lluvias intensas que provocan deslizamientos e inundaciones como ascenso del nivel del mar. También implican el tema de la protección y conservación de suelos, particularmente lo suelos más fértiles. Y, además, la protección y recuperación de la biodiversidad del país. Se abona en la motivación del proyecto de ley en estudio que el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana (N.º 4240, de 15 de noviembre de 1968), establece que: “el Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley. Podrá, además, confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley. Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales, o en la parte de ellos que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial.” (El destacado no es del original).

De manera que las municipalidades sí cuentan con la información técnica y ambiental de sustento, y siempre que salvaguarden el artículo 50 constitucional, deberían emitir sus propias disposiciones locales. Disposiciones locales en materia ambiental como las que hemos señalado y cuya información técnica se obtiene de los informes ambientales del plan regulador que la Setena ya ha aprobado para el gobierno local. Dichas disposiciones, una vez elaboradas por la respectiva municipalidad, deberán ser puestas en consulta pública ante la comunidad y luego llevadas a una audiencia pública de conformidad con lo que establece la Ley de Planificación Urbana. Una vez superada esta etapa y resueltas todas las aclaraciones, se podrá llevar al concejo municipal para su aprobación final y publicación en el diario oficial La Gaceta.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El texto analizado dice a la letra lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un inciso l) al artículo 4 y se reforma el artículo 13, inciso m), del Código Municipal Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyos textos dirán:

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

(...)

l) Elaborar y promover las disposiciones locales u ordenanzas municipales como parte de la gestión ambiental e integral del territorio jurisdiccional. Estas disposiciones locales u ordenanzas municipales se elaborarán a partir de los estudios de zonificación de fragilidad ambiental debidamente aprobados por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena). Las disposiciones locales versarán sobre los temas de recuperación de suelos y ecosistemas, protección de recursos hídricos estratégicos, producción agrícola y agropecuaria regenerativa, gestión preventiva del riesgo a los desastres, aumento de la resiliencia humana y de infraestructura y promoción e impulso del desarrollo humano sustentable, entre otros.

Artículo 13- Son atribuciones del Concejo:

(...)

l) Aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Ambos planes deberán incorporar también las iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio climático y la protección del ambiente, en aplicación de disposiciones locales u ordenanzas municipales en esta materia.

Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO m) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 del 30 de abril de 1998, para incorporar las disposiciones locales u ordenanzas municipales en la gestión integral del territorio”, Expediente N° 23.709, consideramos que su texto es un esfuerzo por visibilizar, regular y reiterar la obligación del gobierno local en la gestión ambiental de cada cantón. Por lo que si a bien lo tienen recomendamos apoyar el proyecto de ley a través del acuerdo del Concejo Municipal.

ACUERDO 18.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-417-2023 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5807/2023 del 04 de octubre del año en curso, específicamente lo acordado en el punto CUARTO, y sobre el particular se comunica que el Lic. Francisco Ugarte Soto, es el profesional que integrará la Junta Electoral.

ACUERDO 19.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DJ-418-2023 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5227/2023 del 06 de setiembre del 2023, recibido el 08 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO m) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 del 30 de abril de 1998, para incorporar las disposiciones locales u ordenanzas municipales en la gestión integral del territorio", Expediente N° 23.709. Sobre el particular se reitera lo indicado en el oficio DJ-416-2023 del 09 de octubre del 2023.

ACUERDO 20.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio DJ-419-2023 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5325/2023 del 13 de setiembre del 2023, recibido el 21 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "DEROGATORIA DE LOS ARTICULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL LEY N° 17 Y SUS REFORMAS, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943", Expediente N° 23.788. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 21.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DJ-420-2023 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5332/2023 del 13 de setiembre del 2023, recibido el 22 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE energía de minae y pymes del meic en el misterio de producción", Expediente N° 23.606. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 22.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que quería hacerle hoy 2 consultas, la primera es relacionada con una duda que tenía esta tarde sobre lo que ocurrió hace 2 años, recordarán aquí el renombramiento que hubo el Parque Ambiental de La Asunción, conocido por los belemitas como los Mamines o por alguna gente más joven. Como los tanques, se le ha puesto el nombre de Parque España cuando vino aquí el Presidente de España como motivo únicamente de que para que viniera a Belén, se le iba a dar el nombre. De Parque Ambiental mi pregunta es si eso pasó por la Comisión de Nomenclatura o no, esa es una. Y la segunda es sobre. Vamos a ver las competencias que tiene la Municipalidad. Cuando hablamos de terrenos con vocación o que tienen ganado vacuno por decirlo así, qué potestades tiene la Municipalidad si nosotros tenemos por decirlo así, alguna regulación o eso únicamente se lo delegamos a Senasa y el Ministerio de Salud. Eso quisiera saberlo y explicó el contexto, porque a mí me parece muy bien, a mí me gusta el ganado en sí y no hay ningún problema en ello. El problema es cuando se hace un mal manejo que genera ya muy fuertes olores y perjuicios a vecinos y en la calle Pepita, es una servidumbre en realidad. A la par o frente a donde estaba la Financiera ahí. Recientemente se introdujo varias cabezas de ganado, vacas y algunos novillos, me enviaron unas fotografías donde también se puede apreciar que hay abundante cantidad de residuos, bolsas plásticas, llantas, también que eso puede generar dengue, zancudos, era básicamente saber si la Municipalidad tiene algún grado de injerencia en esta materia. Serían esas 2 preguntas.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, pronuncia que le quedó debiendo si fue o no a la Comisión, lo del nombre de Parque España, sí yo lo ignoro. Tendría que buscar a ver si hay un expediente al respecto. Y respecto al ganado, yo acudiría a Senasa, pero ya usted me habló también de llantas y residuos. Habría que ver si hay una combinación entre, el manejo de residuos que sí sería con nosotros, pero los animalitos y el mal manejo, los animalitos sería con Senasa. Sí, no hay aseo, no sé si creo que sería Senasa, más bien creo que Salud no sería Senasa habría que ver.

ARTÍCULO 24. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta que por el caso del agua que está saliendo del suelo de esa familia en Asunción. Sí ya, esto a raíz de que la familia de doña Xinia había dicho de 2018 que quería que se cerrara ese paso de aguas. Si esto ya se solucionó o no se ha solucionado y quisiera saber al respecto.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, ratifica que eso se le mandó a Óscar porque y ya hablaba de un corte y todo eso era para mí. Es muy grave que dijera que habíamos hecho un corte, habíamos echado agua. Perdón, pero eso lo debe contestar don Óscar que lo tiene bien claro y fue el que hizo el trabajo, hicieron el trabajo, la Unidad de Obras. Y yo creo que cerrar no se puede porque iba a decir río abajo sería quebrada abajo. Hay una concesión, yo creo que casi como cortar no se puede. Sería complicado, pero den un poquito más de tiempo porque no sé si fue que el acuerdo porque muchos no manejamos con el acuerdo, no vamos, a veces vamos adelantados, pero si nos espera el acuerdo y ya vamos a dársela al compañero y toda la cuestión, estamos muy reciente, pero voy a tratar de que, si lo podemos traer cuanto antes,

sobre todo lo que me preocupa es lo del corte, porque ahí sí estaría mal, echarle agua, haberle echado agua. Pero yo que fui el día a mí me llevaron a ver lo que había pasado cuando se hizo todo un hueco y todo ahí que se abrió era porque había mucho sedimento, que era lo que estaba provocando todo un problema. Otras familias había sedimento, una cantidad de sedimento acumulado, que estaba haciendo una presa, pero eso tiene concesiones quebraba abajo. Pero, esperemos la respuesta de los técnicos.

ARTÍCULO 25. El Síndico Propietario Jorge Alvarado, interroga que a doña Thais si existen estos momentos. Algún proceso de llamadas telefónicas a los contribuyentes en el sentido de ponerse al día con pagos y con declaraciones de bienes inmuebles, ya que varios vecinos y en el caso de este servidor me informa mi señora madre también que le hicieron una llamada el día de hoy, quería verificar si están en ese proceso en la actualidad.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, advierte que dicha que esa pregunta porque podemos aprovechar la Municipalidad. Estamos en una contratación porque como ustedes recuerdan, no pudimos nombrar por no usar el Manual, posibilidad de nombrar personas para que hicieran esa labor de las declaraciones más bien estamos contratando, estamos contratando para que nos ayuden a hacer todo ese proceso. Nosotros no estamos todavía en el proceso de declaración. Este año tocaba, sí, tocaba la mayoría. Pero nos está haciendo, es decir, si es por teléfono, se los llaman por teléfono para poner el día que o a veces también están diciendo que le van a devolver platas, no, porque a nadie se le devuelve y si no lo solicita, si alguien no se pagará. Además, la única forma de volver a los que la persona lo solicite, no, lo hacemos de oficio. Y declaraciones no están recibiendo de ninguna forma ni en físico, ni virtual, ni por correo y eso son estafas realmente son estafas y sí hemos tenido la experiencia. Personas que vienen entrando a la Municipalidad, los están llamando. Y lo peor de todo es que utilizan el nombre de una persona seguro se averigua. Y hasta dicen, por ejemplo, no quiero decir para ningún compañero, pero no sé, por ejemplo, que dicen que esta vez sí que lo estás llamando Ennio Rodríguez imagínese si le suena, que trabaja ese muchacho o le cambian el apellido, por ejemplo, Daniel y le ponen Daniel Arce. Sí y lo han hecho mucho aquí en Belén y tengo entendido que han hecho estafas, sí. Se han hecho ya algunos toques, pero algunas personas han caído porque se han sometido a un link y tienen firma digital y todo, pero no, ni los bancos ni las Municipalidades están llamando para que haga ninguna declaración y se metan a ningún link ni de claves ni pines ni nada, por favor no sigan cayendo con esas personas que no tienen corazón porque le roban y es que le roban a las personas, a veces personas adultas mayores que tenían sus ahorritos o también de las edades de nosotros también será de todos. Qué pecado no, es decir, mejor vengan a la Municipalidad, mejor se presenten a la unidad, tienen una duda, pero por teléfono nada.

ARTÍCULO 26. El Regidor Propietario Luis Rodríguez, establece que yo traía 3 asuntos, el primero es un agradecimiento, había solicitado que nos ayudaran con el bacheo que hicieron a la salida de Cariari por el bulevar que habían quedado los baches hundidos. Ya lo repararon y quedaron a nivel de calle, el agradecimiento quedó muy bien el trabajo. El segundo punto era sobre la pregunta que le hice yo la semana pasada sobre el estudio que desde hace 3 años está haciendo don Eduardo Solano para ver la capacidad del acueducto y con respecto al crecimiento que está teniendo Belén, para ver si ya nos pudo averiguar algo de ese asunto. Y el tercero era

con respecto a la planta de tratamiento Cariari, todos estamos muy contentos de que haya una solución parcial, pero en reunión que tuvimos con don José Pablo, en donde decía que la planta de tratamiento de Cariari iba destinada para Bosques de Doña Rosa. Quedan por fuera Doña Claudia, Alturas Lomas y la Marina. Don José Pablo nos decía que son sectores muy pequeñitos que no son ni el 1% de Cariari, creo que no era, por ejemplo, de todos estos sectores. El más pequeñito es en el que yo vivo. Y son más de 30 casas, imagínese los otros, no son sectores tan pequeños y vamos a quedar con el mismo problema que tiene actualmente, todo Cariari, solo que, en un área un poco más reducida, mi pregunta en este tercer caso es, si definitivamente se van a dejar estos sectores por fuera o hay alguna posibilidad de conectarlos a mediano plazo de esa planta de tratamiento o qué otra salida está pensando.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, advierte que o del bacheo no fue que lo habían dejado mal, sino que se les terminó el material por eso, luego ya terminaron, como tenía que hacer el del estudio del agua. Yo sí, realmente lo conversé con el Director en reunión de directores y él me quedó darle seguimiento. Y lo de la planta de tratamiento, yo sinceramente creí que teníamos una solución que íbamos a solucionar todo, siempre hablamos de Cariari, nunca hacemos como la diferencia si no hablamos de Cariari, tendría que hablar con José Pablo porque ya lo otro que sigue que lo grandote que yo creo que ustedes no nos han aprobado todavía lo del IFAM, lo del estudio de que el IFAM asesore que eso sería para el grande ya para la solución definitiva y más amplia y todo el Cantón. Pero yo, tendría consultarle a José Pablo, de nuevo y pero si él le dijo eso, yo tenía la idea que era todo Cariari, pero realmente ya hay algo, se va a solucionar porque de todos a un poquito creo que el río de recibir un poquito menos de contaminación. Pero ya ahí la solución es la importante es la millonaria y la que nos hace más falta aprobar. La propuesta del IFAM que ustedes lo consideraron muy buena y yo también para ver si hacemos el gran proyecto.

ARTÍCULO 27. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que es que se me había quedado en la que estaba pendiente de la semana pasada, al ser más días suma más los metros cúbicos si se iba a cerrar al 30, siempre o se iba a sumar la semana que podía afectar a usuarios. Esa había quedado pendiente. La otra era una consulta nueva, me pasaron un video de un árbol que se cayó en el río. Y me llamó también la atención, porque hasta donde yo sé por favor me corrige no sé si se puede usar un back hoe y una vagoneta. Para sacar el tronco o vamos a esperar a que el cartel si vamos a tener una sesión de trabajo el viernes para ver porque sí me llama la atención que nosotros tenemos back hoe, tenemos vagonetas, tenemos funcionarios que nos podrían colaborar para sacar un árbol, no es que van a hacer el cartel todo el resto de la vida del trabajo, pero sí me parece que con la urgencia de que ese árbol es grande, si eso se podría hacer desde la administración, en lugar de esperar al tema del cartel, que ya sabemos que estaba, fue cuestionado por el estudio de mercado. Yo leí el informe que amablemente nos pasó Ennio y Jorge ese día que hablamos la semana pasada. Efectivamente, la Contraloría respalda la existencia del estudio de mercado. Y cuestiona el puede ser verdad que es una cuestión de posibilidad que tiene que fundamentarse, pero sí me parece que, siendo un caso específico, tal vez se podría ser, debido a la situación en la que estamos, porque me pasaron que es un árbol grande, no sé exactamente en cual porción del río está, pero si me pasaron que es un árbol grande y yo me pensé, por dicha tenemos maquinaria grande y tenemos maquinaria chiquita, si fuera el caso.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, puntualiza que de la duda que usted tenía, no sé si que sabe mucho o es adivina. Son 2 rutas realmente las que sí tenemos se les va a tener un, pero ya, se pasaron y se vieron y realmente no es como mucho, no es así como que se le va a subir 10000 colones, además casi que se mantiene no eran, son 2 rutas las que sí van a tener ese problemita que van a tener unos días más. Pero es muy poquito, realmente, no se ve la afectación, así como que la persona diga yo no puedo pagar el recibo. Y, además, gracias a Dios son rutas que no son de las personas más humildes y no personas que yo creo que ni se van a dar cuenta de que en vez de no sé qué van 2 o 3 días más. Realmente no, lo que ya lo vimos y no, es tanto lo que le afecta y lo otro realmente hemos estamos rezando y orando. Con velitas y de todo cuando llueve porque es un árbol muy grande y el temor es que está para arriba del puente donde está la bodega es que es el agua con ese poder que viene, lo corre y lo vaya jalando hacia el puente, gracias a Dios no ha pasado. Con mucha voluntad, había mucha voluntad, de parte de don Óscar con la cuadrilla, pero realmente, no tienen todo el equipo, fue tanta la congoja que sí se ha derramado, pero ese tronco no se saca con lo que tenemos. Es que es un súper troco, así como que él back hoe a lo mejor cae al río. No lo podemos sacar, pero sí se ha quitado un poquito de ramas. Y esperemos que ustedes nos resuelvan pronto eso para que ya tengamos esa contratación y no tengamos que rezar está bien, pero no pasar tantas congojas cuando llueve y aquella cosa de aquí vigilancia de que no se mueva ese tronco.

ARTÍCULO 28. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, reitera que tal vez para aclarar el estudio de lo que tiene que ver con el IFAM ahora que Luis, regresó. Ya yo he estado conversando con él de alguno de los temas para poderlo sacar. Y ese es un tema que luego lo de esta semana lo converso cuando Luis para ver si. Que podemos ir sacando ya para la próxima semana, eso es un estudio que estaba pendiente ahí de revisión del IFAM ese tema ya José Pablo me lo había pedido a mi alguna ocasión, pero lamentablemente en ese momento fue cuando se dio. La suspensión del contrato y no se pudo continuar, pero ahí yo lo hablo con don Luis para ver si lo podemos sacar lo antes posible y después otra cosa importante es con respecto a lo del proyecto de la planta que es parte de lo mismo que a la planta sí está contemplando para todo Cariari. No estamos dejando a nadie por fuera, más bien inclusive no solamente es para que sino para el resto. La parte que estaba como en tema de discusión que sucedería después de la parte de Los Arcos, porque eso sabemos que no pertenece a Belén. Ese es un tema que hay que manejarlo, creo que con la Municipalidad de Heredia en su momento para ver eso cómo se va a manejar en su situación y después, cuando hablan del 1% fue José Pablo, está diciendo. Indicó que la segunda descarga es de 300 m arriba de la principal. Todo eso se va a unificar en una sola descarga. También yo le voy a pedir a José Pablo, Luis que lo llame cualquier cosa a explicar ahí y en dado caso alguna duda, también que quede clara, porque lo mejor es aquí, es hablarlo con el que sabe, en este caso José Pablo como tal para que todo quede aclarado en dado caso, porque estamos avanzando con este tema, vamos, a continuar y la idea es que todos estemos claros de lo que se está hablando acá para que no dudas que eso que no nos conviene aquí para nada tener dudas al respecto, sino que todo mundo esté claro de lo que se está revisando y eventualmente lo que estaríamos votando como Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, estipula que todos recordamos el informe que nos dio don José Pablo, incluso yo le hice la pregunta van 2 desfuegos de aguas residuales hacia la planta que los 2 salen de Doña Rosa yo le hice la pregunta por los otros sectores y él me respondió, no están incluidos en el informe, no están incluidos ahora si hay información nueva que se cambió de ese informe para acá porque el informe lo tenemos todos. Yo le agradecería que lo mandara, pero en el informe está muy claro que hay 2 desfuegos saliendo de Doña Rosa. No hay desfogue que saliendo de Lomas no hay desfogue saliendo de Alturas no hay desfuegos saliendo de la Marina e incluso cuando yo le hice la pregunta él me dijo. Por diferencia de altura no los podemos conectar, si hay un informe nuevo con información nueva, yo sí, le agradecería que nos lo enviara porque estas fueron ahí. Está en el informe y además fueron preguntas específicas que este servidor hizo y que José Pablo me respondió específicamente.

ARTÍCULO 29. La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, comenta que en Calle Zumbado y yendo hacia la rotonda. Ayer un árbol de la cerca se bajó y está tapando como la bajada hacia la rotonda. Realmente ni el camión de la basura ni otros carros pueden pasar porque como el follaje como muy grande se llevó parte del árbol hacia la calle y está absorbiendo media calle, para ver si pueden mandar a revisarlo para ver qué. Como corregir ahí, para despejar la calle.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 30. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, confirma que vamos a empezar con el informe de Concejo de Distrito de La Ribera, que se trabajó en el mes de julio y agosto.

INFORME CONCEJO DE DISTRITO LA RIBERA

Centenario Escuela Fidel Chaves Murillo



Se trabajó toda la logística del Centenario de la escuela Fidel Chávez Murillo con diferentes actividades.



Por ejemplo, los gigantes de troell, ya que gracias a la Unidad de Cultura nos dio la Municipalidad, se hicieron desfiles. El juego de pólvora también se atendió a la señora de Intel, Costa Rica, el cual nos donó 10 equipos de robótica. En realidad, agradecerles a todas las personas que hicieron posible con su ayuda el Centenario de la Escuela Fidel Chávez Murillo.

LIMPIEZA



También no dejamos de trabajar, no solo en el Centenario de la escuela, sino en algunas denuncias que recibimos de los vecinos, por ejemplo, se mandaron a limpiar todas las aceras de la plaza, cortaron los pringo de oro de Los Álamos.



también en la parte.

Que del puente que va por los Testigos de Jehová. Ahí había unas ramas donde la gente que iba a caminar no podía pasar, se mandaron a podar. También tenemos esa parte de la Firestone, donde siguen poniendo basuras. Trabajó con Katia, que le agradezco con todo el corazón porque ella ha sido una de las personas que más nos ha ayudado al Consejo de Distrito. Recordemos que el Concejo de Distrito, trabaja por toda la comunidad, no solo para favorecer a una persona, Katia se ha puesto las pilas con nosotros y gracias a ella hemos recibido toda la ayuda correspondiente en estas denuncias.

Denuncias



También nos llegó, en el Horacio Murillo, este bebedero estaba en mal estado, se cambió, se puso uno nuevo. Esa parte donde se ven unas gallinas, esto es una problemática que tienen los vecinos en la parte del Yaplus que pasa un carro tira los residuos de gallinas muertas, ya se pasó la denuncia al Ministerio de Salud se coordinó con don Erick de la Policía Municipal y se están viendo las cámaras para buscar cuál persona o quiénes son los que vienen y tiran estos animales muertos, no solo en esta parte, sino también en la parte de Cargill, donde van y tiran hasta pescados muertos, la gente sí ya está muy indignada y vamos a ver qué solución puede dar el Ministerio de Salud.



En esta otra parte se recibió otra denuncia de que en el bulevar de la Escuela y alrededores de la plaza llegaban muchas personas a fumar drogas. Había muchos asaltos porque estaba muy oscuro. Gracias a Katia, de nuevo hablamos con ella y ella nos ayudó e inmediatamente el otro día que nos llegó la denuncia para apodar los árboles. Y las luminarias que se pudieran despejar porque había muchas ramas ahí, no les llegaba luz y aparte también agradecer a la Fuerza y Luz al compañero Pablo que nos ayudó con eso para que se pusieran algunos postes de alumbrado eléctrico, ahí con lámparas ya de más potentes, para que toda la parte de la plaza y de la Escuela quedará totalmente iluminada.

SALUD



También recibimos la denuncia de que el sector del Horacio Murillo había muchos casos de dengue, trabajamos junto con las Atap de la Caja más el Ministerio de Salud se fue a visitar casa por casa. Encontramos muchos residuos de llantas, había cualquier cantidad de desechos, bolsas plásticas, es decir, es como si no pasara por Belén los residuos no tradicionales ni hubiera la recolección de llantas ni de equipo electrónico, tampoco porque todo eso estaba ahí

en esa parte y encontramos el foco donde se encontraba valga la redundancia, el dengue, ahorita estamos recogiendo todos los desechos. Gracias a la Alcaldía doña Thais, que me ha ayudado mucho para mandar a Cargill porque esa parte está abandonada, está llena de, zacate, de larvas de todo ahí y se mandó más la orden sanitaria para ver si se puede, que ellos manden a limpiar toda esa parte de Cargil que está abandonada. Ahí hay esa foto donde aparecen varias personas o señores caminando es para mí algo muy lindo porque es que ahí llegaron los ingenieros de la Caja porque ya vamos a empezar la construcción del techo que tanto hemos añorado y hemos luchado, para el sector de Ebais de La Ribera, ya gracias a Dios, me indica don Erick de la Caja. Que ya en diciembre si Dios quiere, este techo ya está terminado para que los vecinos del Cantón de Belén, ya sea La Asunción o La Ribera o San Antonio, que van a recoger sus medicinas que van a hacer la fila, ellos puedan ya estar más cómodos bajo techo, donde no se moje ni se asolee, para nosotros esta lucha ha sido constante, es de llamada a la a don Erik hasta tenerlo, ya que según dice esta señora mejor que me la desaparezcan, de aquí hagan el techo y no solo yo he luchado con eso, sino también Rosita y Zeneida. Agradecerles también a ellas que también hemos luchado juntas con este tema del techo, hemos trabajado en algunas otras cosas. Realmente el documento, si pongo todas las fotos se hace muy pesado y no funciona, yo tengo que estar diciéndole a mi hija aquí y aquí ponga. Y porque ahí no se puede, pero también trabajamos en el adulto mayor de esta actividad que se hace todos los meses junto con Rosita y Zeneida, que se ha trabajado durante todos este año y medio atrás o 2 años que llevamos. También ahí trabajamos todo el día con ellos para que ya y celebramos juntos el mes del adulto mayor. Y no solo eso, todos los meses atrás lo hemos hecho. Importantísimo cabe destacar la ayuda que nos da aquí las muchachas del Area Social que ellas van el Comité de Deportes. Entre otros, pero y al Club Campestre Español que nos abrió las puertas para que esto fuera realmente una realidad aquí agradecer, como le repito a Rosita a Zeneida, porque ellas junto con mi persona, sacamos el día. El primer lunes de cada mes y jugamos bingo. Ellos van hacen ejercicio con el Comité de Deportes la parte del Area Social lleva charlas y pasamos un día muy ameno.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que yo quería felicitarlos de nuevo porque ese gran compromiso siempre se había mostrado y desde el corazón, porque uno cuando ahí viene, Lourdes con los zapatillos y va por el apoyo, por un lado, para el otro, con quien tenga que hablar siempre está dispuesto. Creo que acá ojalá nos acompañen, a los primeros lunes de cada mes, esto lo aprobamos nosotros y siempre se los digo a ellos. Que esto fue una iniciativa que se presentó acá al Concejo Municipal, fue aprobada por nosotros, le hemos dado seguimiento, están totalmente invitados a fortalecer esto porque en realidad el lunes les cambia y les transforma la vida y los llena de ilusiones a los adultos mayores del Cantón, en este mes creo que fue muy valioso y recordarles a ellos que ellos son el motivo y el agradecimiento de nosotros, los que en realidad valoramos todo aquellos que ellos realizaron los sacrificios. Absolutamente todo lo que, sin ellos de una forma consciente, estaban construyendo en la generación de ahora, creo que son los merecedores y ojalá que se nos una. Porque esto es una decisión que fue tomada acá en el Concejo Municipal y creo que el hecho de que nosotros hemos seguido dándole este fortalecimiento y tratando de buscar siempre articulaciones, no deja de que están totalmente invitados todos a participar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibir y agradecer el informe del Consejo de Distrito de La Ribera.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 31. El Asesor Legal Luis Alvarez, cree que hay 2 temas que están pendientes de resolver, pero que por lo menos en criterio de esta Asesoría Legal. Deberían discutirse en una sesión de trabajo porque ya los hemos visto en informes, ya han sido resueltos con ocasión de recursos. Que se han gestionado por los interesados ante la Contraloría y, de hecho, se han revocado. Dado las resoluciones que se dictaron en su momento, dentro de ellos, el famoso tema de la línea 6. Del procedimiento de contratación del data Center, que en algún momento se trató de rescatar y que la Contraloría efectivamente echó atrás la tesis de la Municipalidad de la CRA, incluso de que esa línea 6 podría ser excluida de manera que hay temas que habrá que valorar entre ellos y ustedes a nivel administrativo consideran oportuno, además de legal del tema de legalidad. Continuar con el proceso de contratación este tema me parece que debería discutirse de una sesión de trabajo. Sin la rigidez de la Sesión y de las limitaciones de palabra, el tiempo, el otro tema en el que evidentemente también tenemos que abordar asuntos de contratación. Es el caso de la poda de árboles que fue revocado por un tema de forma y qué evidentemente llevaría a considerar si existe o no existe. Interés en que la contratación avance a la siguiente etapa. De manera que me parece que sería una buena oportunidad porque los 2 temas son de contratación administrativa. En los últimos meses, los procedimientos de contratación a evolucionado, la Contraloría ha ido aclarando algunos aspectos, ahora también está el Ministerio de Hacienda con la oficina que la ley creó en materia consultivo para efecto de aclaración que ha ido generando algunas resoluciones interesantes. De manera que por lo menos ambos asuntos. En el marco de lo que es una sesión como la de hoy estamos viendo ya al filo de la sesión y creo que por lo menos tendríamos una discusión en estos temas de 1 hora cada uno. Que yo creo que se agotaría el Concejo en una sesión tan rígida como la ordinaria, de manera que una sesión de trabajo es por lo menos lo que consideraríamos más oportuno, además de que se podrían dar resultados. Que podrían salir en Ada, previo a la discusión de todo, sin necesidad de tener que dejarlo en estudio o tener que dejar el documento en un acuerdo sin firmeza. Pero sería una de las alternativas que se podría valorar en esta misma semana. Por lo menos yo tendría disponibilidad en el momento en que el Concejo, lo considere oportuno.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avisa que sí, estoy de acuerdo con la fecha del lunes para la sesión de trabajo y me parece también muy oportuno por lo que explicaba, es más fluido, es menos rígido y creo que es más factible llegar a acuerdos entre todos y todas. Y nada más donde yo sí quiero aprovechar el espacio para desearle. Una cordial bienvenida, nos hizo mucha falta, me parece que hablo por todos al decir que nos hizo muy falta. A mí me parece que usted es un excelente abogado, un excelente asesor jurídico y de ello da fe el hecho de que usted haya pasado por varios Concejos Municipales y sus consejos y recomendaciones siempre han sido muy bien recibidas. Uno podrá no estar de acuerdo con una u otra de las

recomendaciones, pero lo cierto es que ustedes calidad de asesor jurídico y realmente creo que se siente el Concejo Municipal, muy acuerpado en el tanto, su tarea principal es velar que los acuerdos que principalmente de los 5 compañeros propietarios toman, estén siempre apegados a la legalidad y no les vaya a perjudicar a futuro nunca.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que, además de dar la bienvenida que dicha que nos vemos, quería recordarle los órganos directores. Eso me preocupa muchísimo y me preocupa también que haya tanto tema. Pero yo quería así, por favor, si se puede sacar los órganos directores para ayer. Porque eso sí lo tenemos, no importa el proceso que siga es, no sé cuál es, pero este el tema es que salga. Debido a donde estamos, pero incluso acaba de llegar a otro que le va a llegar a usted otro más, se al menos yo me pongo como un poquito nerviosa, de tantos que hacen falta, pero no hay resultado ninguno. Porque ya iríamos por el cuarto, sí, por favor se puede y bienvenido de nuevo. Me da mucho gusto que usted, sentado esa silla vacía, era un poco incómodo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que con relación al tema el trabajo, casualmente conversaba con Patri en la Secretaría y logramos sacar un listado de pendientes. Vamos a priorizarlos por tiempo y materia y con los órganos directores. Efectivamente, hay uno que incluso ya tiene audiencia. Esperaríamos que el informe esté ingresando en una o 2 sesiones, hay otros que el tema es que son órganos colegiados, a diferencia de los órganos unipersonales, donde el ritmo lo lleva una sola, un solo profesional, hay que coordinar con 2 o 3. De este que viene no conozco todavía el asunto, pero si fuera posible que no sea colegiado, tal vez se agilice un poco el trámite. Pero para que ustedes lo valoren, en todo caso con los que ya están, yo por lo menos sí lo coordinamos con Secretaría de darle prioridad a los procedimientos administrativos para que se resuelvan y abordar los de aquí a que termine el año, por lo menos estén todos notificados.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, opina que ahí les agradezco Patri que me pases copia del listado puede tenerlo ahí también de los órganos colegiados, ya que tocaron el tema y en un tema también quiero ir a ver esta semana para verlos todos, ver las fechas en las que desde que se asignan para empezar a sacar esto, no sé, ahí lo conversamos Luis y para darle prioridad a este tema, ver cuáles son unipersonales, cuáles son colegiados y así ver cómo sacamos este tema.

ACUERDO 31.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Realizar una sesión de trabajo el lunes 16 de octubre a las 5:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 32. Se conoce Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves. Les invito y solicito la participación a esta caminata que será la segunda edición en el cantón de

Belén. Solicitar a la administración que valore la socialización de esta invitación a nivel interno como en sus plataformas digitales.



Camino de esperanza
CAMINATA, DESFILE
Y ACTIVIDADES
Juntas somos más fuertes

Sábado 14 de Octubre

Recorrido

- 7:30am Saliendo de la iglesia de la Asunción
- 8:30am La Ribera
- 9:00am Clase de cardio dance en la plaza de los deportes en San Antonio

¡Acompañanos en carro o a pie!

Vístete de rosa con nosotros

Belén dice presente

Ofim

FUNDAMURO

BELÉN

FUNDESO

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

GUERRERAS DE BELÉN

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que al estar en el mes de la prevención del cáncer de mama y nosotros era uno de los cantones que de verdad tenemos bastantes incidencias de este cáncer acá el año pasado yo presentaba la iniciativa y creo que fue muy bien acogida, sobre todo por Guerreras de Belén. El pasado, domingo, fuimos 2 buses del Cantón de Belén y es muy bonito el cómo nos apoyamos y cómo cada familia se sensibiliza. Cuando en realidad tiene un caso en su familia, gracias a esta coordinación que hizo Angélica desde la oficina. Y apoyada por diferentes instituciones, pero creo que acá está del sábado en la nuestra, la de los belemitas, en la que se hizo la primera edición el año pasado y es la que debemos continuar fortaleciendo. El sábado sale a las 7:30 y yo presento esta iniciativa parte de hacer un recordatorio para que ojalá nosotros tengamos presencia. Para que cada uno de nosotros acompañemos a estas mujeres, los que tenemos este caso, alguna familiar de rosa y si es un cáncer de próstata ir de azul. La idea es salir a las 7:30 de la Iglesia de La Asunción a las 8:30. Hay una paradita que se hace a un costado de Kiantis, luego se continúa caminando y llegamos acá a la plaza en San Antonio de Belén, donde hay una clase coordinada por el Comité Cantonal de Deportes de cardio dance. Así que vistámonos, acompañemos y la iniciativa es para invitarlos y que sí tratemos de socializarlo tanto en las redes, invitar a los funcionarios, creo que sería muy lindo. Una representación de parte de ese día fue Joanna, ese día fue de funcionarios, también fue don Ennio. Fue Angélica y creo que lindo que todos aportemos este sábado,

acompañemos que sea una invitación para los funcionarios y una invitación de que nosotros compartamos en nuestras redes para que de verdad seamos un pueblo solidario y sensible. Esa era la iniciativa que quería presentarles esta noche.

ACUERDO 32.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Solicitar la participación a esta caminata que será la segunda edición en el cantón de Belén. Solicitar a la administración que valore la socialización de esta invitación a nivel interno como en sus plataformas digitales.

ARTÍCULO 33. Se conoce Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves. Reconozcamos los verdaderos retos de la inclusión en Belén, exaltando a nuestros primeros maratonistas Belemitas. Eugenia Valerio Ellis, atleta con baja visión participó en la maratón de Berlín, Alemania, que se realizó el domingo 23 de setiembre de este año. Corrió con la guía de Desiderio Solano Umaña e hicieron un tiempo de 4 horas 23 minutos. La preparación para dicha competencia se inició en mayo anterior, realizando trabajos de fortalecimiento y formando la base aeróbica. Conforme se acercaba la fecha del evento, los entrenamientos fueron aumentando en kilometraje para llegar lo mejor preparados posibles a la competencia. Para este tipo de carreras, Eugenia y Desiderio corren con una pulsera que lleva un mecate que los mantiene unidos durante toda la carrera y el guía es el encargado de indicarle cualquier situación en la carrera (si hay huecos, si hay que doblar, si hay que frenar o acelerar...)

Solicito Enviarles una felicitación y compartir en redes de la municipalidad este gran logro para la población con discapacidad en Belén.



La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, piensa que luego hay otro evento porque el hecho de que exista una maratonista que fue asistida de baja visión que fue Eugenia Ellis, como don Ennio que ha hecho una maratón. Si es difícil uno solo terminar una maratón cuando yo vi que ellos son los primeros belemitas que hacen una maratón con el primer coral, los primeros corrales se ponen las personas con discapacidad y ahí tuvimos nosotros a estos belemitas. Que eso que es Eugenia Valerio. Es un atleta con muy baja visión, ella participó ahora en la maratón de Berlín, que se realizó el pasado 23 de setiembre de este año. Y lo más lindo es que su guía

y su coach, y quien estuvo a la par Desiderio Solano. Hicieron un tiempo que si para uno es duro uno ahora ellos jalando jalándose uno al otro, ahí les compartí en el chat del Concejo para que vean de qué manera es que tiene que jalar él. Como guía duraron 4 horas 23 minutos. La preparación para esta competencia fue mucho fortalecimiento, fue de mucha base y de mucho conocerse de cómo se iba sintiendo uno al otro en este largo kilometraje, esta modalidad corre con una pulsera y esa pulsera llevó un mecate que lo mantiene unido durante estos 42 km y el guía que es Desiderio es el encargado de indicarle cualquier situación en la carrera. Si hay huecos, si hay que doblar, si hay que frenar, si hay que acelerar, yo quería a ellos hacerles un reconocimiento y primero que todo informarle a usted y que qué lindo que parte nosotros les enviamos una felicitación que en la plataforma en la Municipalidad se socialice para incentivar. A estos retos tan grandes en las personas con discapacidad. Esa era mi propuesta.

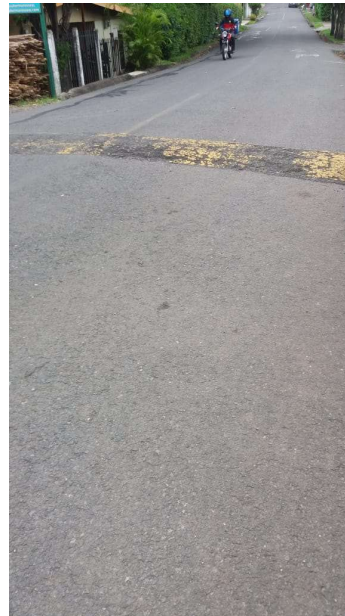
ACUERDO 33.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Enviarles una felicitación y compartir en redes de la Municipalidad este gran logro para la población con discapacidad en Belén.

ARTÍCULO 34. Se conoce Iniciativa Proponentes: Ulises Araya Chaves, María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges.

Iniciativa para solicitar mantenimiento de reductores de velocidad de Calle La Labor

Considerando que:

1. Tal cual y como se puede evidenciar en las imágenes adjuntas, los reductores de velocidad ubicados en Calle La Labor se encuentran despintados y probablemente agrietados, por lo cual conviene la realización de una inspección de estos para evaluar su mantenimiento.



2. Según los límites de hecho entre los cantones de Belén y Alajuela, reconocidos por el Instituto Geográfico Nacional y acordados en la sesión conjunta de los Concejos Municipales de ambos cantones en 1988, la Calle La Labor es un límite de hecho entre ambos cantones.
3. En línea con el punto anterior, la Calle La Labor es una ruta cantonal misma que requiere la atención de parte de la Municipalidad de Belén.

Por tanto. Solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA. PRIMERO. Solicitar a la Administración municipal realizar una evaluación de los reductores de velocidad ubicados en Calle La Labor, para efectos de dar mantenimiento a los mismos.

SEGUNDO. Notificar a la Unidad de Obras para su información

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que creo que es importante nada más comentario adicional. Quiero señalar que siendo este uno de los límites que tenemos aquí en el Cantón de Belén. Yo sí creo que es importante que la Municipalidad siga manteniendo, una presencia viva y valga la redundancia presente en el sitio. Porque si bien como habíamos tomado el acuerdo el año anterior, un acuerdo que, en su punto medular, mencionaba que cualquier discusión a futuro en los límites debe partir de los acuerdos del 88. Con base en ello, a mí me parece que es importante que la Municipalidad, haga presencia en Calle La Labor. Hay por supuesto, un tema ahí que solventar a futuro, pero en lo que nos en lo que nosotros avalamos y aceptamos y consideramos que es el punto de partida, que es el acuerdo de Las Catalinas bajo ese acuerdo, nosotros deberíamos como Municipalidad poder realizar la inspección y poder preparar estos reductores de velocidad. Ya en la parte más humana, si les digo que hay unos graves riesgos, porque como no tienen pintura y eso es una bajada, es una cuesta, los carros pasan en la noche, no los ven y pierden al brincarlos pierden la estabilidad muchas veces se balancean hacia las casas que están ahí al fondo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, plantea que a mí me parece una excelente iniciativa y todo esto que empecemos a reportar y de estar alertas porque la verdad no solo el carro, verás el ciclista como se hace o el motorizado, es de una prevención. Lo que estamos hablando me parece una excelente iniciativa, no olvidemos que acá ya hay una apertura de parte de la Alcaldía de Alajuela del convenio. Nosotros lo presentó en Asuntos de la Presidencia, zonas en conflicto, ellos quieren dar esa anuencia a que el manejo sea por acá, no hemos hecho el convenio, pero no olvidemos esa parte, eso ya está en conversaciones, ellos tienen el interés y ellos quieren de verdad que nosotros podamos y vieras que dio resultado, porque cuando se fue a realizar ahora en la zona de la Cuenca. Hicieron presente, creo que acá es cuestión de empezar a dar más seguimiento a esto que ellos están anuentes a realizar, pero una excelente iniciativa.

El Regidor Suplente Ulises Araya, razona que el tema del convenio que habrá que verlo por supuesto y habrá que verlo recomendación que haga la administración en su momento. Creo que es un tema importante, sin embargo, yo aquí sí quiero ser claro de que la presencia que yo quiero ver no es la de la Municipalidad de la Alajuela, sino que yo quiero ver ahí la presencia de

la Municipalidad. Igual que en San Vicente, nada más para tomarlo en cuenta, es un tema de esto el convenio que a futuro habrá que verlo siempre siendo muy cuidadosos, como en su momento lo recomiendo la administración de no consolidar nada que vaya en detrimento el punto de partida que es el del acuerdo el 88. Por eso es que es un tema que habrá que ver con muy minuciosamente con lujo de detalle. Por lo pronto, con esta iniciativa, lo que lo que sí esperamos que una vez aprobado, puede hacer administración ir al sitio, ver los reductores de velocidad y siendo el caso pintarlos y si es necesario repararlos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa propuesta. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración municipal realizar una evaluación de los reductores de velocidad ubicados en Calle La Labor, para efectos de dar mantenimiento a los mismos. **TERCERO:** Notificar a la Unidad de Obras para su información

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio PR-048-2023 de Sergio Capón Brenes, Presidente de la Cámara de Industrias de Costa Rica, correo electrónico cmontenegro@cicr.com. **OPOSICIÓN AL ESTUDIO TARIFARIO SERVICIOS LIMPIEZA DE VÍAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES.** Quien suscribe, Sergio José Capón Brenes, mayor, casado, empresario, cédula de identidad número 1-0602-0175, en condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (en adelante CICR), cédula jurídica número 3-002-042023, respetuosamente comparezco ante ustedes a presentar formal oposición al estudio tarifario servicios limpieza de vías y mantenimiento de parques aprobado en el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 del 29 de agosto del 2023, por los siguientes motivos:

I. **LEGITIMACIÓN.** De conformidad con el artículo 3 inciso u) de los Estatutos de la CICR, un fin de la CICR es "velar por y ejercer la promoción y defensa de los derechos y garantías de sus asociados, como consumidores de bienes y de servicios públicos de infraestructura, que tengan relación directa o indirecta con cualquier proceso de naturaleza industrial o productiva. La Cámara ejercerá por tanto, la representación del sector industrial como organización de consumidores ante cualquier autoridad o institución, garantizando así su participación activa en los procesos de decisión y reclamo sobre todo asunto que afecte sus intereses gremiales y particulares." En este caso mi representada, en apego a sus Estatutos, acude ante su Autoridad en la defensa de intereses corporativos y colectivos y de los derechos e intereses de nuestros agremiados del cantón de Belén que conforman nuestra base asociativa, cuya defensa de sus derechos e intereses jurídicamente tutelados nos ha sido confiada.

En consecuencia, es en el interés de nuestros asociados afectados por el estudio tarifario servicios limpieza de vías y mantenimiento de parques aprobado en el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 en este acto que éste sea rechazado, a fin de que no se menoscaben ilegítimamente los intereses de nuestros asociados que operan en dicho cantón. Al respecto, tal como fue indicado anteriormente mi representada está legitimada para oponerse el estudio

tarifario supra indicado, en cuanto entre sus fines principales se encuentra la tutela de los derechos de sus afiliados y del sector industrial en general y del sector industrial y de zona franca ubicado en el cantón de Belén en particular, por las razones que se exponen a continuación.

II. BASE LEGAL DE LOS TRIBUTOS DE LIMPIEZA DE VÍAS Y DE MANTENIMIENTO DE PARQUES.

Como indica el memorando N° UT-061-2023 referido el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023, el fundamento legal de ambos tributos es el artículo 83 del Código Municipal, que establece:

"Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa." (Lo destacado no es del original)

Complementariamente, el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas establece:

"ARTÍCULO 20.- Las empresas acogidas al régimen de zona franca gozarán de los siguientes incentivos, con las salvedades que a continuación se indican:

h) Exención de todo tributo y patente municipales por un período de diez años. Las empresas a que se refiere este artículo deberán cancelar los servicios municipales de que hagan uso. En este caso, la municipalidad respectiva podrá cobrar hasta el doble de las tarifas establecidas por ley para esos servicios. No obstante lo anterior, las empresas establecidas en las Zonas Francas quedan autorizadas para contratar esos servicios con cualquier persona física o jurídica". (Lo destacado no es del original).

Así las cosas, con vista en los artículos 83 del Código Municipal y 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, tenemos lo siguiente:

- o Los usuarios deben pagar por los servicios de limpieza de vías públicas y mantenimiento de parques.
- o El monto total del tributo a recaudar debe ser el necesario para cubrir el costo efectivo de los servicios más el costo de la seguridad, al cual se agregará un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo.

El esquema de cálculo del tributo establecido en la legislación vigente no debe incluir otros rubros diferentes al costo y 10% previamente indicados.

- o Dicho tributo se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes según el valor de la propiedad.
- o Los usuarios de zona franca, previa fijación del tributo conforme con lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal, podrán ser sujetos pasivos del tributo por una suma equivalente al doble de la tarifa establecida para esos servicios.

III. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS ARTÍCULOS 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y 20 INCISO H) DE LA LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS.

Con base en los elementos descritos en el apartado anterior y en la información contenida en la propuesta aprobada por el Consejo Municipal, sustentada por el memorando N. 0 UT-061-2023, me refiero a la aplicación correcta de los artículos 83 del Código Municipal y 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas.

A. El primer factor a considerar es el costo total anual de los servicios que la Municipalidad legalmente debe recuperar por cada servicio, a saber:

1. ¢404.230.827,74 en el caso de limpieza de vías públicas (conforme el punto 11.2.1 del memorando N. o UT-061-2023) y
2. ¢482.789.738,24 en el caso de mantenimiento de parques (conforme el punto 11.2.2 del memorando N. 0 UT-061-2023)

Así las cosas, partiendo de la información producida por la propia Municipalidad de Belén, el monto total a recuperar por ambos servicios, que a su vez constituye el monto máximo que los usuarios del cantón están legal y válidamente obligados a pagar, asciende a ochocientos ochenta y siete millones veinte mil quinientos sesenta y cinco colones con noventa y ocho céntimos (¢887.020.565.98). Con dicha suma el Municipio recupera el 100% del costo del servicio, que incluye la totalidad del costo de brindar los servicios, la utilidad para el desarrollo (10% sobre los costos directos) y los gastos administrativos (10% sobre los costos directos).

B. El segundo factor a considerar es la distribución proporcional de los tributos entre los contribuyentes según el valor de la propiedad.

Para ello el memorando N.º UT-061-2023 en su punto 1.3 determinó el valor fiscal de la totalidad de los inmuebles en el cantón, así como también estableció una razón entre el costo del servicio expuesto en el apartado A del presente oficio y el valor fiscal total de los inmuebles en el cantón, expresado de la siguiente forma:

Costo total de la operación = Porcentaje anual %

Valor total de las propiedades

Aplicando esa razón para los servicios objeto de la consulta, se obtiene la siguiente razón:

-Limpieza de vías públicas.

Costo total de la operación = ¢404.230.827,74.

Valor total de las propiedades = ¢1.214.420.890.866,79.

$\text{¢}404.230.827,74 / \text{¢}1.214.420.890.866,79 = 0.033286\%$.

Porcentaje anual = 0,033286%.

-Mantenimiento de parques.

Costo total de la operación = ¢482.789.738,24.

Valor total de las propiedades = ¢1.214.420.890.866,79.

$\text{¢}482.789.738,24 / \text{¢}1.214.420.890.866,79 = 755\%$

Porcentaje anual = 0,039755%.

En el mismo orden de ideas, el previamente referido punto 1.3 del memorando N.º UT-061-2023 muestra tanto el número de abonados como el valor fiscal de los inmuebles en el cantón divididos por categorías: social, zona franca, industrial, comercial, social y residencial:

CATEGORÍA	NUMERO DE ABONADOS	VALOR FISCAL
ZONA FRANCA	356	¢112 990 751 305,02
INDUSTRIAL	116	¢143 654 822 295,95
COMERCIAL	1306	¢291 597 184 958,29
SOCIAL	54	¢757 387 237,87
RESIDENCIAL	11752	¢665 420 745 069,66
TOTALES	13584	¢1 214 420 890 866,79

A partir de esa información se puede calcular el tributo a pagar por cada categoría, cuya sumatoria debe ser ¢404.230.827,74 en el caso de limpieza de vías públicas y ¢482.789.738,24 para el mantenimiento de parques, el cálculo consiste en multiplicar los porcentajes anuales por el valor fiscal de los inmuebles, tal y como lo ordena el artículo 83 del Código Municipal, veamos:

ZONA	VALOR FISCAL	VALOR FISCAL	VALOR FISCAL	TOTAL LIMPIEZA DE VIAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES
		MULTIPLICADO POR PORCENTAJE ANUAL LIMPIEZA VIAS	MULTIPLICADO POR PORCENTAJE ANUAL MANTENIMIENTO PARQUES	
SOCIAL	₡ 757,387,237.87	₡ 252,103.10	₡ 301,097.25	₡ 553,200.35
RESIDENCIAL	₡ 665,420,745,069.66	₡ 221,491,231.42	₡ 264,536,216.19	₡ 486,027,447.61
COMERCIAL	₡ 291,597,184,958.29	₡ 97,060,724.44	₡ 115,923,671.65	₡ 212,984,396.09
INDUSTRIAL	₡ 143,654,822,295.95	₡ 47,816,789.19	₡ 57,109,585.79	₡ 104,926,374.98
ZONA FRANCA	₡ 112,990,751,305.02	₡ 37,609,979.60	₡ 44,919,167.36	₡ 82,529,146.96
TOTAL CANTON	₡ 1,214,420,890,866.79			
TOTAL		₡ 404,230,827.74	₡ 482,789,738.24	₡ 887,020,565.98
COSTO LIMPIEZA VIAS	₡ 404,230,827.74			
COSTO MANTENIMIENTO PARQUES	₡ 482,789,738.24			
VALOR FISCAL INMUEBLES CANTON	₡ 1,214,420,890,866.79			
PORCENTAJE ANUAL LIMPIEZA VIAS	0.033286%			
PORCENTAJE ANUAL MANTENIMIENTO PARQUES	0.039755%			

Con vista en la tabla anterior, de elaboración propia, al aplicar el artículo 83 del Código Municipal, la Municipalidad de Belén recuperará el 100% del costo anual de los servicios de limpieza de vías públicas y de mantenimiento de parques, que incluye la totalidad del costo directo, la utilidad para el desarrollo (10% sobre los costos directos) y los gastos administrativos (10% sobre los costos directos). Asimismo, a partir de lo establecido por, el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, la Municipalidad podría recaudar ₡82.529.146,96 adicionales con cargo al sector de zona franca, los que, en aplicación del servicio al costo establecido en el 83 del Código Municipal, podrían rebajarse proporcionalmente a las categorías social, industrial, comercial, social y residencial, garantizando no solo que la municipalidad continúe recaudando la totalidad de ₡887.020.565,98 sino que las restantes categorías perciban una disminución en su carga tributaria anual.

Así las cosas, al aplicar el marco de la legislación vigente, la Municipalidad puede recuperar los costos directos, indirectos de la prestación de los servicios de limpieza de vías públicas y de mantenimiento de parques, incluyendo la utilidad para el desarrollo.

IV. PROPUESTA APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO 37.1 DE LA SESIÓN ORDINARIA 51-2023.

Nuevamente con vista en el punto 1.3 del memorando N.º UT-061-2023 se advierte que, sin sustento legal alguno la Municipalidad pretende aplicar un factor de ponderación (multiplicador) que no prevé ni está regulado en el artículo 83 del Código Municipal ni el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas e incluso contraviene lo dispuesto en dichas normas, Como se desprende con claridad de la lectura del referido punto 1.3 del memorando N.º UT-061-2023 la Municipalidad aplica un multiplicador a cada una de las categorías, a saber:

Categoría	Multiplicador
Social	0,35
Residencial	1

Comercial	2,5
Industrial	8
Zona Franca	12

El efecto práctico de ese factor de ponderación es multiplicar el porcentaje anual utilizado para el cálculo de los tributos en cada categoría, lo que produce un monto final por recaudar que no guarda ninguna relación ni proporción con el costo del servicio, en clara infracción del artículo 83 del Código Municipal, veamos:

ZONA	VALOR FISCAL		VALOR FISCAL		TOTAL LIMPIEZA DE VÍAS Y	FACTOR DE PONDERACIÓN	VALOR FISCAL		VALOR FISCAL		NUEVO TOTAL LIMPIEZA DE VÍAS Y	DIFERENCIA
	ANUAL LIMPIEZA	PARQUES	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO			ANUAL LIMPIEZA	PARQUES	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO		
SOCIAL	€ 757,387,237.87	€ 251,553.59	€ 301,097.25	€ 553,038.35	0.35	€ 80,235.08	€ 305,384.04	€ 309,620.12	€ 35,580.22	€ 251,553.59	€ 35,580.22	€ 251,553.59
RESIDENCIAL	€ 883,032,746,280.88	€ 222,401,213.42	€ 294,538,218.19	€ 488,027,440.81	1	€ 222,401,213.42	€ 294,538,218.19	€ 488,027,440.81	€ 488,027,440.81	€ 222,401,213.42	€ 488,027,440.81	€ 488,027,440.81
COMERCIAL	€ 229,097,284,058.29	€ 57,066,724.44	€ 115,923,671.63	€ 212,989,396.09	2.5	€ 242,651,811.20	€ 289,890,179.12	€ 332,460,290.24	€ 319,476,594.13	€ 229,097,284,058.29	€ 319,476,594.13	€ 319,476,594.13
INDUSTRIAL	€ 143,654,822,295.95	€ 47,816,789.19	€ 57,156,585.79	€ 104,926,374.98	8	€ 380,534,353.51	€ 456,876,486.33	€ 839,410,599.84	€ 734,484,624.86	€ 143,654,822,295.95	€ 734,484,624.86	€ 734,484,624.86
ZONA FRANCA	€ 132,490,751,303.02	€ 37,809,979.60	€ 44,919,167.35	€ 82,529,146.96	12	€ 451,339,755.16	€ 519,030,008.35	€ 990,349,763.51	€ 907,820,616.55	€ 132,490,751,303.02	€ 907,820,616.55	€ 907,820,616.55
TOTAL CANTÓN	€ 1,234,420,890,886.79											
TOTAL		€ 484,230,827.24	€ 482,799,718.34	€ 887,030,565.98				€ 2,868,442,821.11	€ 1,961,422,255.33			
COSTO LIMPIEZA VÍAS		€ 404,230,827.24										
COSTO MANTENIMIENTO PARQUES		€ 482,799,718.34										
VALOR FISCAL INMUEBLES CANTÓN		€ 1,234,420,890,886.79										
PORCENTAJE ANUAL LIMPIEZA VÍAS		0.032880%										
PORCENTAJE ANUAL MANTENIMIENTO PARQUES		0.039355%										
APORTE INDUSTRIAL		94.63%										
APORTE ZONA FRANCA		111.65%										

La tabla anterior demuestra el efecto de la aplicación del factor de ponderación: en la categoría social se aprecia una reducción de €359.580,22 en la categoría residencial no se muestra ningún cambio, en la categoría comercial se evidencia un incremento de €319.476.594, 13, el incremento en la categoría industrial es de €734.484.624,86 y finalmente el incremento de la categoría de zona franca es de €907.820.616,55. En ese aspecto se advierte que como consecuencia de aplicar un improcedente factor de ponderación el sector industrial aportará recursos suficientes para que la Municipalidad recupere el 94.63% del costo de los servicios, mientras que el sector zona franca aportará el 111.65 % del costo total de los servicios, lo que ciertamente irrespete el servicio al coste que debe prevalecer y es contrario a las Políticas, Premisas y Principios Fundamentales de la Municipalidad enunciados en su sitio de internet <https://www.belen.go.cr/web/guest/acerca-de-la-municipalidad>, en particular los referidos a la transparencia y la justicia tributaria, especialmente el segundo, toda vez que el ilegal factor de ponderación en nada contribuye a la razonabilidad de los tributos y la adecuada retribución de los ingresos.

El impacto de la aplicación del estudio tarifario objetado la Municipalidad recaudará €1.961.422.255.33 de más respecto de los recursos necesarios para recuperar los gastos de la prestación de ambos servicios, es decir, los contribuyentes del cantón pagarán €1.961.422.255,33 que la Municipalidad de Belén no necesita para prestar debidamente los servicios de limpieza de vías públicas y de mantenimiento de parques. Generándose así un método de cobro congruente con un análisis comercial aplicable para la venta de servicios brindados en libre competencia entre actores del sector privado, no así de los criterios que deben prevalecer para la fijación de tasas a título de pago al coste por servicios públicos que brinde un ente público. Por los motivos expuestos mi representada se opone vehemente a la aplicación del estudio tarifario servicios limpieza de vías y mantenimiento de parques aprobado

en el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 del 29 de agosto del 2023, por considerarlo abiertamente violatorio del servicio al costo que ordena el artículo 83 del Código Municipal.

En aras de la buena fe y transparencia que caracteriza el actuar de la CICR, no se omite mencionar que la eventual aprobación de la propuesta objetada en este acto, en tanto la misma contraviene disposiciones legales vigentes en el marco legal tributario, se estaría exponiendo al Municipio a futuras reclamaciones e indemnizaciones a favor de los contribuyentes, con el riesgo para la salud financiera de la Municipalidad, lo que constituye un riesgo innecesario. Aunado a lo anterior, es imperioso destacar que la no aplicación del improcedente factor de ponderación no impide que el Municipio recupere la totalidad de los costos de ambos servicios, tal y como se demostró en el apartado anterior sobre la aplicación práctica de los artículos 83 del Código Municipal y 20 inciso h) de la Ley de régimen de zonas francas, lo cual puede realizarse en estricto apego de la normativa vigente.

V.EL INCREMENTO REAL DE LOS SERVICIOS ES SUPERIOR AL REPORTADO AL CONSEJO MUNICIPAL. De la lectura y cotejo del memorando N.º UT-061-2023 con los folios 14 y 15 del oficio UGC — INF02-2022 se advierte el costo del servicio de limpieza de vías públicas se incrementó 21.03% respecto el monto presupuestado para el periodo 2023 (el costo del servicio es ¢404.230.827,74 para el 2024 y el monto presupuestado para el 2023 fue ¢334.000.000), mientras que el costo del servicio de mantenimiento se incrementó 25.73% (el costo del servicio es ¢482.789.738,24 para el 2024 y el monto presupuestado para el 2023 fue ¢384.000.000), en relación con el monto presupuestado para el periodo 2023, por lo que el incremento efectivo de los servicios no es 4,55% en limpieza de vías y 1,83% en mantenimiento de parques.

VI.PRUEBA. Para el trámite de la presente oposición se aporta la siguiente prueba:

1. Se adjunta archivo en formato Excel de elaboración propia titulado 2023.09.29 Oposición tarifario limpieza vías - mantenimiento parques.
2. Oficio UGC—INF02-2022, conocido y aprobado en la sesión extraordinaria 54-2022 del 15 de setiembre del 2022, según consta a folio 94 y siguientes del acta, visible en sitio <https://www.belen.go.cr/documents/20181/124620/54-2022.pdf>.
3. Acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 del 29 de agosto del 2023.
4. certificación de personería jurídica de la Asociación objetante.

VII. PETITORIA. Conforme lo manifestado supra, respetuosamente solicito:

- a. Se rechace el estudio tarifario servicios limpieza de vías y mantenimiento de parques aprobado en el acuerdo 37.1 de la sesión ordinaria 51-2023 del 29 de agosto del 2023.
- b. Se elimine en lo sucesivo la improcedente aplicación del factor de ponderación.
- c. Se apliquen correctamente el artículo 83 del Código Municipal y el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, que garantizan la recuperación total de ¢887,020,565.98 correspondientes al costo de los servicios de limpieza y mantenimiento parques.

VIII.NOTIFICACIONES. Para notificaciones señalo como medio principal la dirección electrónica cmontenegro@cicr.com

Ruego resolver de conformidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que ahí venían la correspondencia, justamente que nadie vino a la audiencia, me parece que utilizaron el canal equivocado en primer lugar. En segundo lugar, la Cámara de Industrias toca la Ley de Zonas Francas, pero hay una partecita de la Ley de Zonas Francas. Que no están haciendo referencia y me parece muy importante, no solo para el Cantón de Belén, sino para el resto de los cantones donde hay industria. Cuál es punto que la Ley de Zonas Francas implica que es por 10 años, luego tienen que cambiar el servicio o aumentar la manufactura para poder gozar de otro periodo, pero resulta que aquí en Belén hay industrias que tienen más de 10 años de gozar del régimen de Zona Franca, lo cual no está acorde a la ley, a mí me parece muy importante que seamos parejos y toquemos las 2 caras de la moneda. Porque para nadie es un secreto que nosotros tenemos empresas aquí en Zona Franca. Con muchísimo más que 10 años y utilizan las calles del Cantón, utilizan los servicios del Cantón. Pero no pagan por los servicios del Cantón, me parece que la Cámara de Industrias sería bueno que tenga una apertura mayor para que hablemos de ese tema de los 10 años que dice la ley.

El Regidor Suplente Ulises Araya, menciona que en el cuerpo de la nota me pareció ver, no, explícito, pero tal vez implícito. Alguna especie de funcionamiento el tema del cobro de lo que es limpieza y mantenimiento de vías, espacios propiamente. Yo sí quiero recordar y dejar muy claro que hubo una sentencia judicial del Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 20-00005237-1027-CA en la que se facultó a la Municipalidad, a cobrar por limpieza de vías y mantenimiento de parques a las empresas que se encuentran inscritas en el régimen de Zona Franca. Porque eso fue algo que en algún momento se apeló, no sé la verdad, si la Cámara de Industrias tuvo un papel en aquel momento, no sé, no, quién fue el que había llevado a la Municipalidad esta situación a juicio, pero fue algo que la Municipalidad ganó y me acuerdo perfectamente cuando aquí la parte de administración lo expuso. Pero eso sí, quería dejarlo absolutamente claro. En buena hora que ese fallo a mi modo de ver, aplicó justicia, así como los belemitas pagamos ese servicio, también las empresas que están acá está bien que lo que lo paguen solidariamente como todos los belemitas, lo pagamos para tener un Cantón limpio, con vías limpias y los parques bellos.

ACUERDO 35.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Sergio Capón Brenes, Presidente de la Cámara de Industrias de Costa Rica. Asunto: OPOSICIÓN AL ESTUDIO TARIFARIO SERVICIOS LIMPIEZA DE VÍAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES. **SEGUNDO:** Se remite al Unidad Tributaria y la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio S.G. 609-2023 de la Licda. Fabiola González Garro, Secretaria del Concejo a.i., Municipalidad de Garabito, correo electrónico concejo@municipalidadgarabito.go.cr. ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN, "REGULACION DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSO PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE." El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 179, Artículo III, inciso A), celebrada el 02 de octubre del 2023, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN

FORMA DEFINITIVA: BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria N 0 55-2023, celebrada por el Concejo Municipal de Belén, el día 19 de setiembre de 2023" Asunto: Apoyar el Exp. 23.783 sobre el proyecto de "REGULACION DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE" notificado en el oficio Ref.5530/2023 a Cinthya Díaz Briceño, jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Fabiola González Garro, Secretaria del Concejo a.i., Municipalidad de Garabito. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio ASBF-DM-0458-2023 de la Dra. Liza Vásquez Umaña, Directora Médica, correo electrónico coincss@ccss.sa.cr. Asunto: Atención acuerdo Concejo Municipal Sesión No 53-2023 (artículo 23). Razón de notificación 5323-2023. Reciban un respetuoso saludo con ocasión de atender oficio detallado en el asunto y mediante el cual la señora Ana Patricia Murillo Delgado del Dpto. Secretaria del Concejo Municipal de Belén, comunica acuerdo tomado en la sesión No. 53-2023, el cual está relacionado con la implementación del Sistema de Activación de Receta por medio de código "QR" en el Servicio de Farmacia del Area de Salud Belén Flores y por ende en su Farmacia Satélite ubicada en la Sede EBAIS Ribera desde el pasado mes de julio y según el siguiente detalle:

 **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Luis Rodríguez, María Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Minor Gonzalez: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instar al área de salud de Belén en la persona de la Doctora Lisa Vázquez, dar marcha atrás a la decisión de utilizar el método de código QR de forma exclusiva para el retiro de medicamentos por los efectos adversos que está causando esta medida a la población usuaria de los servicios de medicina de los EBAIS del Cantón. **TERCERO:** Consultar a la Doctora Lisa Vázquez si de previo a implementar la medida del Código QR para retirar medicamentos, se realizó un censo previo a la población usuaria de Belén. **CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo al Director de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte: Dr Wilman Rojas Molina y a la jefatura superior de la Contraloría de Servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social.

En línea con lo anterior y considerando que ese honorable Concejo Municipal dirimió sobre diversos aspectos relacionados con dicho sistema, los cuales constan en la moción aprobada, solicito respetuosamente un espacio de 30 minutos ante su representada con la finalidad de poder referirme a las dudas planteadas y específicamente al segundo punto de la moción. Con las muestras de mi consideración y estima.

El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que a mí me parece muy bien que ya vengase la exposición porque al día de hoy. Esto no ha sido solucionado, sigue habiendo problemas, sigue habiendo filas que están presentes ahí a la hora de retirar los medicamentos. Inclusive tengo un caso de, vamos a ver una receta de madre e hija, se activa con el código QR, se evacúe después día siguiente se recoger y solo se activó o al menos solo una receta estaba lista siendo que la otra era la hija, tuvieron que volver a activar para que fuera 2 días después. A recogerla, esta es una situación el código QR para retirar medicamentos que lejos de haberse solucionado

sigue todavía siendo un problema que ahora la gente ya no deja medicamentos, no tienen que empaquetar y desempaquetar. Eso es harina de otro costal, pero lo cierto es que con el tema de las facilidades para los usuarios el problema continúa.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, enumera que el día que se presentó esa moción, yo le decía que era un Recurso de Amparo. Ya tuvo resolución, fue totalmente argumentado y en realidad la Doctora fue la que lo ganó por sus argumentos. Creo que nos lleva a nosotros que estamos en un camino de que puede estar fallando, usted lo sabe quién más que yo que he peleado esto cuando sabes que no he hecho para que esto se lleve, la llevé a la Doctora que vieran los rostros a que conociera en lo que estaban sintiendo los adultos mayores el día que fue que fuimos, María Antonia también fue ese día que fuimos al Ebais. Ese mismo día tuvo un resultado inmediato. Inmediatamente se habilitó la segunda ventanilla, esa ventanilla está funcionando, está habilitada, está atendiendo a personas con situación de adulto mayor, personas con alguna discapacidad y si se está haciendo efecto. Esto te lo digo porque a todo esto yo le soy sincera, hemos agotado los recursos y acá es importante que la doctora venga para que nos dé los resultados, porque sí tenemos que buscar lo que en la última. Este convenio se ofreció es que en la Biblioteca, la Municipalidad está dando curso de cómo poder nosotros habilitar si no sabemos el Código QR, creo que acá las vías legales, las justificaciones son mayores a la situación que creo que acá está habilitada y yo iba a verificar, por eso estoy segura y creo que acá es cuestión de que nosotros les informemos, a esta señora o esta muchacha que si hay algún fallo en la Biblioteca esta Fanny dando cursitos pequeños de cómo poder hacer el si uno no sabe, porque ese era mi población preocupada y ella está dando esa, capacitación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que, en este caso concreto, no es un asunto de que ella no supiera utilizar el código QR lo sabe porque va a restaurantes. Una persona joven que tiene a su hija es un tema del fallo del sistema, no es porque ya ni siquiera de que la gente no sepa usar el código QR, aunque la receta esté activada. Aunque la receta está activada y se acuda, hay filas que duran entre 40 minutos y 1 hora. Por supuesto, momentos en los que no, pero sí hay filas todavía que se hacen y son largas en comparación con el sistema anterior. También es cierto, eso no deja de ser cierto que es un sistema que se está aplicando en Belén de forma exclusiva con el código QR. En otros cantones hay mixto o hay la vieja forma que es con el papelito normal, donde usted en los casos, por ejemplo, donde tenía ya mensualmente, usted iba el día que le tocaba. Y lo recogía y yo sí creo que era muy importante y por dicha de eso haber notificado de esta situación desde el Concejo Municipal, el Dr. William Rojas Molina, que es el jefe superior de ella. Eso a mí me parece que sí, era muy importante que tenía que hacerse y no se había hecho independientemente uno del del Recurso de Amparo. No lo he visto, me gustaría verlo, voy a buscarlo, sí, creo yo que tenemos que seguir aplicando todo lo que esté a nuestro alcance para poder volver a un servicio que no tenía problemas para los usuarios podría tener tal vez problemas, si era un trabajito adicional que tenían que hacer los empleados de la farmacia, de abrir las bolsitas y volverás a poner en los estantes, pero eso no tenía que pagar los usuarios. Yo creo que es importante que tanto el Dr. Willman Rojas como lo que es el Dr. Michael, el Lic. Michael Espinoza Salas, que es el Director de la Dirección de Contraloría de Servicios de Salud, hay que también se le notificó. Sepan de lo que está pasando en Belén. Para que esto porque yo sí aspiro a que esto pueda revertirse, obviamente, nosotros los servicios que recibimos. Los cambios que se hagan o tienen que ser cambios para

desmejorar, sino cambios para mejorar. Como bien decía la compañera Regidora Lorena González en esa oportunidad que hablábamos del tema, todo cambio es para mejorar y aquí en Belén no fue para mejorar.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, comunica que lo que cuenta Ulises, es cierto, yo lo viví en carne propia, yo soy la que le hago el QR a, mi mamá y yo se lo he hecho y mi mamá llegó a recoger la receta y le dijeron que no estaba activada y mi mamá me llamó toda enojada y me dijo, usted no me hizo bien eso, pero mami sí y tuvo que volver a esperar como 2 horas, para que le dieran la receta y es una receta de pastilla para la presión, no podía ir otro día porque ya no tenía, como dice Ulises. La tecnología hay que usarla pero que mejore no, que nos atrase y que la población siga siendo afectada como lo ha sido durante todos estos meses y como lo digo, todos tenemos casos de familiares y hasta nosotros mismos que hemos sido afectados por eso me encantaría que viniera la doctora que nos explica. De por qué hizo ese cambio, de dónde salió con toda la información que corrobore ese gran cambio y yo siento que cuando se tiene que hacer un cambio, se tiene primero que informar a la población, hacer campañas y no hacerlo de la noche en la mañana, porque Belén es una población que hay mucha gente mayor y hay muchas personas que a veces no sabe usar el QR. Pero muchísimos hemos aprendido en el camino, pero sí me gustaría ver qué dice la doctora y ojalá que se pueda hacer mixta para ambas poblaciones, porque y nos estamos viendo afectados.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que a mí me parece excelente que ya haya pedido una audiencia. Yo no me voy a referir al tema hasta que ella venga, pero sí quiero dejar muy claro que una cosa de llegar ahí. Y otra cosa es ser usuaria del servicio 2 cosas totalmente diferentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Liza Vásquez Umaña, Directora Médica. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio sin número de la Licda. Iria Ramírez Hernández, correo electrónico iriaramirez@hotmail.com. Asunto: Solicitud información nombramiento de funcionarios. Quien suscribe, Licda. Iria Ramírez Hernández, vecina del cantón de Belén, por este medio los saludo cordialmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, respetuosamente manifiesto: El Código Municipal vigente regula las prohibiciones para contratar personal que tengan relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad, prohibición que se extiende para la integración de los diversos Comités, y en ese sentido establece ciertas prohibiciones, a saber:

“Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales. La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.”

Artículo 176. - Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.”

En razón de lo antes expuesto, les solicito indicarme lo siguiente:

1. Si en la Municipalidad de Belén han sido nombrados funcionarios que tengan vínculos familiares en línea directa o colateral.
2. Nombre y cargo que ocupa el funcionario nombrado en esas condiciones.
3. Indicar con cuál funcionario tiene vínculos familiares según lo regulado en el Código Municipal y cuál es el puesto que ostenta.
4. Fecha de nombramiento de los funcionarios ligados por relaciones familiares en línea directa o colateral.

Agradezco su respuesta dentro del plazo que al efecto dispone el ordenamiento jurídico costarricense.

Notificaciones: señalo para notificaciones el correo electrónico iriaramirez@hotmai.com

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Iria Ramírez Hernández. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración brindar respuesta a la interesa con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-0218-2023 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles el criterio a todas las municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.177, “SIMPLE I: SIMPLIFICACIÓN DE IMPUESTOS PARA LEVANTAR LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD FASE I”, el cual le adjunto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 16 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 39.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0161-2023 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.851. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, “PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 23.851, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 40.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Planificación Urbana para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 41. Se conoce el oficio AL-CPOECO-0522-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION- ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N° 23687. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, según consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23687: “LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION- ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 41.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Emprendimiento para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio MA-SCM-2362-2023 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Alajuela, correo electrónico secretariaconcejo@munialajuela.go.cr. Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 39-2023 del día martes 26 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1074-2023. Razón de Notificación Ref: 5033-2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, referente al oficio PLI-10-2023-0287 (0049) de Pablo Isaac Arguedas Garro y Rolando Arias Herrera Planificación Institucional del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI, proyecto de ampliación de la ruta Radial a Lindora.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1074-2023, REF: 5033-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Alajuela.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0493-2023 de Guisselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.901. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 19, 20 Y 21 DE LA LEY N.º 3 DE 1922 PARA JUEGOS DE AZAR”, Expediente N.º 23.901, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 30 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 43.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guisselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CE23120-0328 – 2023 de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-

ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente N° 23358. La Comisión Especial de Puntarenas, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.° 23358: “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 44.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0193-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.164. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO NACIONAL”, Expediente N.° 23.164, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 45.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0718-2023 de la Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente

N.º 23.905. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 89, 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 205, 273, 274, 278, 281, 283, 284, 288, 301, 310 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA”, Expediente N.º 23.905, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 18 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 46.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-1037-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.910. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 833 “LEY DE CONSTRUCCIONES” expediente N.º 23.910, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 47.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0330-2023 de Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Expediente 23875. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 73, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º 23875: “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL, ECOLÓGICO, ARQUITECTÓNICO Y NATURAL DE BARRIO AMÓN”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 48.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0371-2023 de Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Expediente 23653. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 73, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º 23653: “DECLARACIÓN DE LA PINTURA ESTILO SARCHÍ Y EL COLOCHO TÍPICO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 49.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0524-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION - ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N° 23342. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, según consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23342: "LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA DE INTERÉS SOCIAL (ORIGINALMENTE DENOMINADO: LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA)", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION - ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, detalla que, de acuerdo con la propuesta de acuerdo, porque eso es un proyecto que yo generé antes de salir de la Asamblea Legislativa, un proyecto de ley que lo que busca es o es una iniciativa que lo que busca es englobar. 2 aristas bastante importante en lo que es la vivienda para las personas más de bajos recursos y además de esto, darles estabilidad en el tema del emprendedurismo, que es este proyecto de ley o que busca que cuando la persona vaya a solicitar el crédito o el bono al INVU, ahí mismo se coordiné con sistema de Banca para el Desarrollo, para que se les pueda dar un crédito para que dentro de su vivienda inicie con un proyecto de emprendedurismo. Siempre y cuando los Planes Reguladores permitan que en esa propiedad puedan desarrollar sus actividades económicas, sino no porque todo eso se cuidó también dentro del proyecto que lo que se pudiese desarrollar estuviese especificado en el Plan Regulador de cada municipio. yo sí les pido por favor el apoyo porque es un proyecto de ley, innovador un proyecto de ley que viene a darle mucha solvencia económica y a los emprendedores, a las personas de bajos recursos que no pueden contar con una casa y yo creo que este tipo de iniciativas son las que hacen grande a Costa Rica, además de esto, es un proyecto de ley que viene a darle como ese beneficio para que las personas puedan crecer económicamente y socialmente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que ese es el texto sustitutivo del 23342, sí, yo lo pude revisar también y la verdad es que sí, me parece muy buen proyecto, más bien los felicito por esa gestión. Buen proyecto.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, sugiere que aparte de eso, cuántas mujeres eran jefas de hogar, cuántas van a necesitar no apartarse de sus hijos porque no tienen ninguna red de soporte, yo creo que más bien nosotros desde acá deberíamos solicitar a las Municipalidades apoyarlo. Creo que tuvimos la bendición de que nuestro compañero fue uno de los gestores de y creo que con esta responsabilidad que tenemos nosotros de darle oportunidades a las mujeres, sobre todo. Que en realidad necesitan ser madres, necesitan ser productores y a la

vez tener techo. Creo que acá es una oportunidad más bien de pedir y solicitar el apoyo a este proyecto a todos los municipios.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que Me identifico totalmente con el proyecto. Yo soy jefa de hogar, necesito trabajar y ver a mi familia porque no tengo quien me ayude. Y es muy difícil, salir adelante así, mi casa no fue construido con este proyecto de ley, lo hicimos poquito a poco entre mi mamá y yo, pero vale la pena ayudar a ese montón de mujeres, que no tenemos de dónde, porque si no lo hacemos nosotras mismas. Si no lo creamos nosotras mismas. Nadie nos viene a dar la mano, eso me parece muy importante.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, describe que yo tuve la oportunidad de leerlo y concuerdo con lo que han dicho mis compañeros. Es un gran proyecto de ley que va a ayudar a muchísimas familias que no cuentan con un hogar propio. Ayer estaba viendo 7 Días donde hablaban sobre el alquiler y ver el gran porcentaje de gente que alquilamos es súper grande y cada vez, muchísima gente no tiene esa opción porque los préstamos son muy caros y muchísima gente no puede darse el lujo de tener una casa propia y muchas son jefas de hogar en mi caso, mi mamá fue jefa de hogar. Y siempre ha hecho todo el trabajo y nosotros hemos siempre hecho el trabajo para tener una casa propia y todo lo demás y sé que va a beneficiar a muchísimas mujeres que no tienen esa oportunidad. De tener una casa propia y que a veces viven en lugares peligrosos o que también tal vez viven cerca de ríos o en situaciones de pobreza y que se van a ver beneficiadas en hora buena. Por ese gran proyecto y también pedir a todas las Municipalidades, como lo decía Zeneida, que apoyemos porque van a beneficiar muchísimas familias en este país.

ACUERDO 50.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la asamblea legislativa. **CUARTO:** Solicitar a todas las Municipalidades del país el apoyo para este proyecto de ley.

ARTÍCULO 51. Se conoce el trámite 4413 de Melissa Flores Núñez, Representante en COMIMA de Ciudad Cariari, correo electrónico melissaflonu@gmail.com. Por medio de la presente hago de su conocimiento la información brindada por el Ministerio de Salud con respecto a mi solicitud de comunicación de la actualización de la cota del relleno sanitario de EBI en La Carpio. Adjunto documentación con dicha información.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que Yo quiero agradecer la participación de Melissa en esto porque nos ha retroalimentado con bastante información oficial proveniente del Ministerio de Salud. Así que también nada más, como por forma sí me parecería bien que el Concejo agradeciera el envío de la información.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que, yo más bien quería ir un poquito más allá es que nos mantenga informados, porque si vemos las medidas la cuota está muy cerca, de pasarse ya. Y todavía no tenemos una posición formal del Ministerio de Salud al respecto y

sí, me parece importantísimo eso que estemos informados, reiteró. Falta muy poco para sobrepasar la cota.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 4413 de Melissa Flores Núñez, Representante en COMIMA de Ciudad Cariari y agradecer la información brindada. **SEGUNDO:** Remitir como insumo a la reunión programada con la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Cariari (Asocariari) según el acuerdo tomado en la Sesión 58-2023, Artículo 20. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asociación de Vecinos de Cariari (Asocariari).

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1039-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.203, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Ley Expediente N.º 23.203 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2438, 2243-2437, 2243-2194 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 52.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 53. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-0791-2023 de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.920. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto, “ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 Y UN NUEVO ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 29 DE AGOSTO DE 1943. LEY DE SOLIDARIDAD LABORAL EN CASOS DE SUBCONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS”, Expediente N.º 23.920, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 53.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 54. Se conoce el Oficio SM-01272 –2023 de la Licda. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, correo electrónico secretaria.concejo@munibarva.go.cr. Asunto: MOCIÓN SOBRE EXPEDIENTE 23.783: REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE.

Asunto: Expediente 23.783: Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente.

CONSIDERANDO

- I. Que se recibe consulta del Expediente 23.783: Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente.
- II. Que revisado el contenido del proyecto de Ley se considera de enorme importancia la prohibición y control de venta de plaguicidas altamente dañinos para el medio ambiente.
- III. Que la Municipalidad de Barva cuenta con una política aprobada en materia de cambio climático que la compromete con la protección ambiental.
- IV. Que el Concejo Municipal de Barva aprobó moción Acuerdo 492-2021 de la Sesión Ordinaria No. 34-2021 del día 07 de junio del 2021 que compromete al gobierno local a ejecutar acciones para la protección de las abejas al declarar el cantón de Barva “Amigo de las Abejas”.

POR LO TANTO, Se mociona para que:

1. El Concejo Municipal de Barva ante consulta del expediente 23.783, manifieste a Cinthya Díaz Briceno, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, que este Concejo Municipal apoya el proyecto de ley 23.783, mismo que pretende controlar plaguicidas que afectan el ambiente.
2. Se libere de trámite de comisión y apruebe en firme considerando los tiempos de la Asamblea Legislativa.
3. Se traslade a la Asamblea Legislativa a la comisión respectiva.
4. Se comunique de este acuerdo a los Concejos Municipales del País, Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón, Despacho del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Despacho del Ministerio de Ambiente y Energía, Comités Pro-Bandera Azul Ecológica de las distintas comunidades del cantón.

ACUERDO NO. 738-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA ANTE CONSULTA DEL EXPEDIENTE 23.783, MANIFIESTE A CINTHYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV, QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APOYA EL PROYECTO DE LEY 23.783, MISMO QUE PRETENDE CONTROLAR PLAGUICIDAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE.

SE LIBERE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y APRUEBE EN FIRME CONSIDERANDO LOS TIEMPOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SE TRASLADE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LA COMISIÓN RESPECTIVA.

SE COMUNIQUE DE ESTE ACUERDO A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN, DESPACHO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESPACHO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, COMITÉS PRO-BANDERA AZUL ECOLÓGICA DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES DEL CANTÓN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, dado que este Concejo Municipal, ya se pronunció en el acuerdo tomando en el Sesión 55-2023, Artículo 30 con fecha del 19 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 55. Se conoce el Oficio SM-01274-2023 de la Licda. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, correo electrónico secretaria.concejo@munibarva.go.cr. Asunto: Expediente N.º 23.572 LEY PARA REGULAR EL USO DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA.

Asunto: Expediente N.º 23.572 LEY PARA REGULAR EL USO DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA

CONSIDERANDO

I. Que se recibe consulta del Expediente N.º 23.572 Ley para regular el uso de artículos de pirotecnia.

II. Que el proyecto de ley busca resguardar la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA), y, seguidamente, de los animales, garantizado su adecuada protección mediante la regulación del uso de artículos de pirotecnia.

III. Que el Concejo Municipal de Barva recibió moción para declarar al Cantón de Barva libre de pólvora sonora, Acuerdo 10-2023 tomado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria No. 01-2023, celebrada en la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día 09 de enero de 2023 que cuenta ya con el análisis del Asesor Legal del Concejo Municipal de Barva mediante el OFICIO: AJCM-ARV- 0015-2023 del 09 de junio del 2023 para ser retomado por el Concejo Municipal. Acuerdo pendiente de ser retomado considerando el informe citado.

IV. Que mediante el Acuerdo No. 1092-2020 el Concejo Municipal acordó aprobar el Plan estratégico municipal 2021-2025 de la Municipalidad de Barva donde desde la visión y misión de la institución como gobierno local se refleja su compromiso con el paradigma de desarrollo humano sostenible, respeto de derechos e inclusión de toda la población.

V. Que la Municipalidad de Barva mediante la aprobación del Plan de Desarrollo Cantonal de Barva 2021-2031, mismo que fue desarrollado de manera conjunta entre representantes del gobierno local, la ciudadanía, la sociedad civil organizada, concibe el desarrollo de forma inclusiva creando iniciativas que garanticen la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones y derechos y así contribuir al desarrollo sostenible, inclusivo e integral, predominando la búsqueda de in desarrollo humano con equidad.

POR LO TANTO, Este Concejo Municipal reconociendo lo expuesto y los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se encuentran reconocidos constitucionalmente (artículos 21, 50, 73 y 89 de la Constitución Política), así como a través de la normativa internacional aplicable en Costa Rica y para dar respuesta a la consulta realizada por la asamblea Legislativa procede a tomar el siguiente acuerdo:

1. El Concejo Municipal manifiesta ante Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, apoyo al Expediente N.º 23.572, además solicita a los señores Diputados dar prioridad de aprobación al proyecto de Ley para resguardar la protección de las personas, los animales domésticos y silvestres ante los efectos del uso de pólvora sonora y además ser coherentes con medidas reales para evitar el deterioro del cambio climático.
2. Se libere de trámite de comisión y apruebe en firme considerando los tiempos de la Asamblea Legislativa.
3. Se traslade a la Asamblea Legislativa a la comisión respectiva.
4. Considerando que este cantón tiene Política de Cambio Climático. Se mande copia de moción a Comisión de Cambio Climático y a Concejos Municipales del país.

Anexos: Acuerdo 10-2023 del Concejo Municipal de Barva. OFICIO: AJCM-ARV- 0015-2023 Asesoría Legal del Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 740-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA MANIFESTAR ANTE CINTHYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV, APOYO AL EXPEDIENTE N.º 23.572, ADEMÁS SOLICITA A LOS SEÑORES DIPUTADOS DAR PRIORIDAD DE APROBACIÓN AL PROYECTO DE LEY PARA RESGUARDAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES ANTE LOS EFECTOS DEL USO DE PÓLVORA SONORA Y ADEMÁS SER COHERENTES CON MEDIDAS REALES PARA EVITAR EL DETERIORO DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

SE LIBERA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE TRASLADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LA COMISIÓN RESPECTIVA CONSIDERANDO QUE ESTE CANTÓN TIENE POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO SE MANDE COPIA DE MOCIÓN A LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y A CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, dado que este Concejo Municipal, ya se pronunció en el acuerdo tomando en el Sesión 31-2023, Artículo 20.

ARTÍCULO 56. Se conoce el Oficio JDNE-OFI-0039-2023 de MSc. Tatiana Gamboa Brenes, Directora Jardín de Niños España, correo electrónico jn.espana@mep.go.cr. Asunto:

Nombramiento de Junta de Educación Jardín de Niños España. Reciban un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones. Como es de su conocimiento en el mes de abril fue nombrada la nueva junta de Educación del Jardín de Niños España en sesión del Concejo número 20-2023 el día 11 de abril del 2023. Dicha junta al estar en remplazo por renuncia de la junta anterior cumplió con el período de nombramiento al 30 de setiembre 2023, por tal motivo solicito revalorar para que la junta sea nombrada nuevamente ya que han demostrado compromiso y un excelente trabajo durante estos casi 6 meses. De los miembros actuales únicamente la señora Silvia Murillo quien ocupaba el puesto de vocal II no desea ser reelecta debido a una situación de salud, por tal motivo se envía una nueva terna para completar el puesto vacante.

Se adjunta a este oficio las copias de las cédulas de las personas postulantes, así como el formulario F-PJ-03 con el envío de los nombres de los miembros de junta que desean ser reelegidos y la terna para el puesto vacante, revisado y autorizado por nuestra jefatura, señor Dr. Alejandro Rojas Saborío, Supervisión de Educación del circuito 07. Cabe aclarar que la señora Daniela Gutiérrez quien encabeza la terna a pesar de tener domicilio electoral Alajuela, adjunta certificación indicando el actual domicilio en San Antonio de Belén, la señora Gutiérrez es madre de uno de nuestros estudiantes y hasta el momento ha demostrado gran compromiso y mucha colaboración con la institución.

ACUERDO 56.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Nombrar a Julio Antonio Rodriguez Murillo, Tammy Puschendorf Schmidt, Laura Barboza Jimenez, Efraín Rodriguez Mora, Daniela Gutierrez Jara, en la Junta de Educación del Jardín de Niños España. **SEGUNDO:** Convocarlos para su juramentación la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 57. Se conoce el Oficio sin número de Renelda Rodríguez Mena, Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Expediente N.º 23914. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley N.º. 23914 "LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de octubre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2434 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que yo quiero decir que aquí en Belén tuvimos el caso. Donde nos arrebataron la feria de un grupo organizado belemita, a la fecha no tengo noticias de que esté formalizados. El grupo que tomaron la feria porque se les venció hace casi 2 años. Y no me parece que se haga, porque el grupo organizado que estaba aquí en Belén tenía mejores precios. Y era un grupo que beneficiaba a la Cruz Roja a la Clínica del Dolor. En cambio, ahora la cuota subió al doble y el dinero no sirve para colaborar a nivel cantonal, sino que el dinero se va al Cantón. Me parece que ser agricultores de las profesiones más difíciles que hay. Pero no me parece tampoco en la forma en que se hizo aquí en Belén, en reiteradas ocasiones. Ya lo he dicho, ya lo he presentado, quiero que quede en el comentario.

ACUERDO 57.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Renelda Rodríguez Mena, Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 58. Se conoce el trámite 4439 de Melissa Flores Núñez, correo electrónico melissaflonu@gmail.com. Quien suscribe, Melissa Flores Núñez, mayor, portadora de la cédula de identidad 701260268, casada una vez, bachiller en Arquitectura y vecina de la Asunción de Belén, con fundamento en el artículo 9, 27, 30, 33, 45 de la Constitución Política, 13 del Código Municipal, 40 de la Ley de Planificación Urbana, en relación con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, me permito realizar ante la señora Alcaldesa Municipal respetuosamente la solicitud de copia del informe técnico DRI-CTE-03-0325-2023 de fecha 18 de setiembre del 2023. Sírvasse notificar a los medios melissaflonu@gmail.com o al número de contacto 8899-0405.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 4439 de Melissa Flores Núñez. **SEGUNDO:** Se le solicita la colaboración a la administración para brindarle respuesta a la interesada, con copia a este Concejo Municipal.

ARTICULO 59. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que modificar un momento el Orden del Día con una moción de orden para enviar una nota de pésame.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Día.

ARTÍCULO 60. El Síndico Suplente Francisco Zumbado, expone que sí el asunto es el siguiente, primero que yo quería, decirles que yo por lo menos no estoy muy de acuerdo con los mensajes de pésame. Que a veces se hacen porque a veces discrimina gente, en Belén constantemente estamos recibiendo si se está muriendo gente y a veces se reciben acá mensajes de pésame y a veces se queda por fuera. Yo creo que eso primero habría que regularlo o si no convertiríamos en todas las sesiones mensajes de pésame. Y este mensaje que le solicité es porque es una compañera de la Municipalidad es Andrea Arce Barrantes, que días pasados se murió un tío de ella, William, que es hermano del papá, pero sí habría que yo sí les pido al Concejo, a los compañeros del Concejo, regular este tipo de cosas, si no hay momentos que la gente que se queda gente por fuera. Y, yo creo que eso, posiblemente la

gente no lo diga, pero sí lo siente, de ahí que para que tomen el acuerdo de este mensaje de pésame, la compañera Andrea Arce Barrantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

WILLIAM ARCE VENEGAS

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Mis condolencias orare para que al fin encuentre la paz y descanso”.

A las 9:32 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal